TOMO LII — Montevideo, Sábado 28 de Septiembre de 1918 — Núm. 3795

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública —

Decreto. Designa delegados a varios actos que se realizarán en Río Janeiro en el mes de Octubre próximo (página 779).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Desestima la gestión de la Compañía Telegráfica «Western» sobre prórroga de su contrato de concesión (página 779).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Designa delegados a varios actos que se realizarán en Río Janeiro en el mes de Octubre próximo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 27 de 1918.

(Carpeta número 915|1918).

Vista la precedente nota de la Facultad de Medicina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnanse delegados a la inauguración de la Facultad de Medicina, al Octavo Congreso Médico Nacional, a la Segunda Conferencia de Higiene, Microbiología y Patología y al Primer Congreso de Dermatología y Sifiliografía, actos, todos ellos, a realizarse en Río de Janeiro en el mes de Octubre próximo, a los doctores Américo Ricaldoni, Bernardo Etchepare, Buenaventura Delger, Juan Antonio Rodríguez, Andrés F. Puyol, José Brito Foresti, Juan C. Dighiero, Carlos Brito Foresti, Angel Gaminara, Justo F. González, Domingo Prat, Julián Rosende, Julio E. Moreau y César Bordoni Posse.

Artículo 2.o Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines establecidos en el artículo 3.o del decreto de 30 de Julio de 1909.

Artículo 3.o Por ausencia del señor Ministro de Instrucción Pública, el señor Ministro de Relaciones Exteriores refrendará el presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Desestima la gestión de la Compañía Telegráfica «Western» sobre prórroga de su contrato de concesión.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 24 de 1918.

(Carpeta número 1054|1915).

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la Compañía Telegráfica Western sobre prórroga de su concesión;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo, por decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en Mayo 29 de 1916, declaró que la concesión de los privilegios de que goza la Compañía Telegráfica Western terminó el 15 de Julio de 1917, mandando, asimismo, seguir los trámites relativos a la solicitud de prórroga de aquélla;

Resultando: Que la Compañía Telegráfica Western solicita una prórroga por el término de treinta años de la concesión exclusiva para explotar la comunicación telegráfica con el Brasil, Europa, Norte América, Antillas, Guyanas, Venezuela, Colombia, Centro América y Africa, que comparte para el Estado la obligación de no conceder permisos a otras empresas telegráficas para instalar o explotar ninguna nueva línea para el servicio exterior, ya sea aérea o subterránea;

Resultando: Que la Compañía propone pagar al Gobierno una contribución del 1 ojo de lo cobrado por palabra, según tarifa, por todos los telegramas que se destinan o procedan de la República y pasen por cualquier vía de sus cables y también por los que transiten por sus líneas, quedando la Empresa exonerada de toda clase de impuestos y contribuciones, creados o por crear, sobre el material y sobre sus propiedades;

Resultando: Que la Dirección General de Correos y Telégrafos se manifiesta completamente opuesta a la concesión de privilegios a Compañías particulares para la transmisión de telegramas, considerando que tanto el Estado como el público saldrían gananciosos con el sistema de la libre concurrencia;

Resultando: Que la Inspección General de Telegrafía sin Hilos entiende que las comunicaciones telegráficas con o sin hilos, así como también las telefónicas, deban ser monopolizadas por el Estado, y que en lo que se refiere a comunicaciones de continente a continente podría adoptarse uno de los dos criterios: A) Conceder a una compañía particular la exclusividad del servicio "submarino" internacional, dividiendo las utilidades, o B) Permitir a distintas compañías la colocación de cables submarinos, en competencia, exigiéndoles un porcentaje sobre las utilidades del tráfico local y de tránsito;

Resultando: Que la Oficina de Claves y Comunicaciones sostiene que acordar la concesión pedida por la Western significaría acordar un monopolio, estudia en sus detalles las cláusulas del contrato "ad referendum" propuesto;

Resultando: Que el señor Eugenio Barth, en representación de la Compañía Telegráfica Alemana Sudamericana, se opone a que se conceda a la Compañía Western la prórroga que solicita, en atención, a que, desde hace varios años, se presentó al Poder Ejecutivo pidiendo, en condiciones equitativas y "sin privilegio", la autorización para extender sus cables desde Pernambuco hasta Montevideo, la que fué desechada sólo porque estaba todavía en vigencia el privilegio de la Western;

Resultando: Que el mismo señor Barth se dirigió al Consejo de Correos y Telégrafos manifestando que sus pretensiones se limitan a que no se renueve el privilegio de la Compañía Western, y se abran las puertas a la libre competencia en materia de cables interoceánicos;

Resultando: Que el señor James J. Shirley, en representación de "Central and Sout American Telegraph Co.", manifiesta que ha obtenido autorización para sacar sus líneas del Brasil y se ve obligado a solicitar del Poder Ejecutivo el permiso correlativo, tendiente a consentir la entrada en territorio uruguayo de dichos cables, que provienen del Brasil;

Resultando: Que pasada esta gestión a informe del Consejo de Correos y Telégrafos, éste aprobó en todas sus partes lo expuesto por su Comisión asesora, a saber: A) Que la concesión de la Western ha caducado, como lo ha establecido ya el Poder Ejecutivo en 1917; B) Que debe desestimarse la prórroga de concesión porque los monopolios y privilegios de la clase del que se gestiona sólo deben estar reservados al Estado, y cuando éste no pueda ejercerlos, por cualquier causa que fuere, debe dejar librada la realización de los servicios a que se refieren, a la libre concurrencia; C) Aconsejar las condiciones que a su juicio debieran imponerse, tanto a la Compañía Telegráfica Western como a cualquiera otra que pretendiese en lo sucesivo llegar con sus cables al país; D) Establecer entre esas cláusulas que ninguna concesión para el establecimiento y explotación de cables submarinos debería acordarse por un término mayor de treinta años, y que las empresas no deberían gozar de privilegios de especie alguna, ni de primas, ni ser exoneradas del pago de las contribuciones, patentes e impuestos, tanto nacionales como municipales, establecidos o a establecerse. Por su parte, los Poderes del Estado, no subvencionarían ni podrían por otros medios beneficiar los cables de una empresa con relación a otra; E) Aconsejar las demás cláusulas de detalle y las que imponen obligaciones a las empresas:

Resultando: Que pasados estos antecedentes a conocimiento del señor Fiscal de Gobierno de primer turno con el objeto de conocer su opinión respecto a la

posibilidad de adoptar como reglas generales a que deberá sujetarse todo permiso de instalación de cables, y por simple decreto, las condiciones propuestas por el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, manifiesta: A) Que aun cuando la mayor parte de las bases que ha formulado el Consejo de Correos no contienen sino obligaciones y responsabilidades para las empresas, hay dos que la imponen al Estado, a saber: la primera y segunda: B) Que es obvio que las bases que ninguna limitación imponen al Estado y no gravan sino a las empresas pueden estipularse sólo administrativamente; C) Que las que comprometen al Estado y lo obligan a garantir á las empresas por un plazo determinado, sólo pueden ser autorizadas por el legislador;

Resultando: Que "Central and Sout American Telegraph C.o" solicita se le conceda un permiso para dar entrada a un cable que saliendo de la ciudad de Buenos Aires llegue a la capital de la República, manifestando que ese permiso, concedido con los detalles que oportunamente se arreglarán con las oficinas técnicas, no sería un obstáculo sino una razón de mayor urgencia para que el Poder Ejecutivo gestionara ante el Honorable Cuerpo Legislativo la sanción de una ley en que se determinaran las condiciones generales, de acuerdo con las que podría otorgarse concesiones para instalaciones de cables telegráficos y telefónicos internacionales;

Considerando: Que otorgar a la Compañía Westen la prórroga de concesión por treinta años en la forma solicitada equivale a concederle un verdadero monopolio de hecho y de derecho, contrario en absoluto a los verdaderos intereses del país, que está obligado a aumentar en toda forma comunicaciones rápidas y cómodas con todo el mundo civilizado;

Considerando: Que el sistema de la libre concurrencia, colocando a todas las empresas en un pie de absoluta igualdad, respete a tiempo mismo los intereses de las empresas y los del público, porque la competencia hará disminuir necesariamente las tarifas existentes y además provocará un servicio cada día más esmerado;

Considerando: Que dada la imposibilidad de que el servicio telegráfico interoceánico pueda ser desempeñado por el Estado, no puede existir ninguna solución más equitativa que la de la libre concurrencia, bajo el control y vigilancia de las oficinas técnicas correspondientes;

Considerando: Que el país tiene razones de orden general y particular para desear el aumento de sus comunicaciones telegráficas, sin estar supeditado a una o dos grandes compañías, hecho que seguramente ha de producirse de inmediato con la libre concurrencia y de lo que es síntoma claro la circunstancia de ser ya varias las empresas que han manifestado, en forma concreta, su voluntad de traer sus cables al país;

Considerando: Que todos los informes recabados son completamente desfavorables al petitorio formulado por la Compañía Western y francamente partidarios del sistema de la libre concurrencia;

Considerando: Que corresponde al Poder Legislativo establecer en forma permanente las condiciones generales, de acuerdo con las que el Poder Administrativo podrá acordar concesiones para instalar cables telegráficos;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo puede autorizar el establecimiento de las empresas con las exigencias que creyese oportunas, siempre que fuese sin compromiso alguno de su parte;

Considerando: Que en esta situación se encuentra el permiso solicitado por "Central and Sout American Telegraph C.o" y el insinuado por la Compañía Alemana Sudamericana;

Considerando: Que no hay ningún obstáculo legal que impida conceder esos permisos, sin perjuicio de solicitar del Honorable Cuerpo Legislativo la autorización indispensable para formalizar las concesiones de acuerdo con lo establecido en el sexto considerando de esta resolución,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar la gestión de la Compañía Telegráfica Western relativa a la prórroga por treinta años más de su contrato de concesión, vencido en 15 de Julio de 1917.

2.o Someter al Poder Legislativo el proyecto de ley formulado de acuerdo con las bases aconsejadas por el Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

3.o Conceder a "Central and Sout American Telegraph Company", con carácter precario, el permiso que solicita para entrar a la ciudad de Montevideo sus cables telegráficos y telefónicos que salen por vía fluvial de la ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto deberán pasar sus antecedentes a la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos a fin de precisar los detalles técnicos y administrativos que sean del caso, bien entendido que deberán estar de acuerdo con las condiciones especificadas en el informe de la Comisión de Telégrafos del Consejo respectivo.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Día 27 de Septiembre de 1918

Williams, Cooper y Nephews, sobre devolución de derechos. — Al Ministerio de Industrias.

—Rosa C. de Vedia, sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Indalecio Rodríguez Rocha — Propuesta de venta de una finca en Treinta y Tres. — Devuélvase al interesado.

—Compañía de Seguros "Scottish Union Nacional" — Sobre devolución. — A informe de la Inspección General de Hacienda.

—Juan Villalenga. — Jubilación. — Al Ministerio del Interior.

—Compañía Swift — Despacho provisorio. — A la Dirección General de Aduanas.

—Pablo Solesi, Juan E. Vidal y Andrés Auza, piden jubilación.—A la Contaduría General.

—Pedro Pérez — Reforma de cédula. —Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Ema Castro — Traspaso de pensión. —A la Contaduría General.

—Marcos Quintín Saraveira, abono de haberes. — A la Contaduría General.

—Simón y Massa — Sobre despacho de materiales. — A la Dirección General de Aduanas.

El La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede a la Tootal Broathurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), un término de noventa días para evacuar la vista conferida en el expediente sobre registro de la marca "Pyramid". Idem ídem á la Slangers Limited, de Londres, el mismo término para evacuar la vista conferida en el que se relaciona con el registro de la marca "The Demon". Se dispone la entrega a los señores Chiarino y Cía., con las formalidades dispuestas y por el término de cinco días, del que se refiere al registro de la marca "Carbonell". Se da vista, por el término de diez días, a los siguientes señores y en los expedientes que se indican: M. S. Bagley Cía. Ltda. sobre registro de las marcas "Gotas de Oro", "Nuez", "Maitre d'Hotel", solicitados por la firma E. T. Picasso y Cía. y relacionado con el registro de la marca "Opera", de los primeros; Pérez y Cía. en los iniciados para el registro de la marca "Lechuza", y oposición de Barclay y Compañía; Bendahan y Cía. en el relativo al pedido de anulación de la marca "Lichy", solicitada por la Sociedad Anónima Droguería Barry; Isidro Zuarti del Pino, en el que se refiere a la marca "Z" y oposición de los señores Abal Hnos. y Miguel O. Oneto y Cía.; Nicolás Kaloper en el que se relaciona con el registro de la marca "Agua Mundial", de los señores Juan Benzo e hijo, y David Costaguta y Compañía en el expediente sobre registro de la marca "Volcán".

—Se agrega a sus antecedentes la nota del Ministerio de Hacienda comunicando la venta de títulos de "Deuda de Obras Públicas y Conversión" hasta la cantidad autorizada por resolución de este Ministerio para las obras de reparación en el edificio para la escuela rural número 21 de Villa Alejandrina (Soriano).

—A la Fiscalía de Hacienda — Expedientillo sobre expropiación de un edificio que se destina a ensanche del de propiedad escolar ubicado en la calle 18 de Julio entre Médanos y Vázquez.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expedientes sobre nueva jubilación escolar solicitada por la maestra Dolores Chans de Rusconi, pedido de reconsideración de la resolución que no hace lugar a su gestión sobre reclamación de sueldos, formulado por la maestra interina de la escuela rural número 15 de Paysandú, y gestión del jubilado escolar don José Dambolena.

—A la Contaduría General—Pasan a informe las siguientes gestiones: reclamación de haberes de la maestra Josefina R. Iturraga; sobre gastos de traslado de la maestra María Lkez; propuesta de P. M. Rosales para construcción y arrendamiento de un edificio para asiento de la escuela rural número 38 de Soriano; cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay correspondientes al ejercicio vencido; sobre pago de alquileres devengados por el edificio que ocupa la escuela rural número 25 de Rocha; aumento de alquiler del edificio que ocupa la escuela rural número 12 de Paysandú; nueva jubilación escolar solicitada por el maestro Andrés M. Pariente; del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre subsidio a los maestros en caso de traslado; pedido de asignación para limpieza de locales escolares en el Departamento de Florida, y de don Pedro Olivera, empleado de la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza, solicitando diferencias de sueldo.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Escrito presentado por doña Catalina A. de Egusquiza, propietaria del edificio que ocupaba una es-

cuela pública, quejándose de la resolución de las autoridades escolares que dispuso su traslado. Gestión de la Intendencia Municipal de Soriano sobre pago de servicio de barométrica en el edificio de la escuela rural número 33 de ese Departamento.

—A la Cámara de Comercio—Pasan los expedientes relacionados con el registro de las marcas "Maizena", "Milk" y "Media Luna", de E. T. Picasso y Cía.; "Margarita", de la Sociedad Anónima Importadora de Productos Cinzano, de Buenos Aires; "La Media Luna", de Chiarino y Pérsico, y "Atlántida", de González Barbot y Vega.

—A la Sección Marcas de Fábrica, etc. —Vuelve a informe el expediente relativo al registro de la marca "Marshall", solicitado por la sucesión de Jorge Hallet Marshall, de Buenos Aires.

—A la Contaduría General de la Nación—Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando autorización para invertir $ 2.600.00 en la compra de muebles para un nuevo pabellón del Asilo del Buen Pastor.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes caratulados: "Florida. El Juez de Paz de la 8.a sección formula una exposición".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes caratulados: "Florida. Varios vecinos solicitan la creación de un nuevo distrito en la 11.a sección judicial de ese Departamento".

—Al Ministerio del Interior—Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando que la Intendencia Municipal de Rivera no ha contestado a varios oficios del Juzgado Nacional de Hacienda sobre una supuesta tentativa de contrabando de Teófilo Rivero. Nota del Registro del Estado Civil comunicando que los Oficiales del Estado Civil de la 16.a sección de Canelones, 10.a de Durazno, 6.a de Rocha y 11.a de Rocha se encuentran atrasados en la remisión de los estados mensuales que se detallan.

—Al Ministerio de Industrias—Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando sean cedidos a la Colonia Educacional de Varones los instrumentos y archivo musical de la ex Escuela de Artes y Oficios.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por el señor Santiago D. Pintos.

—A la Universidad—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando el envío de dos colecciones de las publicaciones de la Dirección de Instrucción Primaria y una de las de la Universidad con destino a satisfacer un pedido del Gobierno de Chile. Idem idem comunicando haber transmitido a la Legación del Brasil acreditada en la República la adhesión de nuestra Facultad de Medicina a la segunda Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y al primer Congreso de Dermatología y Sifilografía a celebrarse en Río Janeiro el 15 de Octubre próximo.

—Se archiva, acusándose recibo, la nota del Ministerio de Industrias comunicando el decreto que delega al Ministro de Instrucción Pública doctor Rodolfo Mezzera para representar al Poder Ejecutivo en el acto inaugural de la quinta Exposición Internacional de Ganadería a celebrarse en la ciudad el Salto el día 29 del mes en curso.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre mensura del campo de la sucesión de Carlota Zeballos de Benítez, ubicado en la 10.a sección de Rocha.

—Vuelve a la Dirección de Topografía el expediente de mensura de la propiedad de la sucesión de Manuela Petrone de la Hanty, ubicado en la 9.a sección judicial de Minas.

—Al Ministerio de Industrias se pasa el expediente sobre reparaciones que es necesario efectuar en los bañaderos garrapaticidas en Marcos de Barrio (Departamento de Rivera).

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta por suministro de energía eléctrica industrial á la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Arquitectura sobre nombramiento del señor Jorge Brown para el cargo de peón de la citada Dirección.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se pasa el expediente sobre ensanche del asilo Dámaso Larrañaga.

—Al Ministerio del Interior se pasa una cuenta del "Diario Oficial" por publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la comisaría de la 10.a sección de Florida.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre construcción de dos piezas en el edificio de la escuela rural número 59 de Quintín (Colonia).

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de los Almacenes por provisión de útiles a la Dirección de Hidrografía en Agosto próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Dolores Arias de Figueredo, madre viuda de alférez—Solicita pensión.—Informe la Caja de Pensiones Militares.

2—Arsenal de Marina—Solicita se adquiera una nueva compuerta.—Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva informar.

3—Batallón de Infantería número 6—Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Pérez.—Informe la Contaduría General.

4—Estado Mayor del Ejército—Fallecimiento del caballerizo José Ruibal, de la Escuela Militar.—Pase a la Contaduría General.

5—José Rossi y Cía.—Cuenta de comprobantes por servicios fúnebres prestados desde el 10 de Mayo a Julio 2 del año corriente.—Vista a los interesados.

6—Sabina y Florinda González, hijas de capitán—Solicitan cédula y pensión.—Agréguese a sus antecedentes y pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

7—Sargento mayor Juan Guerra—Solicita se le expida una nueva liquidación por haberes atrasados.

8—Menores Guevara, hijas de capitán—Solicitan pensión.—Pase a la Jefatura Política de Treinta y Tres para la justificación de identidad.

9—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe la resolución autorizando a la Compañía Swift, de Montevideo, para terraplenar y utilizar una faja de terreno submarino en el Cerro.—Comuníquese, acúsese recibo y archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe un telegrama del Consulado General de la República en el Sur del Brasil solicitando reglamento y programas de la Escuela Militar, etc.—Pase, a sus efectos, a la Escuela Militar.

11—Escuela Naval—Construcción de un caño de desagüe para la pileta del laboratorio de química.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Regimiento de Caballería número 5—Nota sobre alojamiento del destacamento en el Paso de las Toscas de Caraguatá.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Beretta, Fratelli y Cía. — Permiso para importar de Estados Unidos cartuchos para revólveres, fulminantes, tacos y fieltros.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

14—Antonio Piaggio—Solicita que las prerrogativas de privilegios de paquete concedidas al vapor "Benjamín" sean válidas con motivo del cambio de bandera. —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

15—Regimiento de Caballería número 11—Liquidación de $ 10.00 para pago de gastos del entierro del soldado Justo Samandú.—Pase a la Contaduría General.

16—Regimiento de Caballería número 10 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Mauricio Moreira. — Informe la Contaduría General.

17—Máximo Silva, ex soldado con premio de constancia de primera clase — Solicita mayor premio. —. Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Escuela Militar — Ejercicios prácticos de tiro de artillería. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Alférez Victoriano Varela — Escrito sobre antigüedad. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

20—Batallón de Infantería número 2 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Julio Moratorio. — Informe la Contaduría General.

21—Salustiano Méndez, ex soldado con premio de constancia de segunda clase. —Solicita duplicado de certificado de premio. — Vista al señor Fiscal Militar.

22—Regimiento de Caballería número 13—Abono del haber del mes de Marzo último para el ex soldado del Regimiento de Caballería número 7 A. Alvez das Naves. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

23—Comisión Revisora de Pensiones—Observa la pensión que disfruta doña Rosalía Fernández de Alegre. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Comisión Revisora agregue el expediente de pensión.

24—Crucero "Montevideo" — Liquidación de asignación de mesa para el Contador, Oficial auxiliar de Administración don Julio S. Bertrand. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

25—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de primera clase para el soldado Francisco Márquez.—Informe la Contaduría General.

26—Batallón de Infantería número 1 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Apolinario Costa. — Informe la Contaduría General.

27—Batallón de Infantería número 2 —Premio de constancia para el corneta Exipión Salarí. — Informe la Contaduría General.

28—Manuel Barrutia, dibujante del Servicio Geográfico — Solicita que su asignación mensual se incluya como sueldo en el Presupuesto General de Gastos para poder acogerse a la ley de Montepío Civil. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

29—Batallón de Infantería número 4 —Premio de constancia de tercera clase para el soldado Nieves Agüero. — Vista al señor Fiscal Militar.

30—Estado Mayor del Ejército — Consulta sobre la lista en que debe figurar la pensionista señora Mercedes Huertas de Gandicli. — Pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

31—Susana y Paulina Riton, pensionistas—Prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Arsenal de Guerra—Solicita se le liquide al mayor Juan Encinafama, mensualmente, la cantidad para racionamiento de oficiales, como encargado de la Sección Polvorines.—Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Chatwich Weir y Cía. Ltd.—Escrito relativo a descarga del vapor norteamericano 'Hattie Luckenbach'.—Vuelva a informe de la Capitanía General de Puertos.

34—Alférez de Guardias Nacionales Justino Ferreyra—Solicita cédula de inválido.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que recabe informes.

35—Alférez Ceferino Rodríguez—Solicita prórroga de licencia.—Informe el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

36—Esther Trelles — Sobre pensión— Solicítese por nota al Juzgado Nacional de Hacienda los antecedentes que en oportunidad se le remitieron.

37—Comisión Revisora de Pensiones—Observación a la pensión concedida a los nietos de don Tiburcio Gómez.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ARTILLERO CEFERINO A. MONTERO, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA NÚMERO 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 27 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Ceferino A. Montero, del Regimiento de Artillería número 1, acusado del delito de deserción por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, quien por ello dice corresponderle imponer al mencionado soldado nueve meses de prisión, pero atento a que está comprendido en el artículo 758 del Código Militar, este Tribunal determinará la pena;

Resultando: Que habiendo extinguido el procesado la pena que por delito de deserción se le impuso por sentencia de 31 de Mayo de 1917, fué destinado por orden verbal del Estado Mayor, en 9 de Junio, al Regimiento citado, para cumplir el empeño de 16 de Noviembre de 1916, que dicha sentencia declaró único exigible que debía haber extinguido el 16 de Mayo último (fojas 19, 33, 52 y 53);

Que salió del cuartel que ocupa en la villa de la Unión el 10 de Septiembre de 1917, con licencia ordinaria, y vencida, no se presentó al punto de su destino, hasta que fué restituído a él, por ser aprehendido, el 24 de Febrero próximo pasado, en San José, en el cuartel del Batallón de Infantería número 12, en el que prestaba servicio por haber subscripto contrato por un año el 30 de Enero anterior (fojas 1, 3 a 5, 7 a 9, etc., instrumento de fojas 22, 54, informe de fojas 23 vuelta);

Que en el Regimiento de Artillería número 1 fué baja por haber consumado la deserción el 18 de Octubre de 1917 y observó buena conducta (fojas 19 y vuelta);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito prevenido en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole el atenuante 1.º del 752, todos del Código Militar;

Que para determinar la responsabilidad penal del enjuiciado debe establecerse la posición jurídica del mismo, y ella es perfectamente legal, cuando se anuló el contrato de 2 de Septiembre de 1915, se declaró válido y exigible el de 16 de Noviembre de 1916, mandándose imputar a éste el tiempo de servicio prestado en el Batallón de Infantería número 17, por error, desde el 26 de Agosto a 12 de Noviembre de 1916, el servido en el Regimiento de Caballería número 13 desde el 16 de este mes a 21 de Febrero de 1917 y la prisión preventiva sufrida desde este día al 6 de Junio, en que quedó ejecutoriada la sentencia testimoniada a fojas 33, como compensación debida. Si la defensa hubiera leído con detención esa pieza, consentida por ella, pues lo fué entonces del propio enjuiciado, se hubiera evitado las inexactitudes que aduce a fojas 41, para hacer aparecer a su defendido víctima de un atentado destinándole al servicio militar arbitrariamente, a mérito de un contrato declarado nulo judicialmente, cuando no es así; por el contrario, es por el declarado expresamente válido cuya vigencia terminaba el 16 de Mayo último y fué interrumpido el 10 de Septiembre del año anterior;

Que, por consecuencia, la estabilidad del procesado en las filas como efecto del empeño de fojas 53, es perfectamente regular y legal hasta que extinga el término de esa obligación, y actualmente no falta ningún elemento indispensable para la estricta aplicación del castigo, y excluye consiguientemente la aplicación del artículo 758 al caso en vista;

Que el contrato de que instruyen los testimonios de fojas 22 y 54, de fecha 30 de Enero del año anterior, es nulo, y su nulidad debe declararse de oficio, (inciso 6.o del artículo 920 y artículo 926 y 927 del Código Militar, 1235, 1553, 1534 y 1535 del Código Civil, colec. 1894);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, sin perjuicio del empeño de fojas 53, fecha 16 de Noviembre de 1916.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CABO DE MAESTRANZA DE 1.ª ALFONSO DEVICENZI, PERTENECIENTE, EN COMISIÓN, AL CRUCERO NACIONAL «18 DE JULIO», ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN CON AMENAZAS AL SUPERIOR.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Septiembre 27 de 1918.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al cabo de maestranza de 1.a Alfonso Devicenzi, perteneciente, en comisión, al cañonero nacional "18 de Julio", acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali del delito de insubordinación con amenazas al superior, por lo que, a mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita le sea impuesta la pena de dos años de penitenciaría;

Resultando: Que el procesado ingresó a la Armada por el término de dos años en clase de cabo maestranza de 1.a, subscribiendo empeño el 16 de Junio de 1917 (fojas 41);

Que en las primeras horas de la noche del 4 de Abril próximo pasado, hallándose reunidos algunos tripulantes de dicho buque, uno de ellos, de apellido Moretti, comentaba desfavorablemente la actuación del graduado de guardia marina Héctor Suárez, éste hizo acto de presencia y aplicó algunos golpes de puño al encausado y a Moretti, llevándose a éste para ponerlo de plantón (fojas 8 a 11 vuelta, 23, 24, 31 vuelta, 32 vuelta, etc.);

Que al regresar el citado oficial al punto antes dicho encontró que habíase disuelto la reunión de tripulantes, y en conocimiento de que el encausado se había dirigido a la "camareta de popa", requirió su espada y dirigióse allí intimándole subiera a cubierta "que le iba a matar", etc., a lo que se negaba el subalterno (fojas 8 a 11, 31 vuelta a 32 vuelta, 34 vuelta a 35, 36, etc., etc.);

Que como el mencionado graduado de oficial profiriese amenazas, hiciera concurrir allí "a la gente y traer los grillos", el enjuiciado, a oscuras en el "sollado", buscó un objeto que le sirviera para defenderse en caso de que aquel quisiera cumplir sus amenazas, y tomó una hacha-herramienta de sobre un banco de carpintero (fojas 8 a 11, 30 vuelta, etc., etc.);

Que al ruido producido concurrió el oficial de guardia, alférez de navío asimilado B. Balmás, que ordenó al procesado subir a cubierta, a lo que replicó lo haría si le garantía que no sería castigado por el guardia marina con su espada, y contestándole satisfactoriamente, lo hizo, y tan pronto estuvo en "cubierta", entregando de inmediato, al salir de la "camareta", el hacha a Balmás, el graduado Suárez le acometió y aplicó varios golpes, infiriéndole "una herida cortante en la región parietal" y contusiones en otras partes del cuerpo (fojas 8 a 11, 13, 23, 31 vuelta a 32 vuelta, 34 vuelta a 35 vuelta, 36, etc., etc.);

Que el encausado carece de suficiente instrucción militar (fojas 8 a 11, 53 y 71);

Considerando: Que el señor Fiscal reconoce que en el primer período del incidente no hubo insubordinación por parte del enjuiciado, al decir (fojas 48 vuelta) "que no se ha comprobado plenamente que al acudir el procesado al primer llamado del guardia marina graduado Héctor Suárez agrediera a éste". Así es, en efecto, porque lo de la agresión a golpes de puño es una invención para cohonestar su acción, y sólo él la afirma, desde que el parte de fojas 2 es el eco de esa afirmación, por cuanto su autor no estaba presente y concurrió después, en el segundo período, según el propio Balmás, que lo subscribe;

Que tampoco lo hubo después: la actitud del enjuiciado era lógica ante la de un superior que esperaba al subalterno espada en mano, barra de grillos a su alcance y rodeado de tripulantes, profiriendo amenazas de romperle la cabeza, etc., a las que dió principio de ejecución tan pronto tuvo oportunidad, olvidando el principio de que "la intervención del superior excluye siempre la del de menor graduación", dió suelta a su ira, no obstante la presencia del alférez de navío asimilado Balmás, oficial de guardia en la ocasión, a quien se había confiado el pseudo insubordinado, hiere y maltrata a éste sin ser el caso prevenido en el artículo 965 del Código Militar, y mucho menos el 944 del mismo;

Que nadie oyó al encausado proferir amenazas y los deponentes Iriartborde y Vidal Lozada lo niegan terminantemente, y aun cuando el Fiscal diga a fojas 47 que "Suárez, a fin de repeler la segunda agresión y reducirlo al orden, le aplicó un golpe de plano con la espada, pro-

duciéndole una herida en la cabeza" (fojas 2), este Tribunal no encuentra justificada en autos la "segunda agresión" referida, ni en qué momento se efectuó y con respecto a qué "un golpe de plano con la espada", que son los que autoriza la ley en casos especialísimos, pueda producir las lesiones que especifica el informe de fojas 13, disiente con su señoría, porque quienes lo componen han usado espada y saben que con golpes de plano no se producen "heridas cortantes" sino "contuudentes dilacerantes" o "lacesantes", y menos que un golpe produzca diferentes lesiones en distintas regiones del cuerpo;

Qué, en general, el reconocimiento del atenuante 21 del artículo 752 del Código Militar, que establece el señor Fiscal a favor del encausado, — y que le asiste, así como la 3, — implica el presumible exceso o abuso de autoridad y facultades de un superior, especialmente en este caso, en que el subalterno resultó herido a consecuencia de un castigo ilegal y arbitrario, cometido, por ende, en una agresión ilegítima, y porque, aún en el supuesto de existir la insubordinación, los golpes de espada únicamente pueden ser aplicados por jefe u oficial a simples soldados o marineros, precisamente de plano, pero de ninguna manera a los cabos y sargentos (apartados A y B del artículo 959 y 965 del Código Militar), que el agresor, por su jerarquía no debe ignorarlos. Correspondía procediese como está mandado por acuerdo del Excelentísimo Superior Tribunal Militar de 24 de Agosto de 1911 y otras disposiciones concordantes, citadas en el artículo 280 del Manual de Procedimiento Militar del coronel Braida, que no se constata en autos se haya hecho hasta hoy con menoscabo de la justicia distributiva que debe imperar en toda sociedad que se precie de bien organizada, y mucho más en la fuerza armada, en opinión de este Tribunal, en obsequio a la disciplina que no aventaja nada con extremar el rigor en unos casos y dejar impunes en otros a los transgresores de las leyes que la rigen; y que no se impone a "palo alzado" o con razones a toda impulsión del puño o del pie, y substituir los preceptos de la ley con el capricho o la voluntariedad, confundiendo lamentablemente la misión del oficial con la del cómitre;

Que el contrato de servicio testimoniado a fojas 41, que la defensa impugna de nulidad, adolece de ese vicio, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1534 del Código Civil. Las leyes militares imponen deberes y otorgan derechos a los individuos a ellas sujetos, y así como se les exige el estricto cumplimiento de los primeros, a justo título, no deben ser privados de los últimos sino con sujeción a lo que ellas mismas estatuyen; lo contrario ha sucedido en el caso en vista, no obstante pretenderse en el informe de la Dirección de la Armada justificar omisiones de formalidades y requisitos exigidos por la ley, fundándose en usos, costumbres y prácticas en la misma, que no pueden oponerse a ella por disposición expresa de la misma (artículo 9 del Código citado). La resolución de 12 de Julio de 1915, número 1623, que invoca dicho informe, sólo puede entenderse, si acaso, que se rehuse la admisión de todo postulante que no renuncie a la gratificación a que tiene derecho por disposición imperativa de la ley, — que concede la opción únicamente a él y no a la otra parte contratante, — como condición complementaria del contrato, obligación que no extingue sino por la paga o remisión, etc., etc. (artículos 1441 del mencionado Código. Además, si se admite que, dirigida al Jefe del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, por analogía tiene fuerza y vigor en la Armada, también por la misma razón debieron regir muchas otras disposiciones dictadas para contratación de servicios militares que el informe pone de manifiesto, no se cumplieron por omisión producida por prácticas, usos y costumbres;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvese al prevenido de culpa y pena, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido, y que el empeño de 1.o de Junio de 1917, corriente en copia a fojas 41, no es exigible.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, y si fuera apelada por el acusador, hágase lo propio, en consonancia con el artículo 74 del Código de Instrucción Criminal, y elévese con oficio al superior a los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Guillermo Almada, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE ANTONIO G. SILVA, POR MUERTE DE SEBASTIÁN A. PRADO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que el día 14 de Abril del año último, en la ciudad de Rocha, el encausado Antonio Jerónimo Silva, dió muerte, mediante un disparo de revólver, a Sebastián A. Prado, causándole una herida en la parte media de la ceja izquierda, con lesión de la masa encefálica;

Segundo: Que el extinto y Silva se hallaban resentidos porque aquél se negaba a abonarle una suma de dinero que adeudaba al encausado, por lo que éste, momentos antes del suceso, había mandado buscar a Prado, por intermedio de un menor, para que fuera a la casa donde trabajaba, a fin de arreglar la cuenta;

Tercero: Que Prado le contestó a Silva, en forma injuriosa, por intermedio del mismo menor mandándole decir, además, que no iba, y que si quería viniese él a su casa;

Cuarto: Que por tal motivo, fué Silva, a la casa donde paraba Prado, y llamando a la puerta, salió, acto seguido, Prado, quien, según parece, volvió a injuriar al prevenido, al mismo tiempo que procuraba aplicarle un golpe de puño, lo que debió producir intensa cólera en Silva, al extremo de llegar a sacar el arma que cargaba en la cintura, con la que hizo a su injuriante dos disparos, causándole con el último la lesión referida;

Quinto: Finalmente, que el encausado observó anterior buena conducta.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Jerónimo Traverso. — Justo J. Paulós. — Amaro Sánchez. — Francisco José Varzi.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 21 de 1918.

Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio a Antonio G. Silva, por muerte de Sebastián A. Prado:

Atento a que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, acusa a Silva como autor del delito de homicidio simple por ofuscación y pide se le condene a sufrir la pena de siete años de penitenciaría, lo que reputa excesiva la defensa, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el Jurado unánimemente reputa responsable a Silva por la muerte de Prado, con circunstancias que atenúan enormemente su culpabilidad;

En efecto, las proposiciones 1.a y 4.a reconocen que Silva hizo dos disparos de revólver a Prado, frente a la casa de éste, donde fué a buscarlo, causándole con uno de ellos la muerte, lo que configura el delito de homicidio simple que la ley castiga con la sanción del artículo 317 del Código Penal;

Sin embargo, este hecho se encuentra atenuado porque la misma proposición 4.a admite que Silva fué en busca de Prado a su casa porque éste le mandó un recado injurioso, al mismo tiempo que le invitaba a que fuese, después de un pedido del prevenido, para que Prado fuese donde él trabajaba, a fin de arreglar una cuenta que le adeudaba, y cuya chancelación rehuía Prado, según la 2.a proposición;

Considerando: Que esta circunstancia, de por sí suficiente para perturbar el espíritu del prevenido, fué agravada por Prado al salir a la puerta de calle al sentir el llamado, no sólo repitiendo la injuria, sino que, intentando golpear con el puño al prevenido, según la referida 4.a proposición, lo que debió provocar su intensa cólera, produciéndose entonces su reacción antisocial, que cesó con la muerte del provocador injuriante;

Considerando: Que esta circunstancia coloca a Silva en las condiciones del artículo 331 del Código Penal, que permite establecer como pena del delito cometido, la del homicidio simple, disminuida hasta de tres grados;

Considerando: Que no hay que perder de vista, para aquilatar la responsabilidad de Silva, que la forma en que fué injuriado por Prado constituyó un medio de los más adecuados para producir intensa cólera en su espíritu, por tratarse de un hombre poco habituado, por educación, a reprimir sus impulsos;

Considerando: Que la circunstancia de concurrir en favor de Silva la atenuante de su anterior buena conducta, reconocida en la 5.a proposición, aminora aún más su responsabilidad, pudiendo ser mitigada en un grado la pena del delito, o sea la de cinco años de penitenciaría, hecha la rebaja de tres grados que permite el artículo 331 del Código Penal ya citado;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 73, 70, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por ello, fallo: Condenando a Antonio G. Silva, a la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio.

Ejecutoriada esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese, cúmplase, remítase a la Jefatura el arma de Silva y la del extinto, entréguese a sus deudos, archívese la causa previa consulta de estilo y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE JUAN ETCHART, POR FALSIFICACIÓN Y APROPIACIÓN INDEBIDA.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que el encausado Juan Etchart, de diez y ocho años cumplidos de edad, se apropió de unos ciento treinta pesos, importe del cobro de unas cuentas provenientes del reparto de carne encomendado

por su patrón Felipe Verne, cuyo hecho ocurrió en la ciudad de Paysandú, en los primeros días del mes de Enero del año próximo pasado.

2.o Que no está probado haya sido el autor de la falsificación del documento de fojas 22 ni tampoco el inspirador de dicha falsificación.

3.o Que Etchart confesó espontáneamente la apropiación del dinero y observó anterior buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco. — Eduardo G. Millot. — Teodoro Vigil.—Braulio dos Santos.—G. Jom. Mac-Coll.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 25 de 1918.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio a Juan Etchart por imputación de falsificación y apropiación indebida;

Atento a que el señor Fiscal del Crimen de primer turno pide se condene al prevenido Etchart, como autor de apropiación indebida de suma mayor de cien pesos, no encontrando mérito para acusar por el delito de falsificación, lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que los hechos consignados en la primera proposición configuran el delito de apropiación indebida, que la ley castiga con la sanción del artículo 386 del Código Penal, con la agravante del número 2 del artículo 389;

Considerando: Que como la tercera proposición admite que el prevenido observó anterior buena conducta y que confesó el delito, de aquí que la pena media que establece el ya citado artículo 386, de acuerdo con lo que determinan los artículos 73, 70 y 59 del referido Código;

Considerando: Que en cuanto al delito de falsificación que también se imputa al prevenido no hay mérito para una condena, en atención a lo expresado por el señor Fiscal del Crimen, lo consignado en la segunda proposición y a que las conclusiones a que llega el perito que produjo el informe de fojas 51, no son del todo concluyentes, no convenciendo que realmente el encausado haya sido el autor de aquella falsificación;

Considerando: Que como se trata de un prevenido de buenos antecedentes, menor de edad, según se dice en la primera proposición, que hace un año y ocho meses que se encuentra en libertad condicional, es el caso de decretar la suspensión de la condena, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de la ley de 25 de Enero de 1916.

Por ello, fallo: Condenando a Juan Etchart a la pena de siete meses y quince días de prisión con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio.

Suspéndese la ejecución de la pena, en atención a las consideraciones expuestas, lo que se comunicará a la Jefatura de Paysandú a los efectos de la ley referida.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase, archívese la causa previa consulta de estilo y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27 de Septiembre de 1918

Trámite. — Sucesión de Manuel Cheda. Sucesión de Miguel Fernández. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia y Federico Casalia. Una causa criminal por el delito de peculado.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Francisco Barrios por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite. — Caffera y Escalante con Vicente Pierri. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con José Gauthier. Brizuela Arturo con sucesión de Antonio Simoncetti. Arias de Silva. Delfina con Segundo Pérez. Dos causas por homicidio. Una causa por falsificación. Una causa por disparo de armas y lesiones. Una causa criminal por sodomía.

Nota. — En esta audiencia tuvo lugar el informe "in voce", señalado en los autos "Enrique García de Zúñiga con Alfredo E. Castellanos", siendo el abogado informante el doctor José Reyes Delemuglie.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Concurso Bernardo García. Manuel Santiago Silva, sucesión. Sucesión Carmen Coteilo o Costello. Inespaz José Costa Comesaña. Sucesión Ponciano José de Ros y Felisberta Núñez de Moraga. Concepción Sánchez contra la sucesión de Eugenio Reguero López. Sucesión Luis Gandioli y Josefa Ferrari de Gandioli. Sucesión Agustín Arposa. Suces. ... Felisola. Miguel A. Tomé contra Alenorta Subiría de Augusto. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en autos Leonor y Luis Oriqüe contra Andrade. Sucesión Margarita Fazzio de Bonavia. La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza. Eduardo Solé Reynard contra Carlos B. Scarone, María Posé de Scarone y otros. Sucesión Lorenzo Gentile. Menores Mario y Pedro Cluzet. Sucesión Manuela Patrona de la Hanty. Sucesión Francisco Bruno. Valentina Proenza de Bervejillo. Sucesión Manuel Abeleira. Sucesión Paulina Crovetto de Mussio. Menor María Esther Mancebo. Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García y otros. Sucesión Ramona Varela de López. Amalia Landín de Monfado y Cleomendio Landín y Álvarez. Ángel Castelli contra Raúl Leone y otros. Mario Ravena Chiarino con sucesión Ramona Varela López.

Interlocutorias. — Clemente Escande y María Martínez con la Empresa "La Comercial". Sucesión Ángel Silvio Pizano. Catalina Oribio y Edmundo Sánchez. Sucesión Mariana Zaffa de Dolto o Mariana Clara Zaffa. Antonio Ciffone contra Juan Giordanelli.

Definitivas — Pilar Soler y Rubio de Carella y José A. Carella.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Suc. de Manuel Cheda. Sucesión de Manuela Alcain. Suc. de José C. Gallo. Haydée Illiil. Sucs. de Carlota G. de Schmidt y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. de Inocencio García y Silva. Suc. de Pablo Cadereso. Alberto Macció. José Otero Domínguez con Miguel Franchesque. Genaro Martínez. José Outon. Luis Lagarreta con José Grela Regueira. Suc. de Julio Herrera y Obes incidente Palomeque. Suc. de Juan M. Martínez. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Conta. Salomón Oliveras. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan F. de la Bandera. Romualda Malaguez y otros con suc. de Pedro Gutiérrez. Angela S. de Clavera con Donata Balbuena. Suc. de Santiago Villamil y Casas. Suc. de Antolín Ibarra. Suc. de Fidel Oreginí. Sucs. de Enrique Ader y otra. María L. R. M. R. de Brussa y otros. Celestino M. de la Paz y González. Suc. de José La Bruné.

Interlocutorias. — José Noal Rodríguez con Compañía Argentina de Nicolás Mihanovich. Testa de Luis Zuniatti. Suc. de Hilario Pérez. Suc. de Alfredo Hamilton.

Definitivas. — Dolores H. de Perinas y otros con Pedro Ubalt. Soledad Vázquez. Suc. de Agustina V. de Ardaiz. Suc. de Antonio Cousillas. Catalina C. de Meriaildo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite — Benjamina Harriague, sucesión. Atilio y Arturo de Arturo. Miguel Pedre contra la sucesión de Manuel Cheda. Idem idem. Ramón Seignardo Alonso, sucesión. Manuela Vidal. Arturo Llosas G. Ruardo de la Rosa. Banco Italiano del Uruguay contra María M. Fernández Echenique. Jesús Fariña de Felippone, sucesión. Juana Gauthé, sucesión. Juan Pablo Ubal, apelación del Juzgado Letrado de Canelones. Luis (a) Beltrán Gurruchaga, sucesión. Matilde Esnardo de Platero, testamentaría. Marcial de León y otra, sucesión contra Juan Thode. Remigio Lamberti contra Benito Solari y otros. Eusebia Montero de Ruiz, sucesión. María Haydée Bordagorry de Assumpção contra Juan B. Mascarenhas Franca. Oficio del Juzgado Departamental de primer turno. Dayla Haedo de Gómez, sucesión. José Berriol o Beriolo y otra, testamentaría. Carmen Lourted de d'Astre, sucesión. Juan Morando, testamentaría. Manuela Miranda de Fernández, sucesión. Gabriel Ramos. María Vignale de Oneto. Banco Italiano del Uruguay contra Juan Ríos. Manuel Comesaña. Costas, testamentaría. Alcira Paradeda de Barcelos. Francisca Martínez del Campo, sucesión. Santiago Belenda, sucesión. Pablo Meyes Botana, sucesión. Sucesión de Francisca Martínez del Campo contra Olimpo Moallic Nicolás. Faseroli y otros, sucesión. Teodoro Berro, sucesión. Juan Augusto Senergés, sucesión. Carmen Yedra de Lasa, testamentaría.

Interlocutorias. — Ramón Suguorda Alonso, sucesión. Luis Torterola, intestado. Julia Pérez Cantera, sucesión. Jeremías Baccaro, testamentaría. Gustavo Saint Bois, testamentaría. Eduardo G. Sierra, sucesión. Isabelino R. Borges, sucesión. Josefa Morros y Corridos de Castells, sucesión.

Definitiva — Hermenegilda Zunino de Servetti.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite — La Dirección General de Impuestos Internos contra Jorge Barry

Hermanos. Banco Popular del Uruguay en autos de la suc. Lino Herosa con el Estado. Sociedad Bodega Sexto Bonomi en autos de la Dirección de Impuestos Internos con Sexto Bonomi. José Becherán, Ramón Olazábal y Luis Ramallo Pereira: denuncia la mina "Solís". La Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestin, agentes del vapor "Progreso Villa Pilar". El Estado contra Christophersen, agentes del vapor "Higland Corrie". El doctor Federico Escalada contra E. Acquarone y Cía. Carlos Garolini, denuncia la mina "San Dionisio". Claudio Granareli, denuncia la mina "San José".

Interlocutoria — Díaz Aznárez y Cía., con el Fisco.

Nota — Tuvo lugar una audiencia en autos Herman Kraw y el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Ferrando Hermanos, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Departamental de 2.o turno. Amejeiras Hermanos, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Leonardo Cadenas y Cía. con Colombi y Bado. Pablo Capece, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Julio García Fuentes con A. Machín (hijo). Juan B. Scheppar y Cía., con José Dellepiani. Vicente D. Paunero con Angela Bianchi. Exhorto de la República Argentina. Constancio C. Vigil con Alberto M. Haines. Eugenio C. Legrand con Fermín Rodas. Juan Caussi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Sociedad Anónima Familiar Villa del Cerro, matrícula. Luis Castagnino Gardone, concurso. José Baldomero Blanco, concurso. Bernabé A. de Noriega y otro con José Maggiali y otro. Francisco Dogliotti, quiebra. Luis Mattiauda con Juan Dalgalarrondo. Mateo Brunet y Cía. con suc. José Fontans. José Delorenzi con Jorge Naimi. Julio C. Díaz con Domingo Cotignola. Castro y Pizarro, matrícula. Beltrán Maynard, concurso. Viuda de Daniel Aguirre, matrícula. Andrés Podestá y Cía. con Martínez Alvarez. Eugenio Barth y Cía. con Mateo J. Castiglioni. Oficio del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Juan Pons con José Pérez. Juan R. Brassó con Teodosio Machado. Guillermo Pereda con Raúl F. Berro. Fernando Camuirano, matrícula. Amelia Honkis de Rodríguez con Juan M. Lago. Pesquera y Cía. con Carlos Garrone. Luis M. Campodónico con Juan M. Ferretjans. Carnelli y Cía. con Ramón Mafurí. Salvador Cipriano con Enrique D'Angelo. Juan Caussi con José A. de Core. Leonardo Cadenas y Cía. con Juan Panzera. Prudencio Raffo, solicitando título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Vega y de la Llana, concurso. Mateo Brunet y Cía. con suc. de José Fontans. Estapé, Rivera y Cía. con Felipe Herrera. Compañía de Navegación Lloyd Brazileiro con Isidro S. Lestrade. Luisa Pozzoli con Dubra Hermanos.

Definitivas — Luis A. Aballone, solicitando título de corredor y rematador.

Libros rubricados — Spigno y Maynard, 2; Amilivia y Cía., 4; Juan Arijón, 3; Revello y Maglio, 4; Scury y Cía., 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Luis J. Debali con Angel Coppola y Juan M. Gervasoni. E. T. Picasso y Compañía con Bartolomé Flores Pereda, desde fojas 13, tercería, Antonio Pagé. Manuel Lista con Sebastián Plaggio. Luis Ferrario, concordato preventivo extrajudicial. Díaz, Cenoz y Compañía con Pedro Bernini y Compañía. Max Kohler con Rubio y Compañía. Samuel Kellog contra Luis Uldrini. Julio García con Urta y Compañía y Carmen S. de Urta, tres providencias. Luis Alario con Manuel Herrera. Carlos M. Mañé con Banco del Comercio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, librado en los autos Antonio Constantini, concurso. Constantino Suárez Acevedo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Francisco A. Matto con Manuel Silveira. José López, quiebra, incidente sobre reposición del auto de quiebra. Ana Josefa Serra con Elvira Peluffo. Waldemar Olsen con el capitán del vapor "Ceylán". Isidro Cristiá, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con los señores Zubiría y Noguera. Filomena Facal con Ramón Negreira. José Pena, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Pesquera y Compañía. Julio García con Urta y Compañía y Carmen S. de Urta, entrega de cosas, dos providencias. Esteban Toscano con Banco Territorial del Uruguay. Juan M. Ferretjans, concordato preventivo extrajudicial, dos providencias. Sánchez y Compañía, matrícula. Rocha y Compañía con Casiano Moreira. Juan José Martínez con Angel Tanetti. Manuel Brusco con Leopoldo Hughes y otro. F. Rocco y Compañía con Antonio Cocaro. Raúl Sáenz con Domingo Zambra.

Interlocutorias — Banco de Crédito con José Ferreira Machado y otro. Juan M. Ferretjans, concordato preventivo extrajudicial. Ana Josefa Serra con Elvira Peluffo. Pedro Fernández de la Vega con Salá y Compañía.

Definitivas — Orfila y Compañía, matrícula. Lena y Chiappe, ídem. José Brandi, ídem.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Bilow, Marañón y Compañía, 3. Juan Marabotto, 2. Silveira y Bauzá, 1. Inchaurreguy y Alclatu ri Hnos., 4. Juan P. Lema, 1.

Eduardo Pérez Del Puerto, Actuario.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — María Bernarda González Lerena con Enrique Díaz Jaime, divorcio. Emilia Suárez de Posse, sucesión. Manuel Severo Cacho, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. José y Miguel Imaz con Antonio Soto, cobro de pesos. Pedro Ayala con Antonio Melo y otro, ejecución de hipoteca. Domingo Torres Frías con María Moreno, divorcio. Salvador Antonio Di Matia con Clara Ana Aladio, divorcio. Josefina García con Juan A. Araújo, divorcio. Lucía Lemos, rectificación de partida. Baldomero Cano, inscripción de su defunción. Isabel Variques de Araújo con Ramón Araújo, alimentos. Pedro Regueiro, solicitando la reclusión de un hijo. Arturo Garbarino contra la Compañía Telefónica de Montevideo, cobro de pesos. Tomás E. Sienra, inscripción en el Registro del Estado Civil. Pablo V. Otero y otro, queja. Aquiles Parrella con Alfonso Silvestri, amparo posesorio. Máximo Herboon con Inocencia García. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres en autos R. Rivas, inscripción en el Registro del Estado Civil. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 2478. Catalina Méndez con Juan A. Pérez, divorcio. Ramón Martínez, solicitando la reclusión de un hijo. Filomena Facal con Ramón Negreira. Clemencia Estévez con Emilio Villar, divorcio. Eleuterio González Cortezón con Consuelo Cortezón Romero, divorcio. Margarita Echegaray contra José María Ibaiz, divorcio por la voluntad de la esposa. Sabina R. Pietra con Alfredo Lombardi, divorcio. Acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, relativa a un pedido del Poder Ejecutivo en los autos de divorcio de Luglio Rómulo de Giovani con Guglia Barsotti.

Interlocutorias — Juan y Genaro Rugiero con Rafael Alonso, cobro de pesos. Valeriano Seijas con Enrique Real de Azúa y Carlos Algorta, daños y perjuicios, incidente por costas. Antonio Pazari, auxiliatoria de pobreza. Manuela Cabrera con M. de Iraola Cabrera, divorcio. María Canepa con Baltazar González, divorcio. Marta Yubero, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — Zerboni y Bergamino con Agustín Canessá, desalojo y cobro de alquileres, apelación del Juzgado de Paz de la 20.a sección. Dos audiencias de divorcio. Dos providencias reservadas.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Marzone Rafael, incapacidad. Brown de Crovetto Isabel con Sofía Isabel Brown, por reducción de pensión (2 providencias). Franco Francisco con Pelonia López de Vázquez, cobro de medianería. Matta Luis, auxiliatoria. Demateis, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Barbé Filomena con Ceferino Iriondo, divorcio unilateral. Rey de Verdes María Remedios con Modesto Verdes, divorcio. Boero Juan, auxiliatoria. Boudet Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Dalignat, divorcio. Mattiuro Francisco, auxiliatoria. Borgarelli Natalio solicitando se practique una notificación a don Alberto Robart. Biriani Carmen, incapacidad. Carballo Ruperto con Faustina Velez, divorcio. Cheveste Juan Carlos con Carlos Storace, por reconocimiento de hijo natural. Martínez Vivot María Josefina con Nicolás Capece, divorcio unilateral. Barreiro Sara con Luis Cravero, divorcio, incidente sobre la situación de la hija. Core Teresa con Rafael Rubert, divorcio unilateral. Robert y Cía. con Margarita Borges de Arduino, ejecución de hipoteca. Benoit Juan, sucesión. Linsuayin Josefa con Luis M. de Hernández, divorcio unilateral. Ruibal Josefa, venia. Caviglia Hnos. con Jorge Bduchaud, reconocimiento de firma. González José con Arturo L. Martínez, ejecución de hipoteca. Collazo Fernando con Bartolo Casagrande, daños y perjuicios. Arroyal Ricardo con María Contini, divorcio. Miguel Teodoro con Nicolás Giardolokis, daños y perjuicios. Linares Rita con Juan Benensi, divorcio. Fullano Teresa, auxiliatoria. Palmer Alberto con Isabel Perinetti, divorcio. Avila Muñoz Ramón con María Castilla Aguiar, divorcio. Caviglia Hnos. con Emilio Avegno de Avila, reconocimiento de firma. Catella José con Elena R. Moreira, divorcio. Ríos Manuel con Maglio Marziglio, reconocimiento de firma, daños y perjuicios. Bon Fernando, auxiliatoria. Benzo Elida con José Espiridión Abbá, divorcio. Corbo de Giménez Gregoria con Eduardo Albanell Conde, daños y perjuicios. Carvallo Osorio Luis con Gilda Osorio, conversión al divorcio absoluto. Oroño Luisa con Francisco y Adolfo Rodríguez, medidas preparatorias. Díez de Martini Cayetana, sucesión. Oddone Luis, ciudadanía. Gago Dimitros, ciudadanía. Bruno Osorio, ciudadanía. R. Grunwewald, ciudadanía.

Interlocutorias—Cebedio Juan, sucesión. Prieto de Graña Justa solicitando se intime a don Antonio Nega la entrega de su menor hijo Jacinto. Catella José con Elena R. Moreira, divorcio.

Definitivas—Boero Juan, auxiliatoria. Firpi Luisa, sucesión. Goggiola Luis, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Linsuayin Josefa con Luis M. Hernández, divorcio unilateral. Fernández Manuel, ciudadanía. Herrero Manuel, ciudadanía. Revelli Santiago, ciudadanía. Abranovich Francisco, ciudadanía. Gómez Tomás ciudadanía. Mariñe Bernardo, ciudadanía.

Audiencias—Dos.

Eduardo Roytin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 27 de Septiembre de 1918

La presión barométrica oscila alrededor de la media correspondiente a este mes. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 19 y 8; Punta del Este, 16 y 8; Rocha, 17 y 7; Melo, 18 y 6; Rivera, 17 y 5; Paso de los Toros, 17 y 7, y Fray Bentos, 18 y 10. Dominan vientos moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección e intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 438 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.60.

Temperatura: Normal, 14°30; a la intemperie, 18°40; máxima, 18°70; a la intemperie, 22°30; mínima, 8°90; a la intemperie, 8°10.

Viento S. S. E., 35 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros a las 16 y 45.

Tensión del vapor de agua: 10.20. Humedad relativa o|o: 84.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.60 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 7.82.

Temperatura del agua: 13°30.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sudeste con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Septiembre de 1918

300 pesos, al 6 por ciento anual.
3.095 pesos, al 6 por ciento anual.
2.600 pesos, al 6 por ciento anual.
5.600 pesos, al 6 por ciento anual.
20.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Septiembre de 1918

11.000 pesos, al 7 por ciento anual.
29.190 pesos sin interés.
2.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Septiembre de 1918

2.800 pesos, casa en la calle Inca número 2025, 60 metros.

1.250 pesos, casa en la calle del Orden número 22, Barrio Fraternidad, 350 metros.

15.500 pesos, campo en la 5.a sección del Departamento de Colonia, 185 hectáreas.

6.500 pesos, casa en la calle Garibaldi, 589 metros.

18.000 pesos, casa en la calle Lavalleja número 1561, 300 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 27 de 1918.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	al contado	67 90
	Títulos Hipotecarios serie M	
2 000	al contado . . .	95 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.800	al contado . . .	99 30
	Títulos Hipotecarios serie S	
5.500	al contado	98 30
5.500	idem idem .	95 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de Octubre . .	68 30
9.400	idem idem	68 30
9.400	idem idem . . .	68 30
4.700	para fin de mes . . .	67 90
9.400	idem idem	67 90
4.700	para el 28 de Septiembre	67 90
4.700	idem idem	67 90
9 400	idem idem	67 90
4 700	para fin de mes . . .	67 90
9 400	idem idem	67 80
9.400	idem idem	67 90
4 700	idem idem	67 90
4 700	idem idem . .	67 80
4 700	para fin de Octubre .	68 20
	Títulos á ubicar	
3 600	para el 28 de Septiembre	82 —
	Bonos oro 5 % de 1915	
2.898	para el 28 de Septiembre	80 20
6.162	para el 30 de Septiembre	80 20
4 830	idem idem . . .	80 20
9.669	idem idem . . .	80 20
	Deuda Interna 1916	
1 000	para el 28 de Septiembre	100 —
2.000	idem idem	100 —
1 000	idem idem	100 —
1.000	idem idem	100

Acciones Banco Popular

Pesos		Por ciento
100	para fin de mes . . .	86 —
100	idem idem . . .	86 —
50	idem idem . . .	86 —
50	idem idem . .	86 —
100	para fin d. Octubre . .	85 60
	Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	
5 000	para el 30 de Septiembre	95 90
	Títulos Hipotecarios serie P	
3.000	para el 28 de Septiembre	99 30
	Títulos Hipotecarios serie N	
9 000	para el 28 de Septiembre	99 20
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5 000	para el 28 de Septiembre	99 20
	Títulos Hipotecarios serie R	
3.000	para el 28 de Septiembre	99 20
5 000	idem idem .	99 20
26 000	idem idem . . .	99 30
6 000	idem idem . . .	99 30
8.000	idem idem	99 30
1 400	idem idem . .	99 30
1 800	idem idem .	99 20
1 000	idem idem .	99 30
5 000	idem idem . . .	99 30
	Títulos Hipotecarios serie S	
3.000	para el 28 de Septiembre	98 30
5 000	idem idem . . .	98 30
3 000	idem idem . . .	98 30
2 600	idem idem . . .	98 30
1.500	idem idem . . .	98 50
3 000	idem idem . . .	98 30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Septiembre de 1918

Valentín Castrillón, español, 62 años, viudo, Hospital Italiano.

Un feto, Yatay 1530.

Dolores Berrueta de Miraballes, oriental, 38 años, viuda, Patria 2154.

Dolores Alves de aGrcía, oriental, 70 años, viuda, Guaná 2056.

Ah Say, chino, 45 años, casado, Morales sin número.

María Antuña de Ravía, oriental, 43 años, casada, Mercedes 1010.

Ramona Leiva de Loza, oriental, 36 años, casada, General Aguilar 1340.

Juana Zagazzi de Vidale, italiana, 68 años, viuda, Minas 1920.

Ramón Cancela, español, 68 años, casado, Colonia 1624.

Eduardo E. Laéns, oriental, 56 años, casado, Gaboto 1008.

David Galicchino, italiano, 80 años, viudo, Gaboto 1665.

Antonio Carrano, italiano, 53 años, viudo, Arroyo Grande 2765.

Teresa Salvo de Solari, italiana, 69 años, viuda, Melchor Pacheco.

Veríssimo Guillermo, brasileño, 36 años, soltero, Hospital Maciel.

Luis Cámaras, oriental, 28 años, soltero, Ejido 1676.

Julián Rodríguez, oriental, 9 meses, República 1567.

Salustiana Moreira, oriental, 73 años, soltera, Hospital Maciel.

José Negreira, oriental, 8 meses, Hocquart 1777.

Juan R. Villa, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 25 DE 1918

PRESIDE

EL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inscripción en el Registro Cívico del Departamento de Flores.—Consideraciones que al respecto formula el señor representante Juan B. Garat. — Debate sobre lo mismo. — Cuestión previa.

ORDEN DEL DÍA:

4—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara, ejercicio 1918-1919.

1—En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos dieciocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alburquerque, Almada, Ameglio, Andreoli, Aramendía, Arias, Aubriot, Bazet, Beltrán, Bethencourt, Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Blanco Acevedo, Bruno, Bustillo, Canessa, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Costa Gutiérrez, Del Campo, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Foladori, Garat, García Morales, Gilbert, Halty, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lorenzo y Lozada, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Negro, Olivera, Pacheco, Pan, Pelayo, Percovich, Pintos, Pittamiglio, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quinfana, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Roxlo, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Stirling, Terra, Tiscornia, Uriarte, Vecino, Vianna, Viera y Zeballos.

Total: 83.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Borrás, Cabrera, Calo, Fernández (don Eduardo), Haedo Suárez, Miranda, Moreno, Muñoz, Navarrete, O'Neill, Pérez y Saravia.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Albín, Amighetti, Antuña, Barbato, Barreiro, Bélinzon, Berro (don Aureliano), Bonnet, Búrmester, Capillas, Colistro, Cortinas, Dufour, Enciso, Etchevest, Ferrería, Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Iglesias, Otero, Piedra Cueva, Rodríguez (don Rosalío), Salteráin, Toscano y Vidal.

Total: 27.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia del mensaje del Poder Ejecutivo por el que incluye en la convocatoria extraordinaria los siguientes asuntos:

Crédito al Gobierno francés. Descanso Semanal. Sanidad Militar. Ejercicio de las profesiones de Rematador y Corredor y Ferrocarril de La Paloma a Rocha."

—Ténganse presentes.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos: Subsidio a Sociedades y Comisiones de Fomento Rural. Beca al señor Miguel A. Caprario para continuar sus estudios de canto en Europa. Aumento de subvención a las revistas "El Hacendado" y "Cátedra Escolar". Suscripción a quinientos cincuenta ejemplares de la revista "La Propiedad Territorial". Adquisición de doscientos ejemplares de la obra "Legislación aduanera". Procedimiento en los juicios por cobro del impuesto inmobiliario. Adquisición de ciento cincuenta ejemplares de la obra "Apuntes para un curso de contabilidad administrativa". Autorización al Poder Ejecutivo para contratar con la Sociedad Armour del Uruguay el arrendamiento del depósito de Aduana número 10 para transformarlo en cámara frigorífica. Prórroga del artículo 3.o de la ley sobre Concordatos Preventivos. Aumento de sueldo a los miembros del Poder Judicial. Autorización al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de veinte mil pesos con destino a la celebración de la Exposición Agrícola Industrial Sudamericana.

Pensiones, cómputo de servicios, etc.: David Gambetta, María Díaz Barreto, León Pérez Gómez, Inés Albarracín, Hortensio Bonafoz, Doroteo E. Gordillo, Benjamín E. Vidal (hijo). Isabel Velóz Feria, Leontina de Vila, Leonor Dorila y María Elina Sánchez, Sebastián A. Castillo, Francisco Tempone, Encarnación Magdalena Centurión, María Tomasa, Paulina, Susana y Juana Rosa Núñez, Américo Pintos Márquez, Ernestina Escofet, Juana Miral de Suárez, Blanca Coronel, Julieta de Herrera y Reissig, Rafael Montoya, Salustiano Corujo, Dolores Vidal de Domínguez, José Eloy Gallardo, Pilar Sosa de Bacigalupi, Rosa Tarabal, Julia L. de Carbone, Florencia, María Luisa, Eloísa, Julia y Sara Mendoza Quincoces, Aholo J. Charrie, María Rodríguez, Marcelina Almirón de López, Sara Pérez, Francisco y Florencia Abeleyra Rebollo, Isabel Rey de González, Juana Marcelina Corbo, Lía Acuña de Gagliardi, José García, José Tavolara, Francisco González, Esteban Larbiouse, Julia Fernández de Espino, Filisbina Sánchez de Arizaga, Margarita y Alcira Díaz Bentancour, Rosa Calabresi de Demarco, Rosa C. Costa de Urioste, María Eguren de Frescia, Juana Díaz de Uria, Clara Tronconi de Ruiz, Marcelino Orique, Elena Sánchez de Bustamante, Víctor Rossi, Sabino Volpe, Genaro Palombo, Angel J. Cortacans, Jesús Vietis, María Anduiza de Silvera, José C. Gallardo, Teresa Grazioso de Cabrera, Clelia de Marcilio de Carbajal, Agustín Barrabino, Teodoro M. Acosta, Demetria Sara Carvalho, Elvira Bonino de Sosa, Dolores y Josefa Crixel, Policarpa González, Carolina D. Rivero, señoritas de Antuña Possolo, Lorenzo N. Beca, Ramón P. Miranda, Pablo Rodríguez, Celina Centurión de Mula Paullier, Fanny D. de Mangino, María M. y Blanca Villalba, María Diago de Prego, Inés Ibarra, María Balbis, Isabel L. de Denis, Guillermina E. Acuña, Rosa Isasmendi de Benenati, Dolores Alonso de Herrera y Reissig, Isabel Aldecoa, Victoria P. de Alonso, Estela Coronel de Morales, Amanda Macías, Francisco Mondales, Benjamina P. Rojas; Emilia C. de Sierra, Carlos Albín, Arminda Sarah Ruspil de Carrasco, Juan M. Arroyo, Casiana y Adela Etchevarne, Angela Costa de Negretti y López, Francisca Moyano de Catalá, Hipólito Rivero, Catalina Reventós de Sánchez, Ema Montoro de Muñoz, Octavio L. Ranguis, Gabriel Minetti, Angel Falchoni, Adelina Sánchez, Eulalia Bonifacino de González, María S. de Sandres, Francisco Martirena, Eulogia Presa de Yarza, Federico E. Acosta y Lara, Américo Benzo, María Sosa de Burgues, Zareia Darrúa, Amelia Sánchez de Risso, Modesta Irrazábal de Caballero, Matilde Buero de Martínez, Felicia Miralles de Etcheverry, Julia Sienra de Villagrán, Justa L. de Larrama, Leopoldina Graciana Gordillo, Regino González, Joaquina Arguello de Ximénez, Enrique Espina, José A. Rampini, Agustín Oliva y Ortiz, Carlos Ricci y Toribio, Florinda Clavell de Bauzon, Rosa I. y Ana Blanco, Leonor y María Villars, Eulalia Portalet de Sassus, Julia y Luisa Vidal y Francia, Josefina Ratto de Colombo, María Angélica Freire, Víctor Vallejo, Carmen Mac-Eachen de Wideman, Casimira Cazañas de Sañudo, Juana Vidal de Vera, Bernardo Abad, Julia Fonseca de Rodríguez, señoritas de Coronel, Isabel Figueroa de Magallanes, Mercedes Rodríguez de Braga, Domingo Yoy, Fernando Nogues, Alberto C. Areco, Ivar Gallarza de García, Dorotea González de Mallarini, Rosa Taragno de Díaz, Ana Luisa y Estela Dubra, Mauricia Pessi de Martini, Braulia Villares de Adams, Dolores Caraza de Braga, Josefa Silva y Evia, Carmen Ledesma, Teresa G. de Nogueira, Elisa y Sara Posse, Domingo B. Agustini, Carlota C. de Andreotti, Isabel y Carlota Bustamante, Manuela Figueredo de Pacheco, Emilia Q. de Queirolo, Clotilde Gómez de Moratorio, María L. de los Angeles Lecocq Palomeque, Narciso Villamonte, Mercedes Porras de Perera y Porras, Manuela Datto de Sánchez, Faustina Otero de Benítez, Florentina Leibia Giralt, Manuel L. Cabrera, Elisa Z. de Revello, Josefa Zabala de Duarte, Tomasa B. de Delgado, Nicomedes S. Acosta, Carolina V. Camps, Juana Corbo, Juan Martínez Islas, Adelino P. Domínguez, María T. y J. Fernández, Aurelia Lorente, Carmen de Sierra Bollacina, Celia Fontana de Fernández, Salustiano Aguirre, Eladio F. Dieste, Josefa Vignart de Derquin, María Esnal de Fossman, Coralia Benítez de Vidart, Casilda V. Latorre Feria, Raquel y Adelaida Miller, Oreste Marchelli, Ventura Pérez, Esperanza Rodríguez de Balbis, Juana de los Ríos, Julia López de González, Manuela Avellanal de López Jauregui, María Arroyo de Chaves, Carlos A. Rodríguez, María Jazquel de Dabezies, María Martínez de Ferreiro, Angelina y Lía Arraga, Elena González, Emilia Grasso de Cano, Julio Lapique, José A. Fernández, Manuela C. Rossi, Flora Vidart de Pariente, señoritas de Rodríguez, Regina y Rosa Pons Fernández, Pilar Olivera de Odizzio, Julia y Elena Calvo, Ismaela Grasso de García, Marcelina Polvarini, Emilia Isabel y Natividad Olivera, Antonio Suiffe, Josefa Obes García de Echevarriarzá, Sebastián Pedroza, menores de Juan Francisco Cerizola, Tulio Herrera, Damacena V. de Sobera, Isabel Jackson de Martínez, Martina Balbela de Retamoso, Carmen Alvariza de Fonseca, Martino Budinichs, Filomena N. de Ramos, Esperanza Gordón, Josefina Borges de Herrera, Belarmina Aguilera de Pérez, Dolores Bacco de Palombo, Crisóstoma Pulido de Camps, Sara Melgar de Escudero, Juana A. Espina Lavalleja, María Frontini de la Quintana, Pascual Cava, Antonia Echeverri de Acosta, Pastora y Laura Rendo, Juana C. de Larrobla, Julia Zualdondo, Amalia Latorre de Blanco, María S. de Faccio, Felicia do

Conto, Jacinto Delgado, Rosa B. de Torres, Tomás Silva, Concepción Uranga de Doval, María C. y Margarita B. Pérez, Juana Saavedra de Fernández, Concepción Salaberri de Otaso, Angela Ferreira de Squarza, Beatriz García de Martínez, Catalina Orezzoli de Alonso, María A. de Santos, Avelina Buela de Reissig, Josefa S. Osorio de Baras, María A. Vigmoni de Califra, Matilde Rendo de Cabral, Felisa Villagrán, Carmen Zugasti de Delpino, Ildefonsa Lázaro de Cuñarro, señoritas de Burgueño, Lola Ortiz de Gravigna, Bartolomé E. Barreto, Enrique Caroselli Widman, Rosa y Sofía Prats, Genoveva Gadea, Dorotea Hernández de Pereira, Héctor J. Astorga, María Echevarne Elisagne, Visitación Pernas, Antonio Baccino, María D. Cabrera de Benítez, Zulema Sarlangue, María Ignacia Barbieri, Florinda Torri de Rey, Natividad Eguren, Luis Saques y Molins, Alfredo Guarnaschelli, Julia Casanova de Vegh, Bolívar Puig, Eduardo Suárez, Amelia C. Díaz, Luis Burghetto, María Magdalena Pons, Rosa Sánchez, José A. Brum, Pedro T. Balarini, Elena Larravide de Gómez, María Gavazzo, José María Calderón, Fermín L. Garrido, Federico Durdos, Margarita Arduino de Saldías, Bonifacia Filomena Pazos, Clemente Gómez, Desdémona Orlandi de Oxilia, Gregoria Fidela Arismendi de Tió, Alfredo Ballesteros, Petrona y Aída Burgueño, Cirila Anatolia Serrón, Hermenegilda Callorda de Rodríguez, Juana Bosio de Sandri, Julia L. Ferreira, Galatea N. González de Palacios, Juana Iturralde Figueroa, Josefa Batista de Plá, María Peirano, Adela Michy de Warnes, Margarita M. de Lares, Etelvina Ríos de Pintos, Julia F. y Josefa Vidaor, Marcos F. Arizaga, Miguel Falca, Sofía Umpiérrez de País, Julia Almada de Mosqueira, Concepción Castaño, Bernardina Medina, Fermina Sosa de Acolta, Carlos G. Parada, Agustín H. Leindekar, Alberto Domenech, Catalina Pedrosa de Larrosa, Juana Franco de Modernell, Regino Ipar y otros, señoritas de Buela Castro, Rosario Céspedes, Delmira Díaz de Rachetti, señoritas de Servetti, Ceferina P. Leyton, Jaime Perelló, Francisco Graña, Alberto Fraga Orzábal, Modesta Sierig de López Ramos, Rosa y María Patitta, Benita Vázquez, Eulalia Andiño de Lapuente, Fernando Balle, C. Pérez Gomar de Suárez, Manuel González Parcerices, Pedro César Bocage, Teodora Cáceres de Martínez, Rosa Albín de Figueroa, Valentina Luisa Quincoces, Catalina Echeverry de Paes, Gabriel Retamoso, Magdalena Testo de Besión, Susano Garrido, Benito Torre, Abel Platero, Coralia Abasolo de Ortiz, Sara Carolina Schannon, Manuela Ocampo de Gómez, Julia Aguilar de Miranda, Juan Pedro Rodríguez, Rufino Pío, María P. de Solaro, Petrona J. Osorio de Irureta, Isidora Fernández de Beltrami, Rosa Batista de Sanguinetti, Luisa Lesica de Susini, Genoveva Sierra de Sabanes, Venancio Herrans, Manuel Cousillas, Ramonia Mogordoy, Carmen Cardozo de Subirá, Arturo Baliñas, María D'Angelo de Botta, Pascual Nicoletti, Ema Muñoz de Lagomarsino, Anitro Real, Carmen V. de Villamil, Paula Busso de Cauceiro, Cristina Rosete, Tomás Soriano, Eugenio Bruel, Juana Méndez de Alcorza, Rosa Cholé de Navas, Tomasa Paz de Caballero, Clemencia Recayte, Adela Tarabal de Idoyaga, Isidro G. Rivero, Margarita A. de Larrobla, Dolores Romero, Isabel Sosa de Larraz, Manuela Díaz de Alfaro, Paula Isasmendi, Matilde Rivero de Mrak, Dalmito Villagrán, Mauricio Rodríguez, María Perazzo de Sauri, Amalia e Isabel González de Quaglia, Juan C. Balbis, Josefa A. de García, Adelina Simone de González, Filomena Rodríguez de Carboñell, Galinda Benavente de Agriel, Antonio Scarpa, Nicolás Horts, Ramón J. Iglesias, Juana Duguet, Ana María Cardeillac, Juana Caraballo, María Alzugarat de García, Gustavo Mouriceau, Margarita Formoso de la Fuente, Josefina Piantello de Lavarello, Indalecio Arregui, Guillermina Martirené de Pietra, Manuela Miranda de Coronel, Aurora Díaz de Romano, Catalina Figari de Sobredo, Genoveva Anteio de Labraga, Ana Chalar, Juan A. Luque, José A. Larramendi Florentino Peralta Colmán, Alcira Aquino de Bouissa, Nicomedes Rodríguez, Ana Fernández y Medina, Rodolfo V. Viera, María Carmen Chiriff, Adelina García de Simonet, Abelardo C. Nogueira, Cleomedes González de Barañano."

—Archívense.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes: Beneficios de la ley de jubilaciones a los miembros del personal docente del Liceo de Colonia Valdense; Destino de $ 10.000 para cubrir los gastos de la Delegación Parlamentaria a Norte América; Beneficios de tres años por cuatro en la jubilación de los Guardas Sanitarios, etc.; Presupuesto de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo; Reglamentación de los matchs de box; Reorganización de la Escuela de Veterinaria; Subvención a la revista "Anales"; Cómputo de servicios a los ex empleados del Ferrocarril y Tranvía del Norte; Crédito a los Estados Unidos de Norte América; Prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría."

—Archívense.

"El mismo Poder acusa recibo de las siguientes leyes recaídas en solicitudes de pensión; cómputos, etc.: Julia Cortés, Paz Pozo de Méndez Pérez, Natividad Rivas de Real y Prado, Luis F. Iglesias, Arturo M. Gerona, Francisco Barbato Coccaro, Consuelo Fernández de Acha, Juana y Consolación Viana y Laura de las Carreras, María Balaguer y Andreu, Dominga Goicoechea, Juan Indart, Eduardo Garçao, Guillermo Kubly, Rosa Oddone de Escuder, Ramona Fregeiro de Guyot, Lucía Mac Eachen de Brito, Francisco Ferraro, Juan J. Cabanas, Carlos Abergo, Virginia Duhalde de Paunero, Eladia Mendoza de Goyenechea, Inés Anitúa, Eulogia Romero de Oyola, Juana A. Ponce, Santiago Seoane, Matilde Usher de Bayley, Julio Brunel Solsona, Isabel Medina de Salva, Pilar Odeig de Danero, Amelia Ximénez de Basavilbaso, Ema Samaniego de Medina, Arturo Ferrer, María G. de Cavia, Adela, Enriqueta y Cecilia Taborda, Josefina, Beatriz y Alejandrina Piñeyrúa, Catalina Fació de Leal, Natividad Acuña de Gutiérrez, Ramona G. de Chaves, Margarita y América Pavón Carlocena, Lucila y Adela Escalante, Agustina Pueblas de Fernández, Angela Laura Fernández, Manuel Rebollo, Bernardina Sagrera y Ovalle, Alberto Vigo Maeso, Arturo Lagomarsino, Vital Miguel y Luis Martínez, Valentín Barreiro, Carlos Goñi Bloser, Juan Villalengua, Francisco Conayrahourcq, Blanca Vázquez, Ernesto Núñez Brián, Asunta Isbarbo de Manzino, Angela Daquó, María y Margarita Arthaberre, María F. de Mendoza, Leopoldo de León, Cipriano Sánchez y Jiménez, Luisa Durañona de Latorre, Hermencida Tort de Castillo, Gumersinda Cancela de Correa, María Emilia y Nazaria Freire, Bernabela Antonia Herrea Alvarez de Alvarez, María Luisa Mainero, Julia Viana de Nóblega, Ramona Savio de Nevicati, Guillermina Sánchez de Pérez, Bernardo Pagoape, León Vizoso, Rosa Silva, María Lucutambeur de Lartugue, Ascensión Morales de Demartini, Paula Castro de de la Sierra, Ventura Silveira, Señoritas de Alvarez Conde, Ascensión Moyano de Aguilar, Dolores Etchart de Pedemonte, Juan Roux, Felicia Dominga y Wenceslada Alvarez, Victoriana Cruz Gil, Carmen y Carlos Scavino, Casilda C. de Sandres, Teodora Tomasa García, Saturnina Leyton, Salvador M. García, Saturnina y Clara Erramundebehere, Clara Margarita Correa, Ana Rodríguez de González, Juana Ferreira, Casimira González, Juana Sanson, Enriqueta Aldao de Barú, Carmen Regúnega de Gutiérrez, Isabel Tudurí de Maldonado, Aída Fernández Etchenique, Julia y Aída H. Mrack, Matilde Cantero de Amaro, Avelina V. Mege, Viuda e hijos de José Esbert, Ester Trelles, Fructuoso Crosa, Ramona Sierra de López, Señoritas de Falco Labadie, Señoritas de Goddar, Agustina Carmen Revello, María Medina de Aguiar, Ercilia M. Bonino, Clara M. de Gianastasio, Estefanía e Isabel González, Elvira y María Inés Bouton, Jacinta Acuña de Hormiga, Clelia Corona de Forienza, Carmen Rivera de García, Paulina Estera de Carreño, Isabel Feria de Véloz, Elmira Magariños de Páez, Sabina y Clorinda González, Juana Ibarra, María Asunción Durán, Gregoria Hyay de Burgueño, Inocencia Avalo, Petrona Feria de Silva, Adelaida y Adelina de León, Juana Yeyton, Elisa V. y Juana E. Vidart, Josefina Pouyau, Petrona Celestina Burgueño, Mercedes y Carlota Ocampo Gómez, Tomasa Brié de Costa, Antonio Pan, Benito M. Saporiti, Carlos María Pérez Gorgoroso, Bernardina Zás de Panés, María de Esoín Gallardo, Clemente A. Camino, Lorenzo Abelenda, Atilio Lombardi, Manuel Brandón, Hernando Magallanes, Roberto Parada, Angel Sena, Carlos Riviere Podestá, Liberata O. de Pla, Teresa Pla, Adoración Mairet de Fernández, Carmen Aguirre de Graupera, Justina Rodríguez, Leandro Pereira, Camila Arroyo, Casiana Borges de Fernández, Amilibia Larrobla, Aniceta Rosa Píriz, Alicia y Moraima Gazzán, María Barboza, Angela Molinari de Demartini, Laureana Cuello, Irene Trujillo de Carvalho, Luisa Sánchez de Sáenz, Elena Maciel de Onetti, Francisca Viña, Carmen Climent de Bethencourt, Cipriana Estévez de Calvo, María García, Catalina Dulpech de Vaeza, Margarita Estévez de Corbacho, Máxima Inés y Dolores Vila, Dámasa Giménez de Rigamonti, Fermina Techera de Negrón, Dolores Picochet, Rosa Gerona de Rodríguez, Juan M. Lamarque, Ana Bruzzone de Scarone, Nerea Neves, Juan L. Villafañe, Rosina Pisú de Fá, Bibiana Rojas de Bordes, Elvira Rodríguez de Barrios, María y Natalia Gorlero Burzaco, Dolores e Inés Silva, Pedro Santos, María Matilde y María Adela Carlevaro, Magdalena Bardazzano de Revello, José A. Méndez, Alvaro Acosta y Lara, Alberto Pérez Montebruno, Rafael Sienra, Corina y Carmen Carámbula, Juan A. de la Bandera, María Julia Mendiarre, Corina Pereira de Sturla, Carmen y Mercedes Aramburo, Juana y Sara Delmonte, Rosalía Espínola de Espínola, José P. Praderi, Rosa Fermina y Lucía Valentina Astor, Lía Rocatagliata de Acuña, Juan Ramón Romero, María Pardiñas de Turenne, Julia María, Sara y Estela Rivas, Aurelio Sánchez, Ramona González de Artucio, Carmela Buxareo, Javiera Goyeneche de Sierra, Blanca T. Rodríguez, Isabelino Gares, Isaac Pereira de la Luz de Núñez, Plácido E. Botello, Isabel Torrens de Farriols, Abayubá Barbot, Jacinta Reyes de Trelles, María Rodríguez de Andrade, Rufina Mas de Valarino, Guillermina Klinger de Herrera y Aguirre, María y Silvia Araújo, Manuel Ramírez, Juan E. Vidal, Aída Pérez, Juana Díaz de Dagnés, Joaquín Tedín de Suárez, Sara y Petrona Mayada y Vega y Juana Balbis de Pereda."

—Archívense.

"La Cámara de Diputados de la República Argentina, dirige un telegrama a Vuestra Honorabilidad transmitiéndole su saludo con motivo de la fiesta patria del 25 de Agosto."

Léase.
(Se leyó lo siguiente):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

En nombre de la Honorable Cámara que presido, cuyos sentimientos interpreto y en el propio, transmito al señor Presidente y dignos representantes de la noble Nación Uruguaya el fraternal saludo de los diputados argentinos al asociarse, en el día de hoy, al glorioso aniversario que celebra.

Saluda al señor Presidente con distinguida consideración.

Fernando Saguier, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados. — Carlos J. Bonorino, Secretario."

—Archívese.—Ese telegrama fué oportunamente contestado por la Presidencia.

"Don John H. Pope, por la "Uruguay Railway Company, presenta una exposición referente al proyecto sobre adquisición del Ferrocarril Uruguayo del Este y ramal de La Paloma a Rocha."

—A sus antecedentes.

Si no hay quien haga uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

Señor Gavat — Señor Presidente: Hechos que tienen una plena constatación, de las faltas y violaciones cometidas a nuestras leyes electorales vigentes, por altos funcionarios públicos de los Departamentos de San José y Flores, son los que me inducen a traer a la Honorable Cámara, como representante del pueblo, no por cierto un caso ignorado, sino acontecimientos que son del dominio público.

Ha llegado a tal extremo el descaro con que se han llevado a cabo las inscripciones en el Registro Cívico de Flores, con el deliberado propósito de aumentar considerablemente el electorado oficialista, que no es posible ya tolerarlas en silencio ante la Honorable Cámara y ante el país, sin aplicar a éstas la más acerba censura y los calificativos más severos por las violaciones que se han cometido y por los derechos que se pretenden usurpar.

A pesar de lo que ya se ha dicho del pleito electoral de Flores, tengo la absoluta seguridad, señor Presidente, de que se ignora la mayor parte de lo que voy a expresar.

La actitud asumida en este caso por altos funcionarios públicos que fomentaron las inscripciones fraudulentas, trae aparejado como una consecuencia lógica el mayor desprestigio para los Poderes Públicos.

El fraude electoral cometido en el Departamento que represento, y en el que han sido sus principales factores funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, debe ser castigado de acuerdo con lo que estatuyen nuestras leyes, pues no puede consentirse la impunidad de estos hechos graves, que nos colocan ante un evidente desquicio electoral, máxime, cuando tanto alarde se hace de la democracia en las esferas oficiales.

Estos hechos ciertos, señor Presidente, demuestran hasta la evidencia el atraso indiscutible que en materia electoral predomina como carcoma detestable en nuestro ambiente político, digno ya de que el sufragio libre sea una verdad incontestable, salud y pureza que el país reclama como verdadera conquista democrática.

La lucha en que están empeñados los partidos para las próximas senaturías de Noviembre se desarrolla en forma vituperable para el Poder Ejecutivo, el que, echando mano de los recursos más inadmisibles, trata por todos los medios de ahogar el esfuerzo del civismo independiente para arrebatarle el triunfo que les corresponde a los que son mayorías indiscutibles.

Ha sido tal la enorme importación de individuos llevada a cabo por el oficialismo para aquel Departamento, que basta decir que, a excepción del de Rocha, figuran en aquellos registros felinos de toda la República.

No es posible, señor Presidente, tolerar estos malones electorales, en que, como el Jefe Político de San José, por intermedio del Inspector de Policías y comisarios, faltando al cumplimiento de su deber, convertido en un verdadero agente electoral, ha delinquido de la manera más descarada, fomentando inscripciones en el Registro Cívico que no se pueden calificar de otro modo que de fraudulentas, llegando al colmo de lo más estupendo que el personal de su dependencia haya sido el instrumento servil para plagar de gatos subrepticiamente los registros de las secciones 1.a, 4.a y 5.a de Flores con los guardias civiles que paga el pueblo para cuidar la propiedad y no para arrebatarle indignamente, cobardemente, sus derechos.

Es intolerable, señor Presidente, que funcionarios públicos, como el Intendente Municipal del Departamento de Flores, se haya prestado también como el Jefe Político de San José a estos bajos manejos electorales, viéndose en la necesidad de ubicar a los felinos importados dentro de las dependencias de la oficina a su cargo, palpable mentira cívica que demuestra acabadamente la obediencia ciega a las órdenes del gran elector para ganar las elecciones, cueste lo que cueste.

Esto es colosal, señor Presidente: es admirable por lo ridículo de la forma en que se ha dado domicilio a la importación de gatos, y que creyendo desempeñar mejor el cometido que se le confió quiso acomodarlos como en jaula segura y dispuso que dicho domicilio fuera el Corralón Municipal de la calle Presidente Berro y salones de la calle 25 de Mayo que antes ocupó aquella Intendencia.

Figuran con domicilio en la calle 25 de Mayo número 856, puerta de entrada a los altos del edificio de dependencia de dicha oficina, 35 individuos y por la calle Presidente Berro número 584 16, que hacen un total de 51.

Hago notar que este edificio está construído en la esquina de las calles nombradas.

Otra guarida la constituye la Estación Trinidad del Ferrocarril del Estado, constituída también en agencia electoral.

En ella se han domiciliado 69 individuos de los que en los meses de Mayo y Junio, cuando se inscribieron, ni ahora mismo, ha podido verse esa gente como personal que trabajara en dicha empresa.

Otra enormidad se ve en el Huerto número 41, ocupado por las instalaciones del Cuartel de Artillería número 5, donde se hicieron domiciliar a 48 individuos, y los que seguramente ni de vista conocen el cuartel que sirvió para determinar su falso domicilio.

No entraré, señor Presidente, a demostrar una por una las inscripciones fraudulentas que plagan los Registros Cívicos de Flores, y que llegan próximamente a 450, por más que tengo aquí todos los datos, porque sería cansar demasiado a la Honorable Cámara, y sólo daré lectura a la parte más interesante, que la constituyen la empresa de felinos del Jefe Político de San José, la gatería del Intendente Municipal de Flores y la madriguera del Huerto número 41, o sea el Cuartel de Artillería número 5, destacado en aquel Departamento.

Podría dar lectura, señor Presidente, a la gatería de la Intendencia Municipal de Flores, pero son muchos los nombres, y con ello absorvería demasiado tiempo a la Honorable Cámara, lo mismo que esa madriguera del Huerto número 41, donde están las instalaciones del Cuartel de Artillería número 5, y de los que se han inscripto con domicilio en la estación, que es una enormidad de nombres, cuya lectura voy a ahorrar a la Honorable Cámara, y pasaré luego a la versión taquigráfica, porque es digno de que quede constancia de todo esto.

Voy a leer algunas de esas inscripciones.

Matilde Pérez, inscripto en la 3.a sección de San José con el número 414 y en la 5.a de Flores con el 340, es labrador de la costa de Carreta Quemada.

Atanasio Reyes, inscripto en la 3.a sección de San José con el número 562 y en la 5.a de Flores con el número 389, también de Carreta Quemada.

Benigno Gamarra, guardia civil de la 1.a sección urbana de San José, inscripto en el Registro complementario con el número 407 y en la 5.a de Flores con el 379.

José Rodríguez, guardia civil de la 1.a sección urbana de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 348.

Estos aparecen en el balance publicado por la Jefatura Política de ese Departamento y en el periódico "Los Principios" de fecha 15 de Junio. Ahí figuran todos como guardias civiles.

Ahora, otra lista.

Ceremías Britos, guardia civil de la 2.a sección urbana, inscripto en la 1.a de Flores con el número 3931.

Bartolo Braceiras, guardia civil de la 2.a sección urbana.

Faustino M. Tabárez, guardia civil de la 2.a sección, inscripto en la 1.a de San José y en la 1.a de Flores con el número 3813.

Miguel Acevedó, inscripto en la 7.a sección de San José con el número 563, suboficial de la comisaría de la 1.a rural, y en la 5.a de Flores con el número 376.

También aparecen estos guardias civiles en el balance de la Jefatura de Junio, que publicó "Los principios".

Otra serie:

Guillermo Nantes, guardia civil de la 1.a sección rural de San José, inscripto en Flores con el número 377, 5.a sección.

Antonio J. Camacho, guardia civil de la 1.a sección rural de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 371 y en la 7.a de San José con el 336.

Ramón Pérez, guardia civil de la 4.a sección rural de San José, inscripto con el número 349 y en la 4.a de Flores con el número 511.

Tomás Mesa, guardia civil de la 4.a sección de San José, inscripto con el número 314 y en la 4.a de Flores con el número 513.

Pedro H. E. Berrueta, guardia civil de la 4.a sección de San José, inscripto en Flores con el número 514, en la 4.a sección.

Ramón Casas, guardia civil de la 2.a sección de San José, inscripto en la 1.a sección con el número 4413 y en la 1.a de Flores con el número 3537.

Domingo Bravo, guardia civil de la 1.a sección rural de San José, inscripto con el número 2277 y en la 5.a de Flores con el número 370.

Ignacio Mendieta, guardia civil de la 1.a sección urbana de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 367.

Máximo Barreiro, guardia civil de la 1.a

sección rural de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el 380.

Máximo Sebastián Viera, guardia civil de la 3.a de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 327.

Francisco Franza, guardia civil de la 3.a sección de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 328.

Pilar del Carmen Méndez, guardia civil de la 1.a sección rural de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 372.

Tomás Rodríguez, guardia civil de la 5.a sección de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 368.

Valentín Salazar, guardia civil de la 1.a sección de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 378.

Julio Cotinhio, guardia civil de San José, inscripto en la 5.a sección de Flores, con el número 393.

Ambrosio Toris, guardia civil de la 1.a sección urbana de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 394.

Alberto Lamela, guardia civil de la 1.a sección de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 395.

Marcos Perdomo, de la 1.a sección de San José, inscripto en la 1.a de Flores con el número 3647.

José Martínez, guardia civil de la 3.a sección de San José, inscripto en la 5.a de Flores con el número 398. (Figura como escribiente en la comisaría de la 3.a sección de ese Departamento).

Félix Clavero, guardia civil de la 4.a sección de San José, inscripto en la 4.a de Flores con el número 515.

Ramón Almenarez, guardia civil de la 4.a sección de San José, inscripto en la 4.a de Flores con el número 512.

José Di Leone, inscripto en la 1.a sección de San José con el número 2607 y en la 1.a de Flores con el 3781.

Estos aparecen como guardias civiles en el balance publicado por la Jefatura Política de San José en "Los Principios" de fecha 25 de Julio.

Mi distinguido colega el doctor Infantozzi, en la exposición que tuve ocasión de hacer anteriormente respecto de este mismo asunto, pretendió demostrar que la Jefatura Política y la Intendencia de Flores no se metían en estos chanchullos electorales. Pues bien: hoy, con mayor abundancia de datos, voy a manifestar a la Honorable Cámara que me ratifico en lo anteriormente expuesto, y voy a agregar que el auto de aquella Jefatura, guiado por el chauffeur Isidro Ponce, y en compañía del chauffeur Pablo Perdomo, con el auto de la Intendencia, salieron de Trinidad el día siete de Abril a la una de la mañana para la ciudad de Durazno, donde de allí y del club colorado Tupambaé y de la casa de comercio de Zubieta, subieron en dicho auto los catorce individuos que llevaron a Trinidad, llegando a ésta a las seis y media de la mañana, dejando los pasajeros que llevaba Ponce en el Hotel de Lapluma, entre los que fueron Enrique, Ernesto, Albo, Francisco, Luis, Salvador y Sábado Scapp. A las tres de la tarde, y después de haberse inscripto en la 1.a sección, estos individuos, el chauffeur Ponce regresó a Durazno con la remesa Scapp, conjuntamente con el chauffeur Perdomo, de la Intendencia, llevando, este último, entre otros, a Mateo Valentín Cortazzo y Luis Scapp, después de haber dejado en aquellos registros el borrón de sus fraudulentas inscripciones. Hasta la justicia, señor Presidente, llegó a tomar parte en este escandaloso fraude, por cuanto uno de los citados Scapp es actualmente Teniente Alcalde la 1.a sección de Durazno. Como se ve, todo un modelo de ciudadano para administrar justicia!

Todo esto demuestra, de la manera más inconcusa, el fraude nunca visto en nuestro país, de ideas avanzadas, cuyos hechos son de la más pura e ideal democracia, constituyendo una vergüenza para los uruguayos y poco respeto a sus leyes, que evidencia la subversión política de la que es único culpable el Presidente de la República.

Es tiempo ya, señor Presidente, si hay que creer algún día en la libertad del sufragio, que desaparezcan estas maniobras electorales, intolerables por parte de quienes tienen el deber de respetar y hacer cumplir las leyes dejando esta justa cívica librada a los que tienen derecho a intervenir en ella rodeados con todas las garantías y con todas las atribuciones que la ley les concede, al amparo de sus propias fuerzas y al amparo también de la justicia en toda la acepción de la palabra.

Yo pido, señor Presidente, cómo representante del pueblo, se aplique con todo su rigor por quien corresponda y de una vez por todas, como medida moralizadora, a los funcionarios que han faltado descaradamente al cumplimiento de su deber, la pena a que se han hecho acreedores, y como diputado nacionalista protesto del fraude electoral cometido en el Departamento de Flores, que es un incalificable atropello cometido contra los derechos ciudadanos.

He dicho.—(¡Muy bien!).

Señor Infantozzi—Mi estimado amigo y distinguido colega de representación por el Departamento de Flores, el señor Garat, ha venido a leernos otro discurso para acusar al Partido Colorado de fraudes electorales, sin hacer ningún cargo concreto, sin probar nada y, como siempre, formulando denuncias de carácter general, sin poder señalar de una manera terminante irregularidades serias.

Señor Ramírez—Pero ¿no son concretos esos cargos, con nombres propios?

Señor Infantozzi—Le voy a demostrar que esos cargos no son concretos y que no ha probado nada.

Señor Percovich—Como la otra vez!

Señor Ramírez—Podrán ser infundados, pero concretos, no pueden ser más.

Señor Percovich—No son concretos como la otra vez!

Señor Infantozzi—La otra vez también demostré que eran infundados.

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que hagan el menor diálogo posible; por lo menos, nos entenderemos mejor.

Señor Infantozzi—Yo, señor Presidente, no he interrumpido.

Señor Ramírez—No lo hizo el señor Infantozzi; lo hice yo.

Señor Infantozzi—El señor diputado denuncia una serie de hechos que no ha podido probar, porque no son exactos.

Empezaré por la famosa cuestión de los guardias civiles de San José, que se dice han sido inscriptos en Flores y que tanto ha alarmado al señor Garat, a los señores de la minoría, y a la prensa, que también se ha ocupado, publicando fotografías que nada valen, como lo voy a demostrar, y que no ha podido ser probada legalmente en las Mesas Calificadoras. Esos ciudadanos, denunciados como guardias civiles de San José, fueron tachados en la 5.a sección del Departamento de Flores, por no residir en la sección.

Llegado el día de la audiencia de pruebas, los testigos indicados por los nacionalistas declararon que no conocían a esos señores, y, por consiguiente, no presentaron las pruebas legales de que los tachados fueran guardias civiles actualmente y que fueran los mismos ciudadanos que figuran con nombres parecidos en la Jefatura de San José. Hace unos meses, cuando el mismo señor Garat denunció este mismo hecho, yo le dije que debía probarlo ante la Mesa Calificadora, pero ha preferido volver a traer aquí la cuestión, porque no ha sido posible probarlo en el único lugar indicado.

Los señores nacionalistas todo lo arreglan con barullo y escándalo en la prensa y en la Cámara, pero, en cambio, no van a donde deben ir a probar sus denuncias y eliminar las inscripciones indebidas, y no lo han hecho en este caso, y tan es así, que esos ciudadanos no han podido ser tachados.

Señor Garat—¿Por qué, señor diputado?

Señor Infantozzi—Porque no se ha probado que sean guardias civiles y que residan en otra sección...

Señor Garat—¿Por qué no se ha probado?... Porque las Comisiones Calificadoras se ciñen todas a una misma consigna y no hay derecho que valga ante ellas.

Señor Infantozzi—... porque los testigos presentados por los nacionalistas declararon que no conocían a dichos sujetos y no probaron que no residieran en esa sección.

Ahora voy a probar que las fotografías publicadas en la prensa, señor Presidente, no tienen valor ninguno y que pueden ser un vulgar truc fotográfico y que no prueban nada...

Señor Bruno — Parecido a la del cronista aquel que vimos pelando papas en la frontera belga. — (Hilaridad).

Señor Infantozzi — ... y para demostrarlo, yo tengo aquí varias fotografías de personas conocidas y entre las que podría figurar hasta el propio diputado por Flores, señor Garat vestido de guardia civil. Aquí tengo retratado nada menos que al Director del diario "La Mañana", de San José, vestido de guardia civil, y a nadie se le va a ocurrir que este señor sea guardia civil, lo que quiere decir que por un "truc" fotográfico se puede presentar a cualquier persona con cualquier uniforme.

Señor Garat — Pero los que yo he leído como guardias civiles de San José revistan en los propios balances de la Jefatura. — (Murmullos). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! Todo puede decirse, pero con método, sino, no es posible.

Señor Infantozzi — Yo he escuchado a mi amigo el señor Garat con atención y respeto desde el principio hasta el fin, y le ruego que no me interrumpa y que tenga paciencia. Lo que quiero decir es que las tan famosas fotografías no significan nada, y que no han probado que esos sujetos sean los mismos que se han inscripto.

Señor Pelayo — Es una grosera simulación, entonces. Las cosas hay que llamarlas por su nombre.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados de una y otra parte!

Señor Infantozzi — Los testigos han declarado que no conocían a dichos sujetos.

Los delegados nacionalistas no produjeron las pruebas correspondientes ante la Comisión Calificadora, es decir, no demostraron que dichos ciudadanos no viven en la sección. De manera que es una acusación completamente falta de fundamento. Si el señor Garat prueba que esos señores son guardias civiles de San José o de cualquier otro Departamento, yo seré el primero, señor Presidente, así como el Partido Colorado, en reconocerle y darle la razón. Y después, me parece...

Señor Garat — Entonces podemos estar tranquilos. Yo creo que se van a reconocer todos.

Señor Infantozzi—Sí, señor. Pero, ¿por qué no lo prueba en la Mesa Calificadora el señor Garat?

Señor Garat — Donde haya un poco de

buena voluntad se reconoce a todos esos como guardias civiles.

Señor Infantozzi — No es cuestión de buena voluntad; es cuestión de legalidad.

Pero, si son guardias civiles, vayan allí a probarlo.

Señor Garat — Yo lo llevaría a usted como delegado de otro partido; no con los miembros de esas Comisiones Calificadoras. Yo le pediría que probara veinte casos; no veinte, uno solo que nos probara. Donde hay testigos caraduras no hay razón, ni hay justicia, ni hay nada.

Señor Infantozzi — No hable de testigos, señor Garat!

Señor Garat — Sí, señor. Podemos hablar muy alto de testigos. — (Murmullos). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Señores representantes: los mismos diálogos háganlos con método para que sean aprovechables para la Cámara y para el país, porque de esta manera se grita inútilmente.

Señor Infantozzi — Señor Presidente: he escuchado al señor Garat, como siempre, con atención y con respeto y no lo he interrumpido, y cada vez que yo refuto un argumento se me quiere ahogar la voz.

Señor Presidente — ¿El señor diputado desea no ser interrumpido?

Señor Infantozzi — Yo pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Haré lo posible.

Señor Infantozzi — No me opongo en absoluto a que se me interrumpa, no me voy a encerrar en un círculo de hierro, pero que me dejen hablar, y que me interrumpan a final de párrafo.

Señor Garat — Si el señor diputado no me ha interrumpido ha sido porque no lo ha querido.

Señor Infantozzi — Quería oírlo para contestarle.

Señor Pelayo — Pero si estaba leyendo el señor diputado. Las lecturas deben ser muy cerradas. El señor diputado no estaba improvisando.

Señor Presidente — El señor diputado Garat sabe que el señor Infantozzi hace uso de un derecho al pedir que no se le interrumpa y la Mesa...

Señor Pelayo — Es muy distinto improvisar cuando se habla, a leer.

Señor Presidente — ... y la Mesa le ruega que no lo interrumpa sino, por lo menos, a finales de párrafo como lo desea el señor diputado Infantozzi.

Señor Infantozzi — El inconveniente que tienen las interrupciones es que alteran un poco el orden y precipitan las cosas.

El señor Garat ha salido hablando de testigos y yo tengo que anticipar un datito con respecto a los testigos nacionalistas y es el siguiente:

"Los blancos tachan porque sí—dice un amigo de Flores que me escribe, — y presentan como testigos a individuos que perciben un jornal de dos y tres pesos por cada día de audiencia. Estos testigos son los siguientes recomendables sujetos; en la primera sección de Flores: Ceferino Tórtora u Ocampo"... ¿Lo conoce el señor Garat?

Señor Garat — Lo conozco.

Señor Infantozzi — Muy bien... "hermano de Petrona Ocampo, dueña del prostíbulo donde tuvo lugar el incidente"...

Señor Bruno — ¡Qué Tórtola!

Señor Ramírez — ¡Qué tortolito!

Señor Infantozzi — ... "que costó la vida a José García. Ceferino Tórtola u Ocampo, vive en el prostíbulo de la hermana y no tiene trabajo nunca. Este es uno de los testigos presentados por los nacionalistas en la mayoría de las tachas opuestas al Partido Colorado, y este señor está descontento porque le pagan tres pesos; dice que es muy poco, y pide cinco"...

Señor Garat — Allí no se le paga a nadie por declarar.

Señor Infantozzi — Eso lo sabe todo Flores.

Señor Pelayo — Eso ya no es una madriguera; es un prostíbulo.

Señor Presidente — Si se quiere que la Mesa haga respetar al orador, es necesario que los señores diputados de una y otra banda guarden orden.

Señor Infantozzi — "El otro testigo, Juan Pintos, vago de profesión, ha sido preso infinidad de veces por encontrarse dormido en los bancos de los boliches. Estos dos sujetos son testigos blancos y ganan por cada audiencia dos y tres pesos" ¡Esos son los testigos respetables del Partido Nacional!

Señor Garat — No es exacto.

Varios señores diputados — Los caraduras.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Esos no son caraduras?

Señor Garat — No es exacto.

Señor Infantozzi — Es exacto que vive en un prostíbulo uno de ellos, y que el otro es un vago conocido.

Señor Garat — Serán testigos, pero no se paga a nadie allí por ir a declarar. Eso es una falsedad que contiene el documento que ha leído el señor diputado.

Señor Infantozzi — Eso no es una falsedad, señor Garat, el señor diputado sabe que no se puede probar que a los ciudadanos se les da dos o tres pesos; porque nadie lo ha visto, pero ellos son los que se encargan de decirlo en los boliches, y de decir que les pagan poco, que quieren cinco pesos por audiencia, y que si no, se van a sublevar. Lo sabe todo Flores y se comenta risueñamente.

Señor Pelayo — Es extraño que se escandalicen de esas cosas, cuando tienen...

Señor Garat — Allí no hay de qué escandalizarse, señor diputado.

Señor Pelayo — Pero allí hay de qué repugnarse. — (Murmullos). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Para el manejo de los señores diputados...

Señor Andreoli — ¿Se puede saber quién firma esa carta, señor Infantozzi?

Señor Infantozzi — La firman todos los colorados de Flores, si usted quiere. eso no tiene importancia, el hecho es cierto y no tiene levante.

Señor Andreoli — Habría que conocer quién es el autor de esa carta.

Señor Infantozzi — La firmo yo, porque dice la verdad. — (Suena la campana de alarma).

Señor Andreoli — ¡Ah! La firma el señor diputado Infantozzi! — (Murmullos). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Orden, señores diputados. Hago notar a los señores diputados, para que no gasten energías inútilmente, que cuando suena la campana no hay versión taquigráfica. De manera que gritan inútilmente. Cuando suena la campana los taquígrafos tienen orden de no tomar la versión. Luego, por razones de economía vocal, les aconsejo que no hablen en ese momento.

Señor Infantozzi — Yo voy a ser breve, señor Presidente.

Como tenía que ser, no hay cargos graves formulados por el señor diputado Garat, y mi trabajo será sencillo y fácil. Quedan, pues, completamente destruídas todas las denuncias relativas a los guardias civiles de San José.

Señor Andreoli — Con una carta que no tiene firma.

Señor Infantozzi — No. Con hechos y argumentos sólidos.

Pasemos ahora a la cuestión de la "gatería de la Intendencia", de que nos ha hablado el señor diputado Garat, sin haber probado ni concretado absolutamente nada. Vuelvo a repetir que ahí están todavía funcionando las Mesas Calificadoras donde el propio señor diputado Garat, que ha estado en Flores hace poco, ha podido probar sus afirmaciones, y no lo ha hecho, lo que quiere decir que son cargos gratuitos.

El señor Garat puede decir si en ellas se procede con toda liberalidad, y la prueba es que no ha sucedido ninguna cuestión seria y no se ha producido ningún incidente.

Señor Garat — Con toda corrección se procede! Al extremo de que las Mesas Calificadoras, o más bien dicho, la mayoría de esas Mesas, no aceptan ni siquiera una exposición de protesta de los delegados nacionalistas. Con toda garantía se procede ahí!

Señor Infantozzi — Yo deseo que me diga cuál es la protesta que no se ha aceptado.

Señor Garat — No la puedo precisar en este momento...

Señor Infantozzi — Así son todas sus afirmaciones.

Señor Garat — ... pero voy a citarle un caso. El delegado nacionalista doctor Luis Ignacio Cibils quiso hacer una protesta, cosa que no le permitió la Comisión Calificadora.

Señor Infantozzi — Pero si los delegados no tienen derecho a hacer ninguna protesta. Lo único a que tienen derecho es a hacer constar en el acta sus observaciones, y nada más. Lo que pasa, señor Presidente, es que los delegados nacionalistas de Flores quieren formar parte integrante de la Mesa, intervenir en las discusiones y opinar, y eso no se les puede permitir, porque los delegados no tienen derecho a ello. El papel de los delegados, ante todas las Mesas de carácter electoral, tanto inscriptoras como calificadoras o receptoras de votos, es el de vigilar, controlar y hacer constar todas las irregularidades, todas las observaciones que ellos crean necesarias en el acta, y tomar sus apuntes. Ellos no tienen participación en la discusión y en la votación y no han podido intervenir en las decisiones de las Mesas Calificadoras, cosa que no es legal.

Señor Garat — En eso tiene razón el señor diputado Infantozzi: los delegados no tienen derecho a intervenir en las discusiones de las Mesas Calificadoras.

Señor Infantozzi — Estamos de acuerdo.

Señor Garat — Pero es el caso que ese delegado, el doctor Cibils, no ha pretendido inmiscuirse en las deliberaciones de esa Comisión, sino concretarse a lo que era su misión.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Me permite?

Señor Infantozzi — ¡Cómo, no! Con mucho gusto.

Señor Ponce de León (don Luis) — El señor diputado pide casos concretos y yo creo que tiene mucha razón en ello, y yo le voy a citar uno: en la Comisión Calificadora de la 6.a sección del Departamento de Flores...

Señor Infantozzi — Conozco el caso.

Señor Ponce de León (don Luis) — Entonces no tengo nada que decirle y pido al señor diputado Infantozzi que tenga la bondad de exponerlo.

Señor Infantozzi — No, lo conozco para contestarle.

Señor Ponce de León (don Luis) — Quién sabe si es el mismo. La Comisión Calificadora de la 6.a sección del Departamento de Flores se ha negado a admitir la producción de la prueba perentoria autorizada expresamente por el artículo 4.o de la ley de 1898.

Señor Ramírez — Ahí tiene uno concreto.

Señor Infantozzi — No es concreto. ¿A quién se le negó?

Señor Ponce de León (don Luis) — A los ciudadanos que han sido a producir esa prueba perentoria.

Señor Infantozzi — Pero, ¿a quiénes? Hay que ver si se han presentado dentro de los términos legales.

Señor Ponce de León (don Luis) — Hasta ahí no lo puedo concretar, pero con un telegrama lo podré concretar.

Señor Infantozzi — Eso no es una denuncia concreta. Yo le voy a dar dentro de pocos minutos varios casos concretos.

Señor Ponce de León (don Luis) — Permítame el señor diputado Infantozzi. Con demostrarme una, o cien o un millón de irregularidades cometidas por nacionalistas, no me levanta el cargo de la imputación de un caso concreto que yo hago contra una autoridad...

Señor Infantozzi — Es cierto, muy bien; pero tengo derecho a demostrar que los nacionalistas cometen fraudes electorales y no son tan puros como dicen.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo no estoy defendiendo lo que hayan hecho o podido hacer mal los nacionalistas. Yo critico lo que hayan podido hacer algunas Comisiones...

Señor Infantozzi — Pero si los nacionalistas han hecho igual, yo tengo el mismo derecho que tienen los nacionalistas, de hacerlo conocer a la Honorable Cámara.

Señor Ponce de León (don Luis) — Sería un contraataque; pero eso no es una defensa.

Señor Infantozzi — Llámele como quiera, pero yo tengo el derecho de defenderme, sobre todo cuando se viene abriendo tamaños ojos y ahuecando la voz para hablar de fraudes electorales, de rectitud cívica y otras cosas por el estilo, cuando el Partido Nacional comete fraudes en cantidad.

Yo creo que tengo el derecho de demostrarles que los nacionalistas no son tan puros en materia electoral como lo dicen, sino que yo les podría demostrar la gran cantidad de fraudes cometidos, y esta vez traigo documentos, señor Presidente! La vez pasada me pedían nombres. Yo no tenía conocimiento de que ese día el señor Garat iba a formular sus denuncias y no podía tener los datos concretos. Ahora sí tengo todos los datos: nombres, calles, números...

Señor Pelayo — Y hasta las madrigueras.

Señor Garat — Allí no hay madrigueras.

Señor Pelayo — ¡Cómo no, las va a haber!

Señor Garat — Sí, la hay: la de los oficialistas!

Señor Infantozzi — Los blancos, señor Presidente, son unos santitos, incapaces de inscribir un gato. Nosotros, los colorados, somos capaces de todo.

En cuanto a las denuncias de la Intendencia, del Ferrocarril y del Departamento cercano al cuartel, son también abstractas, sin concretar absolutamente nada y sin pruebas. Tampoco se ha tachado a estos ciudadanos por los nacionalistas en las Mesas Calificadoras. Ellos tenían en sus manos el recurso de tacharlos por no residir en los domicilios indicados en las boletas.

Señor Garat — Se les tachó, señor diputado!

Señor Infantozzi — Se les tachó, es cierto, y se probó que los ciudadanos vivían allí, que estaban en Flores.

Señor Garat — Pero, precisamente...

Señor Infantozzi — ... Los tacharon, señor Presidente, no por no residir en la sección. Los nacionalistas hicieron uso en Flores de un recurso indigno, señor Presidente! Tacharon por no saber leer ni escribir a 684 ciudadanos colorados inscriptos en el último período; pero ellos quisieron hacer un juego, y les salió al revés: les salió el tiro por la culata! — (Hilaridad).

Señor Garat — ¿Por qué?

Señor Infantozzi — Porque nosotros les devolvimos la pelota, señor Presidente. Nosotros que, por algunas indiscreciones de algunos señores nacionalistas, que habían más de lo que deben, — sabíamos que los nacionalistas iban a presentar, a última hora, las tachas de todo el registro nuevo por no saber leer y escribir, y nosotros teníamos prontos 612 expedientes por la misma causal, para que nuestros delegados les devolvieran la pelota, en caso de que apelasen a ese recurso, que ellos creían les iba a dar gran resultado.

Señor Garat — Entonces hicieron uso de ese recurso indigno ¡ustedes también!...

Señor Infantozzi — A ese respecto...

Señor Garat — ... ¡Cuando fueron tachados hasta médicos por no saber leer y escribir!...

Señor Infantozzi — Permítame, y aquí viene un dato muy bueno, señor Presidente. En la Mesa de la 1.a sección se presentaron 466 tachas por el señor García Palma, director de un periódico nacionalista de Flores y delegado de la Comisión Departamental. Mis correligionarios le dijeron: "Es una iniquidad que se presenten tantas tachas por no saber leer y escribir". Eso nos dará un trabajo enorme!". Pero el señor García Palma dijo textualmente: "Compañeros: cada uno se agarra con las uñas que tiene". Esa fué la respuesta del delegado nacionalista a los miembros de la Mesa, que le pedían amistosamente que desistiera de ese recurso de la tacha por no saber leer y escribir, tachando hasta profesores del Liceo! El señor Sorín fué tachado por no saber leer y escribir...

Señor Garat — No es exacto! El señor Sorín fué tachado por no haber determinado, dentro del término legal, su nuevo domicilio...

Señor Infantozzi — Tenía el dato...

Señor Garat — ... Por eso fué tachado el señor Sorín, y desafío al señor diputado que me pruebe lo contrario de la causal que invoco.

Señor Infantozzi — No nos vamos a enojar por eso; mis informes son otros. Si es así, — como dice el refrán, — tiene razón... (Hilaridad).

Yo no voy a discutir... (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Infantozzi — Es un detalle que no tiene importancia.

El señor Garat pedía datos concretos. Ahora yo le voy a dar los datos concretos.

En la interpelación pasada yo dije que se habían inscripto del Durazno, en una sola vez, más de cincuenta ciudadanos! Me dijo el señor Garat que no era exacto y que yo no tenía datos; confirmando lo que dije entonces voy a dar lectura a una lista, — con permiso de la Mesa, y pido perdón si resulto cargoso...

Señor Presidente — ¿Me permite?

... Como la Mesa desearía cumplir el Reglamento en lo que le sea posible, recuerda que ha vencido el término...

Señor Infantozzi — Como yo voy a ser muy breve, pediría algunos minutos...

Señor Fajardo — Yo hago moción para que se prorrogue ese término a fin de que el señor diputado Infantozzi concluya su contestación al señor diputado Garat.

Señor Bruno — Hasta terminar con la cuestión previa propuesta por el señor diputado Garat. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Bruno.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Infantozzi — Agradezco a la Cámara la benevolencia que ha tenido para conmigo.

Señor Presidente — Se ha votado la prórroga del término para discutir cuestiones previas hasta que termine el incidente.

Señor Pelayo — No hay incidente ninguno, señor Presidente.

Señor Infantozzi — La lista a que me he referido es la siguiente, y se verá si son o no casos concretos:

Inscriptos en la 1.a sección de Flores, que viven en otros Departamentos:

Adrián García, vive en las chacras de Durazno, cerca del río Yi, casa de su señor padre.

843—Enrique Rechetó, vive en Durazno, calle 19 de Abril número 1350, inquilino.

844—Adolfo Lorenzo Suárez, vive en Durazno, calle Palma sin número, actualmente Santiago Vázquez.

846—Lino Silva, vive en Durazno, calle Santiago Vázquez sin número.

848—Francisco Franco, vive en Durazno, calle Ibiray.

849—Regino Gamarra, vive en Durazno, calle Rivera.

851—Bartolo Angel Alonso, vive en Durazno, empleado cobrador de la Rel Telefónica, de Vila.

880—Alejo Saavedra, vive en Durazno, tiene comercio en la calle Washington números 367 y 369.

881—Nicolás Martínez, vive en Durazno, calle Ituzaingó sin número, frente a la Cantera.

944—Aniceto García, vive en la 10.a sección de Florida, Tala de Maciel.

956—Eduviges Barrero, vive en la 12.a sección de Durazno, costa del Yi, casa de Delfino Alonso.

963—Justo Segundo Miranda, vive en Durazno, calle Pérez Castellanos número 1066.

964—Gregorio Laguna, vive en Durazno, calle Batoví sin número.

974—Eduardo Pérez, vive en las chacras de Durazno, campo de Francisco López.

982—José Félix Estévez, vive en las chacras de Durazno, empleado de la casa de Porchile.

984—Ramón Victoriano Fernández, vive en Durazno, calle 19 de Abril número 899, tiene la agencia de "El Plata".

Este Ramón Victoriano Fernández, es para el doctor Ramírez: tiene la agencia de "El Plata", en Durazno, y está inscripto en Flores...

Señor Ramírez — Ah, sí? No tengo el gusto de conocerlo.

Señor Infantozzi — Es un súbdito del doctor Ramírez, que está inscripto en Flores.

Señor Ramírez — Puede ser!

Señor Infantozzi — Continúo, señor Presidente.

985—Félix Atanasio Hobinchet, vive en Durazno, calle General Rivera número 1922, esquina 4 de Octubre.

987—Antonio García, vive en Durazno, calle Uruguay número 747.

988—Tomás G. Gutiérrez, vive en Durazno, calle Ibiray 596, trabaja en la mueblería Peirallo.

989—José Pedro Lasa, vive en Durazno, calle 19 de Abril número 1056, trabaja en el garage de Castro, calle Ituzaingó.

993—Feliciano Maza, vive en Durazno, calle Yi.

1018—Manuel Fumero, vive en las chacras de Durazno, casa de la madre.

1021—Francisco Díaz, vive en las chacras de Durazno, lindero de Pascual Buenbrisco.

1030—Diego Guillermo Cajales, vive en la 10.a sección de Florida, costa de Maciel, hogar paterno.

1047—Esteban Norberto Estévez, vive en Durazno, calle Lavalleja número 1339, es empleado en el comercio de Ramón Pereira.

1053—Fidel Lacuesta, vive en Durazno, Huertos, inquilino de Nicanor Santos; paga $ 4.00 mensuales.

1050—Alejandro García, vive en las chacras de Durazno, hogar doméstico.

1058—Alberto Zavala, vive en Durazno, tiene establecido un comercio en la casa Lapeirade Hermanos.

1061—Pedro Manuel Baes, vive en Durazno, calle Bolívar sin número (última casa cerca de la Estación).

1062—Ambrosio Car, vive en Durazno, calle Pérez Castellanos número 1066, inquilino.

1065—Saturnino Pulla, vive en las chacras de Durazno, casa de Américo Sosa, costa de Maciel (lechero).

1067—Gabriel Marcos García, vive en las chacras de Durazno, cerca del Paso de la Cadena, en Maciel.

1073—Puro Américo Peña, vive en Durazno, calle Lavalleja número 1071, agregado de Margarita Higue.

1077—Saudalio Godoy, vive en Durazno, frente al cementerio.

390—Felipe Alvarez, 40 años, puestero; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 352 de la 13.a sección de Soriano.

455—Mauro Luis Suárez, 32 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 483 de la 13.a sección de Soriano.

452—Gastón Arrivillaga, 23 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 379 de la 13.a sección de Soriano.

483—Nicasio Antonio García, 29 años, tropero; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 412 de la 13.a sección de Soriano.

487—Francisco Javier García, 28 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 409 de la 13.a sección de Soriano.

490—Justino Andrés Rivero, 47 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 489 de la 13.a sección de Soriano.

428—Julián Sosa, 51 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado parroquial.

439—Diego de Alcalá Soria, 57 años, quintero; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado parroquial.

434—Primitivo Chiazzaro, 22 años, agricultor; domicilio en la boleta, del personal de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 2589 de la 13.a sección de Soriano.

500—Juan A. Imirizaldu, 38 años, pintor; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 2284 de la 13.a sección de Soriano.

423—Juan Espinosa, 34 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

425—Gabriel Arcángel Espinosa, 21 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

376—Segundino Casto de Armas, 21 años, agricultor; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

430—Martín Sanabria, 22 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

433—Sixto Horacio Martínez, 25 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

435—Santana Rodolfo Basterrese, 36 años, domador; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

436—Celestino Alvarez, 21 años; empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

438—Isaac Méndez, 33 años, cochero; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

458—Inocencio Rodríguez, 20 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

475—Socorro Cruz, 26 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

476—Sixto Cristóbal Ferreira, 22 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

477—Vicente Suárez, 29 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

536—Antonio Farías, 33 años, labrador, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 443 de la 9.a sección de Florida.

537—Guadalupe González, 23 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 422 de la 9.a sección de Florida.

538—Calisto Viera, 24 años, empleado, domicilio de la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 441 de la 9.a sección de Florida.

540—Francisco Turossi, 28 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 471 de la 9.a sección de Florida.

542—Venancio Valerio Sosa, 22 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 405 de la 9.a sección de Florida.

543—Lázaro Villasante, 24 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 406 de la 9.a sección de Florida.

451—Pedro Cáceres, 48 años, alambrador, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 192 de la 6.a sección de Florida.

545—Pedro José Abel, 26 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 409 de la 9.a sección de Florida.

544—Plácido González, 31 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 368 de la 9.a sección de Florida.

548—Braulio E. Gorgoro, 25 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 422 de la 9.a sección de Florida.

549—Ramón María Quiroga, 45 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 667 de la 8.a sección de Florida.

550—Ramón Minese, 24 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 735 de la 7.a sección de Florida.

484—Diego Teodoro García, 20 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado Registro Civil.

485—Esteban Aynat, 29 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

486—Juan Angel Alba, 27 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

488—Florencio Umpierrez, 29 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

491—Eusebio Suárez, 26 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

503—Amadeo Bortoli, 25 años, herrero; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

520—Rafael Aldaya, 20 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

531—Martín Laporta, 22 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

551—Martín Juan Nidegger, 25 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado del Registro Civil.

523—Ambrosio H. Sassetti, 34 años, comisionista; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, certificado boleta 1541 de la 1.a sección de Flores.

553—Natividad Gutiérrez, 36 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 703 de la 6.a sección de Florida.

554—Eduviges Nieves, 32 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal: documento que presenta, boleta 481 de la 6.a sección de Florida.

556—Antolín Esteban de Armas, 35 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 679 de la 6.a sección de Florida.

558—Evangelisto Giménez, 24 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 476 de la 6.a sección de Florida.

560—José M. Lescano, 45 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 236 de la 9.a sección de Florida.

561—Nicasio C. Artagaveitia, 25 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 419 de la 9.a sección de Florida.

563—Máximo Ojeda, 31 años, empleado; domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 431 de la 9.a sección de Florida.

564—Abelino Abel, 23 años, emplea-

do, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 441 de la 9.a sección de Florida.

565—Jacinto Cardoso, 37 años, empleado, domicilio en la boleta, empleado de Alejandro Gallinal; documento que presenta, boleta 141 de la 13.a sección de Florida.

De manera que queda completamente probada la importación de gatos Duraznense; lo he probado terminantemente con estos datos.

Y podría presentar otras listas, pero no creo que sea necesario.

Señor Andreoli — ¿Se presentaron esas tachas, señor diputado Infantozzi, ante la Comisión Calificadora?

Señor Infantozzi — Están tachados, señor. Nosotros nó hacemos barulló, procedemos como se debe.

Señor Andreoli — Ah! ¿Están tachados?

Señor Infantozzi — Ahora va a ver. Decía que al Partido Nacional le salió el tiro por la culata en la cuestión de tachar colorados por no saber leer ni escribir, porque nosotros le opusimos luego las tachas por la misma causal. Y, ¿qué resultó?

Que en la 1.a sección, donde nos tacharon como quinientos, levantamos casi todas las tachas, perdiendo nada más que veintisiete inscriptos.

Señor Ramírez — Pero el señor diputado está confesando un delito de carácter electoral. — (Murmullos).

Señor Infantozzi — No estoy confesando nada. El delito lo cometieron los blancos tachando por no saber leer y escribir.

Señor Garat — Perdieron sólo veintisiete, ¿por qué? Porque los llevaron expresamente a levantar las tachas, como sucedió en la 6.a, aprovechando el auto del Estado, que varias veces hizo viajes del Durazno al mismo local donde está la Estación con el auto Ford...

Señor Infantozzi — Eso es un cuento.

Señor Garat — ... manejándolo a su antojo, para ir a levantar las tachas...

Señor Infantozzi — El hecho, señor Presidente, es que de cerca de quinientas tachas por no saber leer y escribir, nosotros perdimos veintisiete; en cambio, los señores nacionalistas perdieron más de noventa en la 1.a sección solamente.

Señor Garat — Si nosotros hubiéramos tenido pasajes oficiales, no hubiéramos perdido ninguno. Comodidad era lo que necesitábamos.

Señor Infantozzi — Lo que quiere decir que el señor diputado Garat, un poco nervioso, confiesa paladinamente que todos esos gatos importados no los han podido llevar porque no tienen ferrocarril...—(Hilaridad).

... y que la razón es nuestra, señor Presidente: el hecho es lo que yo decía, que los importados estaban en los nacionalistas; ellos han perdido como 90 en la 1.a sección, por no tener comodidades para llevarlos, según acaba de decir el señor Garat, y nosotros perdimos 27; véase donde estaban los gatos!

Señor Garat—¿A quienes llevaban ustedes con pasajes oficiales? Gente que iba á veranear á Flores, seguramente!

Señor Infantozzi—Eso no me lo puede probar el señor Garat, porque, no hay tales pasajes oficiales.

Señor Garat—No hay?

Señor Infantozzi — No, señor: no hay tales pasajes oficiales.

Señor Garat—Sí, señor: yo lo he presenciado desde las ventanillas de la Estación de Durazno; he visto a veinte y tantos individuos que llevaban pasajes oficiales.

Señor Infantozzi—Yo le ruego al señor Garat que no grite: somos amigos y nos entenderemos. Pero yo, como caballero que soy, lo emplazo al señor Garat para que me pruebe que algunos de esos ciudadanos han ido con pasaje oficial a levantar su tacha.

Que me traiga la prueba; yo seré el primero, señor Presidente, en inclinarme ante ella. Yo no vengo a justificar aquí ninguna cosa que nó esté bien hecha, señor! Yo defiendo lo que creo que está bien hecho.

Señor Garat—Yo tampoco no vengo a mistificar, y yo juro, señor Presidente, bajo mi palabra de honor, que he visto entregar dos boletos oficiales, uno de seis y otro de siete, en la estación Durazno, al guarda Barroetaveña que iba para Trinidad con los que llevaba de Durazno y Canelones para Flores. Eso lo he presenciado yo.

Señor Andreoli—Eso es grave.

Señor Infantozzi—Nó es grave, señor, porque no existe tal cosa. Que me lo pruebe el señor Garat y yo seré el primero en convencerme, señor Presidente; yo no soy un caprichoso ni un mistificador. Si el señor Garat me prueba que han ido los ciudadanos colorados a levantar las tachas con boletos oficiales, yo soy el primero en darle la razón.

Señor Pelayo—Con eso desaparece toda la gravedad.

Señor Infantozzi — Pero hay que ver también, si son empleados del ferrocarril, que han ido con su pasage ó empleados del Ministerio de Obras Públicas que tienen derecho a su pasaje, pero tengo la seguridad que no ha ido ninguno.

Señor Garat—Allí no iba ningún empleado mandado por el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Infantozzi—Yo le puedo garantir que no ha ido ninguno a levantar la tacha con pasaje oficial; eso se lo puedo garantir yo al señor Garat.

Señor Garat—Eso, sí, señor diputado; yo no hago esa afirmación: he presenciado que han ido con pasajes oficiales para irse a inscribir.

Señor Infantozzi—Pero ese asunto ya lo discutimos la vez pasada y se probó que no era cierto.

Señor Garat—Pero como se trata de pasajes oficiales y el señor diputado pide las pruebas...

Señor Infantozzi—Pero nos referimos a la cuestión actual. Esa cuestión ya la liquidamos la vez pasada y yo demostré entonces que los que habían ido con pasaje oficial eran dependientes del Ministerio de Obras Públicas. De manera que tenían derecho a su pasaje.

Veo complacido que el señor Garat declara que no ha visto que fueran ciudadanos colorados á levantar sus tachas con pasajes oficiales.

Muchos de los ciudadanos cuyos nombres he dado lectura hace un momento, están tachados por nosotros también, por no residir en la sección.

Señor García Morales — ¿Cuántos son los nacionalistas tachados por no saber leer ni escribir?

Señor Infantozzi—Se lo voy a decir: tengo todos los datos. Esta vez me agarrá con perros.

Señor Beltrán—Y con gatos!—(Hilaridad).

Señor Infantozzi—Sí, señor! Los gatos los he cazado yo, señor! Son ajenos! Aquí están! Son gatos blancos!

Señor Garat—¡Cómo lo conocen los gatos al señor Infantozzi cuando ni siquiera lo arañan!

Señor Presidente—La Mesa está encantada con el tono plácido que está tomando el debate.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Porque es ingenioso y muy lindo.

Señor Infantozzi—Le voy a dar los datos al doctor García Morales.

En la 1.a sección fueron tachados 466 colorados por no saber leer ni escribir y 242 blancos; en la 2.a, 22 colorados y 36 blancos; en la 3.a, 30 colorados y 10 blancos; en la 4.a, 9 colorados y 140 blancos; en la 5.a, 39 colorados y 48 blancos; en la 6.a, 118 colorados y 136 blancos. Total: 684 colorados y 612 blancos.

Señor García Morales—¿El señor diputado Infantozzi tenía la certidumbre de que no sabían leer ni escribir?

Señor Infantozzi—Mire que aunque no soy abogado no me va a hacer caer en un renuncio. Yo no tengo por qué decirle al señor García Morales si me constaba ó no me constaba que los señores no sabían leer ni escribir. Yo nó los he tachado, pregúntele a los testigos.

Señor Ramírez—Ya lo dijo repetidas veces.

Señor Pelayo—Los abogados caen en renuncios? Lo felicito, doctor García Morales!

Señor Infantozzi—Pero tengo otras cositas! Con estas interrupciones pierde uno el hilo del debate!

El señor diputado Garat también nos ha denunciado que unos vecinos colorados de San José se han inscripto en Flores y no los han tachado.

Yo le voy a demostrar que ciudadanos nacionalistas de San José se han inscripto en Flores, leyendo los documentos siguientes:

"El Alcalde del tercer distrito de la 3.a sección del Departamento de San José, dice: "El que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 3.a sección rural del Departamento de San José, certifica: Que los vecinos que a continuación expreso se hallan radicados en esta sección, en los siguientes parajes: Jacinto de León, se encuentra domiciliado en la costa de San José, de esta sección, campos de los señores Angulo hermanos, contiguos a la barra de San José con Chamizo, hace más de seis meses. Don Ramón Reyes, en más del tiempo anterior, teniendo su residencia en la costa de San Gregorio, de esta sección, campo de su propiedad. Isidoro José Castro, también hace más de seis meses que reside en San Gregorio, de esta sección, en campos del señor Rodrigo González. Juan T. Estigarribia, reside en San Gregorio, de esta sección, en calidad de empleado de la casa de comercio de don Fructuoso Castro, siendo su domicilio primitivo en la costa de Chamizo, de esta sección, en campos de la sucesión Crossa. Gregorio M. Díaz, reside en esta sección hace más de seis meses, domiciliado en las Puntas de Chamizo, en campos de la sucesión Díaz. Estéban Reyes, su domicilio es en la costa de San Gregorio, de esta sección, en campos de la sucesión Coutier, haciendo también más de seis meses que reside en ese paraje. Y para su constancia extiendo el presente, certificando con los vecinos ambos de que doy fe, en Chamizo, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos diez y ocho.—(Firmado): José Fernández Aranda, Teniente Alcalde. Testigos: Agosto Durán y Santiago A. Casotti."

Señor Fajardo — ¿Estos se inscribieron en Flores, siendo de San José? ¿Y son nacionalistas? ¡Angelitos!

Señor Infantozzi—Y tengo también en mi poder una cantidad de certificaciones de ciudadanos inscriptos en Flores y que no viven en el Departamento, pero para muestra basta un botón, señor Presidente. Lo que he querido demostrarle al señor diputado Garat, es que la decantada pureza cívica del Partido Nacional está muy lejos de la verdad. Yo le he demostrado aquí con documentos, con números y con nombres que existían en Flores una canti-

dad de verdaderos gatos nacionalistas y que allí han cometido fraudes a granel; y por ahora, he terminado.—(¡Muy bien!).

4—Señor Presidente — Queda terminada la cuestión previa. Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con un asunto de urgencia que es el presupuesto de Sala y Secretaría.

Léase el informe de la Comisión.

Señor Mibelli — Mociono para que se suprima la lectura del informe de la Comisión de Presupuesto, todo vez que ha sido repartido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mibelli.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

La resolución adoptada por Vuestra Honorabilidad en la última sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio próximo pasado, en el sentido de prorrogar por un mes el presupuesto vigente de sueldo y gastos de Sala y Secretaría, creó una situación anómala para el personal de la Honorable Cámara, por cuanto la Contaduría General de la Nación, interpretando estrictamente la decisión de V. H., no liquidó el presupuesto de sueldos y gastos correspondiente al mes de Agosto, en virtud de haber fenecido la prórroga el 31 de Julio.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta la circunstancia apuntada, se abocó de inmediato al estudio del presupuesto, concurriendo a su seno el señor Presidente y señores Secretarios, y después de un estudio minucioso acordó aconsejaros la sanción del proyecto que se adjunta.

Como podrá notarse a primera vista, aparecen algunas creaciones, entre ellas, el cargo de Prosecretario, que la Mesa considera de imprescindible necesidad, a fin de reorganizar los servicios de la Secretaría; los otros dos cargos, uno de Auxiliar 1.º y otro de Jefe de la Sección Publicaciones, en realidad, no son tales creaciones, desde que corresponden a empleados efectivos, cuyos servicios se han utilizado debido al recargo de tareas de las oficinas, y se están pagando con el rubro "Extraordinarios".

Se han hecho, además, algunos pequeños aumentos de sueldo a los empleados que asciendan por la jubilación del que ejercía las funciones de Oficial 1.º. La solución equitativa que se ha dado a este asunto, contempla la situación moral y material de esos funcionarios, mereciendo el beneplácito de los propios interesados.

Figuran también, en el presupuesto vigente, sueldos que no son compatibles con el decoro de la Honorable Cámara, y en consecuencia, se han elevado a todos, estableciéndose un sueldo mínimo de 480 pesos anuales.

En cuanto a los gastos, se ha rebajado el rubro "Asuntos repartidos" de $ 4.800 a $ 3.300; aumentándose, en cambio, el rubro "Extraordinarios y eventuales" de $ 4.000 a 5.000. Se ha incorporado, además, una partida de $ 8.000, con el propósito de saldar las cuentas pendientes por la publicación al día, del "Diario de Sesiones".

Vuestra Comisión da término a este breve informe, haciendo notar que el monto del presupuesto proyectado se eleva a la cantidad de $ 159.299, teniendo sobre el vigente un aumento de $ 9.915; pero no debe olvidarse que se incorpora en los gastos una partida de $ 8.000 para saldar las cuentas del "Diario de Sesiones", partida que en el próximo ejercicio podrá ser eliminada.

Por estas consideraciones, que serán ampliadas en caso necesario, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 12 de Septiembre de 1918.

Jenaro Gilbert — José V. Carrallido — Juan P. Bessio — Eduardo O'Neill."

En discusión.

La Mesa propondría,—como ya se ha hecho otras veces que se han votado en Cámara presupuestos generales de gastos a libro cerrado,—que se votara en block el presupuesto de Sala y de Secretaría que ya ha sido debidamente estudiado.— (No apoyados).

Señor Andreoli — La Mesa no puede hacer moción.

Señor Presidente — La Mesa no hace moción; es una indicación. Se votará como los señores diputados lo deseen.

Señor Bruno—Antes de tomar una resolución, aún en el sentido que indica el señor Presidente, convendría oír un poco al miembro informante, a fin de tener en cuenta cuál ha dicho el criterio de la Comisión para resolver las distintas cuestiones que se han manifestado en el seno de la Cámara cuando discutimos en la pasada oportunidad el presupuesto de Sala y Secretaría.

Señor Gilbert—El informe de la Comisión, cuya lectura se ha suprimido, explica detalladamente en la forma en que se ha convenido presentar a la resolución de la Cámara el nuevo proyecto de resolución. En él se ha contemplado la situación de muchos empleados cuyos sueldos son los de menor cantidad; es decir, la Comisión ha tenido en cuenta la elevación de los sueldos de menor categoría, sin perjuicio de que se hayan elevado los de alguna categoría también, teniendo en cuenta las vistas manifestadas en la última sesión de la Cámara celebrada el 15 de Julio.

Así, por ejemplo, se ha elevado de categoría y de sueldo a los empleados que figuran como oficiales segundo, tercero, y cuarto, ascendiéndoseles a la vez de categoría, puesto que se ha creado el cargo de Prosecretario independientemente sin mantener el anterior, y se ha promovido al puesto de Oficial Primero al Segundo, y así sucesivamente, al de Segundo el Tercero, y al de Tercero, el Cuarto; pero no con el sueldo íntegro con el que figuran en el Presupuesto actual, sino con un aumento proporcional. De manera que esos empleados, al ascender de categoría, también ascienden de sueldos, aunque no con todo el sueldo que tenían en el Presupuesto anterior, a los efectos de poder, con estas diferencias de sueldos, liquidar el sueldo del Prosecretario, que es una creación, así como también hay dos creaciones posteriores, que son las del Jefe de la "Oficina Publicaciones del Diario Oficial" y Corrección del Diario de Sesiones, y un auxiliar.

Las diferencias, obtenidas con estas rebajas que aunque parezcan rebajas no lo son, puesto que son aumentos de sueldos con rebaja del Presupuesto anterior, han podido dar a la Comisión margen para la creación de estos tres puestos, sin que se haya aumentado el Presupuesto que propone la Comisión, con relación al anteriormente propuesto, es decir, con una rebaja sensible de $ 1.000.00.

Debo advertir a la Honorable Cámara que este Presupuesto ha sido elaborado con la intervención directa del señor Presidente, de los Secretarios, y con la anuencia de todos estos empleados que han sido mejorados en sus posiciones y en sus categorías. De manera que, contemplados todos estos extremos, me parece que debíamos aprobar este Presupuesto sin entrar en mayores consideraciones, desde que hasta los mismos empleados están de acuerdo en aceptarlo.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Andreoli—Se ha hecho moción para que este asunto se sancione en block?... Yo creo que se respetarán las disposiciones reglamentarias que rigen en estos casos.

Señor Presidente—El señor Diputado recordó, con mucha razón, que no se puede hacer moción en ese sentido.

Señor Andreoli—Ni tampoco la Cámara puede sancionar en block este proyecto de Presupuesto de Gastos de Sala y Secretaría.

Señor Infantozzi—Y no se va ha sancionar en block.

Señor Presidente—Yo creo que nadie ha propuesto eso.

Señor Andreoli—Bien. Yo creo que las disposiciones reglamentarias son contrarias.

Señor Gilbert — Creo que debe votarse por secciones.

Señor Infantozzi — Como se ha votado siempre.

Señor Presidente — De manera que se va a discutir por secciones el Presupuesto.

Señor Infantozzi — Es una sola discusión, señor Presidente.

Señor Presidente — Una sola discusión.

Léase la primera sección.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Desde el 1.º de Agosto de 1918 hasta el 30 de Junio de 1919 regirá el siguiente:

Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

1	Secretario Redactor ...	$ 4.252.50
1	Idem Relator	" 4.252.50
1	Prosecretario	" 3.300.00
		$ 11.805.00"

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Si se aprueba la partida leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la segunda sección.

(Se lee):

"Sección Tramitaciones y Comisiones:

1	Jefe (Oficial 1.o)	$ 2.800
1	Oficial Prosecretario de la Comisión de Presupuesto..	" 1.860
1	Auxiliar 1.o Idem Idem Hacienda y Peticiones	" 1.500
2	Auxiliares 1.os. Encargados de Comisiones a $ 1.320..	" 2.640
2	Auxiliares 1.os, a $ 1.200	" 2.400
		$ 11.200"

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

—Léase la tercera sección.

(Se lee):

"Sección Archivo e Informaciones:

1	Jefe (Oficial 2.o)	$ 2.220
1	Auxiliar 1.o	" 1.200
1	Escribiente	600
		$ 4.020"

En discusión.

Señor Saavedra — Observo, señor Presidente, que en el tercer renglón de esta partida figura un escribiente con la asignación de seiscientos pesos anuales, asignación que creo es la misma de tres años a esta parte.

Como la tendencia general, señor Presidente, es aumentar los sueldos pequeños, colocándolos decorosamente frente a las actuales exigencias de la vida, yo pediría a la Honorable Cámara que se resolviera acompañarme en la siguiente modificación: "Un escribiente con seiscientos sesenta pesos anuales".

Señor Presidente — La Mesa pediría a los señores diputados que no hicieran modificaciones de detalle, porque sino vamos a desorganizar una vez más el Presupuesto. No es posible hacer un Presupuesto totalmente justo, aún para los chicos, es difícil.

La Comisión, con la Presidencia, ha hecho todo lo que ha podido a favor de los empleados, tratando de defender un poco los intereses del Estado. Y la Mesa —lo digo de paso, para que se vea que ha empezado cortando en carne propia — se ha resistido enérgicamente a todo lo que ha podido significar un gasto más para la propia Presidencia; ha resistido un rubro para bencina; ha resistido otros artificios tendientes a darle a la Presidencia un poco más para gastos de representación; y yo he resistido no sólo porque he creído que era mi deber resistir, sino para poder después resistir con más autoridad los aumentos que se propusieran en sala.

Señor Ramírez — Que se suprima el Prosecretario y se aumenten los sueldos chicos.

Señor Lussich — De paso, señor Presidente, quiero dejar constancia de que he votado en contra de la creación del puesto de Prosecretario con 3.300 pesos anuales.

Señor Presidente — Advierto a los señores diputados que se me informa por la Secretaría, — que es el órgano al través del cual conozco la oficina, — que ese es un empleo indispensable, absolutamente necesario.

Señor Lussich — Yo creo que el estado del Erario Público, señor Presidente, aconseja no hacer creaciones en un momento en que los déficits se acumulan con los déficits.

Señor Presidente — No tengo más remedio que recordar a los señores diputados que el asunto ya está votado y que no es posible volver sobre él.

Señor Lussich. — Yo sólo quería que quedara constancia de que había votado en contra de una creación que, a mi modo de ver, nada justifica, ni las necesidades de la oficina ni el estado del Erario Público.

Señor Presidente — La constancia la dejamos con muchísimo gusto para satisfacer al señor diputado. En cuanto a la modificación presentada por el señor diputado Saavedra, debo recordar que la situación de ese empleado está bastante contemplada. Ese señor, según me dice el señor Secretario, es un simple mensajero con 40 pesos de sueldo, al cual lo hacemos pasar no sólo a una categoría mayor, sino que le damos también veinte pesos más. Me parece que para empezar es bastante.

Señor Saavedra — Como se había dispuesto votar por secciones este presupuesto, yo iba a proponer la misma modificación en la sección "Impresiones y comunicaciones", en la que figuran también tres escribientes con la misma asignación de 50 pesos mensuales, colocándolos en la misma situación en que quedaría entonces el escribiente de la sección "Archivo é Informaciones".

De manera que ya no sería este solo, señor Presidente, sino que vendrían a ser cuatro.

Señor Presidente — Pero entonces, señor diputado, habría que aumentarle el sueldo a todos los escribientes, los cuales ya vienen aumentados por la Comisión en la medida de lo que se puede: se les ha asignado a cada uno diez pesos más.

Señor Saavedra — Yo pregunto si es exacto o no esto: ¿Estos empleos de escribiente no tienen una asignación de 600 pesos anuales de hace tres o cuatro años a esta fecha?

Señor Presidente — No, señor. Tienen actualmente 40 pesos.

Señor Saavedra — A mí me parece que sí, señor Presidente.

Señor Presidente — En materia de números acostumbro a embarullarme; pero el señor Secretario sostiene que tengo razón.

Señor Saavedra — Yo no voy a poner en duda la palabra de la Presidencia, pero tenía yo esa referencia; y como me parecía que era una cuestión de estricta justicia, ya que se aumenta a otros y que se crean también empleos bastante bien remunerados, que se atendiera la situación especial en que se encuentran estos escribientes que, según mis noticias, desde hace tres años no tienen aumentos en sus situaciones.

Señor Presidente — La mayor parte de ellos, según me acaba de informar el señor Secretario, no tienen tres años de servicio, creo que no tienen ni dos.

Señor Ramírez — Menos años de servicios tiene el Prosecretario.

Señor Presidente — En resumen, la Mesa está haciendo un papel bastante desagradable, tironeando sueldos...

Señor Lussich — Tiene razón el señor Presidente en esa parte. Yo quisiera que tuviera la misma razón cuando propone el cargo de Prosecretario. Tiene toda la razón el Presidente. Se le coloca en una situación antipática y odiosa, en que la Cámara no debería colocarlo; pero yo invitaría al señor Presidente a que hiciera el mismo esfuerzo para suprimir el cargo de Prosecretario, innecesario para las necesidades del servicio y que aumenta en $ 3.300.00 anuales el presupuesto de la Nación.

Señor Presidente — Es inútil que me invite...

Señor Ramínez — El Prosecretario tiene menos años de servicios que estos otros empleados.

Señor Ponce de León (don Vicente) — A eso le contesta el Presidente que "ya está votado", y se escapa por la tangente.

Señor Presidente—Por otra parte, el señor Secretario me recuerda que no se trata realmente de una creación, sino de un cambio de denominación.

Un señor representante—El viejo recurso!

Señor Presidente — No ha habido tal creación.

Señor García Morales—Pero el Oficial 1.o subsiste.

Señor Ramírez — El empleo subsiste, porque queda el Oficial 1.o.

Señor Infantozzi—Pero se suprime el Oficial 4.o.

Señor Presidente—Por otra parte, ese asunto ya está liquidado y no se puede volver sobre él.

Señor Infantozzi—Es un asunto claro, señor Presidente: se suprime el Oficial 4.o y se asciende a los demás.

Señor Presidente—Se ruega a los señores diputados que no vuelvan sobre la cuestión, porque ya está liquidada.

Señor Segundo—Sin querer formular ningún cargo a la Mesa, yo debo declarar que se ha estado votando aquí en Sala sin llamar en la forma reglamentaria, lo que hago constar porque yo tenía interés en tomar parte en el debate cuando se tratara de la sección "Tramitaciones y Comisiones", y quedaría, sin cansar ni molestar a la Cámara, volver a recordar las tareas, el entusiasmo y las energías del señor Prosecretario de la Comisión de Hacienda y Peticiones, y al que la Cámara, la vez pasada, había resuelto elevarle el sueldo a 1.800 pesos anuales, y veo que aquél se ha sancionado con 1.500 pesos, sin el previo llamado a Sala de los señores diputados para pronunciarse sobre el particular.

No quiero hacer debate sobre ello, pero quiero dejar constancia, señor Presidente, de que es un empleado sumamente meritorio y que sería justo que la Cámara le votara 1.800 pesos que fué el temperamento que aconsejó el señor diputado Jiménez de Aréchaga, y al que yo, con muchísimo gusto, interpretando el sentir especial de la Comisión de Peticiones, lo acompaño.

Señor Ramírez—Se podría reabrir el debate.

Señor Presidente—Imposible, señor diputado!—(Murmullos).

Se va a votar.

Si se aprueba la sección que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Varios señores representantes—Ha sido negativa.—(Murmullos).

Señor Saavedra. — Señor Presidente: yo quisiera saber qué suerte ha tenido la modificación que he propuesto.

Señor Presidente — Se la han echado al tacho, señor diputado! — (Hilaridad).

Señor Saavedra — Pido que se rectifique la votación. Yo no he pedido una cosa injusta, sino que he pedido algo perfectamente justificado.

Señor Presidente — Muy bien: se va a votar de nuevo.

Señor Segundo — ¿Se está votando, señor Presidente, la reconsideración que yo propuse?

Señor Presidente — No, señor: se está votando la ratificación de esta última votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Segundo — Y el señor Presidente no ha puesto a votación la reconsideración que solicité?

Señor Presidente — Si el señor diputado quiere perder un poco de tiempo...

Señor Segundo — Es cuestión de un minuto. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Segundo, para que se reconsidere la discusión del rubro "Sección Tramitaciones y Comisiones".

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Andreoli — Hay que llamar a sala, señor Presidente, y que se vuelva a votar.

(Entran a Sala varios señores diputados).

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración pedida por el señor diputado Segundo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Continúa la discusión.

Léase la sección siguiente:

(Se lee):

"Sección Impresiones y Comunicaciones

1 Jefe (Oficial 3.o)	$	1.860
1 Auxiliar 1.o, Encargado del Archivo de Impresos	"	1.380
1 ídem 2.o	"	840
3 Escribientes, a $ 600 c/u.	"	1.800
1 ídem	"	480
	$	6.360"

En discusión.

Señor García Morales — ¿El oficial 4.o ha sido suprimido?

Señor Infantozzi — Ha sido ascendido.

Señor Gilbert — El oficial 4.o ha pasado a ser oficial 3.o; ha sido ascendido.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra sección.

(Se lee):

"Biblioteca"

1 Jefe (Bibliotecario)	$	1.860
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
1 Idem 2.o	"	840
1 Escribiente	"	480
	$	4.380"

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la sección siguiente.

(Se lee):

"Servicio de Sala

1 Oficial de Sala 1.o, encargado del Depósito	$	1.380
2 Idem 2.os a $ 1.320 c/u.	"	2.640
2 Suboficiales de Sala, á 960	"	1.920
	$	5.940"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la sección siguiente.

(Se lee):

"Contaduría y Tesorería

1 Jefe (Contador-Tesorero)	$	2.640
1 Tenedor de Libros	"	1.560
1 Auxiliar 2.o	"	840
	$	5.040"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la sección siguiente.

(Se lee):

"Sección Publicaciones en el "Diario Oficial" y Corrección del "Diario de Sesiones".

1 Jefe	$	1.320
1 Auxiliar 1.o	"	1.200
1 Escribiente	"	480
	$	3.000"

En discusión.

Señor Andreoli — Se establece: 1 jefe con $ 1.320. Este puesto de jefe fué suprimido hace un par de años, creyéndolo innecesario; y fué un error del Presidente en ejercicio en ese período.

Señor Presidente — Le hace el proceso a la otra Mesa.

Señor Andreoli — Sí, señor.

Pero se ha comprobado que es un puesto absolutamente necesario, indispensable; y la Mesa lo intercaló en el Presupuesto de Sala y Secretaría que discutimos en estos momentos; pero me parece que no ha estado bien la Mesa en la asignación que establece para este cargo. Determina la cantidad de 1.320 pesos anuales, siendo para un jefe de sección; está en condiciones mucho más inferiores a todos los otros jefes de sección y aún en condiciones inferiores al Oficial de Sala. Se trata de un cargo que debe ser desempeñado por personas competentes, de algunas condiciones de ilustración. La persona que ejerce ese cargo, es una persona, a mi juicio, enteramente competente y desempeña con acierto su cometido.—(Apoyados).

De manera que yo creo que en esta parte debemos elevar el sueldo éste a las mismas condiciones en que se encuentran todos los jefes de sección de su categoría. Yo no veo por qué ha de hacerse diferencia entre este jefe de sección y todos los demás, poniéndolo en condiciones inferiores todavía al Oficial de Sala.

Señor Magariños Veira — Ya se le había fijado ese sueldo.

Señor Andreoli — La vez pasada, la Cámara corrigió esta deficiencia por casi la unanimidad de sus votos.

Señor Magariños Veira — Se le había fijado 1.960 pesos.

Señor Andreoli — Yo no pretendo que en esta oportunidad se le ponga el mismo que en aquella época; pido que se le ponga el mismo sueldo de los demás jefes de sección, 1.860 pesos; todos los otros jefes de sección están en esa forma.

Señor Gilbert — No, señor. No son todos, son diferentes, cada jefe de sección tiene un sueldo distinto.

Señor Andreoli — No, señor, le voy a leer.

Señor Gilbert — "Tramitaciones y comisiones", pesos 2.800; "Archivo e informaciones", pesos 2.200".

Señor Andreoli — Ah! bueno; pero mayores! Si usted quiere ponerlo en mejores condiciones yo lo acompañaré, pero no pretendo tanto.

Señor Gilbert — Yo le estoy demostrando que los sueldos de los jefes de sección son distintos.

Señor Magariños Veira — Por ejemplo, el Oficial de Sala tiene más.

Señor Andreoli — El sueldo es inferior a los demás jefes de sección. Por ejemplo el jefe de la sección "Impresiones y comunicaciones" es de 1.860 pesos; el jefe bibliotecario tiene 1.860 pesos; el Oficial de Sala, 1.380 pesos; un jefe Contador, pesos 2.840; ya todos los demás son superiores.

Señor Magariños Veira — Y un auxiliar, 1.380 pesos.

Señor Andreoli — Se equipara este puesto casi a un auxiliar de taquigrafía que gana 1.200 pesos; y no puede ser.

Yo hago moción, para terminar, para que el sueldo del jefe de la sección "Publicaciones del "Diario Oficial" y corrección del Diario de Sesiones" se aumente a 1.860 pesos, como tienen todos los demás jefes de sección de su categoría.—(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa está en el deber doloroso de oponerse, y de oponerse en una manera muy formal, más formal que hace un momento, porque si se opuso a que se aumentara un sueldo de 40 pesos, con mucha más razón tiene que oponerse a que se aumente un sueldo de 130 pesos.

Señor Andreoli — Pero no se opuso a que se creara el puesto de Prosecretario.

Señor Presidente — Ese señor, sé que es muy estimado, me lo han recomendado mucho. Si me hubiera dejado llevar por mis inclinaciones naturales le hubiera subido el sueldo a lo que pretende el señor diputado Andreoli. Pero eso no era posible, porque rompería el plan que la Mesa se ha trazado. Por otra parte, es bueno que se sepa que la Mesa ha procedido con este señor con una gran equidad. Lo encontró, durante una ausencia obligada, dentro del personal, sin que lo hubiera autorizado, y lo encontró con sesenta pesos al mes. En vista de que su trabajo valía, le subió a 120 pesos, lo que le parece bastante.

Señor Andreoli — Con esos sesenta pesos — permítame, señor Presidente, que haga esta aclaración — se le pagaba un trabajo especial que hacía: la corrección de las actas del año 1825 y el cargo que va a tener ahora es toda la corrección del "Diario Oficial" y la corrección del Diario de Sesiones...

Señor Magariños Veira — Y es jefe de oficina.

Señor Andreoli — ... una tarea mucho mayor, y además es jefe de oficina, como me dice el señor diputado Magariños Veira.

Señor Presidente — Yo cumplo con mi deber; la Cámara resolverá.

Señor Ponce de León (don Luis) — Voy a llamar la atención de la Cámara sobre otro punto: ¿Cómo es posible que un jefe gane solamente diez pesos mensuales más que un auxiliar? ¿O el auxiliar tiene lo más o el jefe tiene de menos! —(Apoyados).

Señor Presidente — Yo me opongo a que se le rebaje al auxiliar.

Ahora, con el otro, hagan lo que quieran. La Mesa ha dado su opinión y que la Cámara resuelva.

Se va a votar.

Señor Andreoli — Yo desearía que se llame a Sala, señor Presidente.

Señor Infantozzi — Que se le asigne el mismo sueldo que el jefe de Biblioteca. 1.860 pesos.

Señor Presidente — El señor diputado cree haber puesto una pica en Flandes, seguramente, y lo único que hace es darle lo que pide el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Yo he hecho moción para que se le aumente el sueldo a 1.860 pesos anuales.

Señor Presidente — ¿La Comisión de Presupuesto acepta?

Señor Gilbert — La Comisión no acepta.

Señor Presidente — Se va a votar esta sección como la propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa en pie.

—(Negativa).

Se va a votar ahora la moción propuesta por el señor Andreoli.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo propongo mil cuatrocientos cuarenta, ciento veinte pesos más. Hay que ver que es un empleado, que si bien es cierto que anteriormente formó parte del personal de la Cámara, no es menos cierto que en la actualidad no era empleado de la Cámara y que ya ingresa con un buen sueldo a la Administración Pública.

Señor Andreoli — No estaba el Prosecretario. — Este sigue siendo empleado.

Señor Magariños Veira — Eso no tiene nada que ver.

Señor Jiménez de Aréchaga — Como no tiene nada que ver, si ingresa recién! Y finalmente, ¿el señor representante pretende equiparar el cometido de esos funcionarios?

Señor Andreoli — Pero, ¿por qué hace esa diferencia el señor diputado Jiménez de Aréchaga entre todos los demás jefes de sección y éste? Habría que rebajarles a todos a mil cuatrocientos.—(Murmullos).

Señor Presidente — Vamos a liquidar la cuestión.

Se va a votar primero la moción del señor diputado Andreoli y después la del señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Señor Lussich — Me parece que la manera más justa para que la Cámara se diera cuenta si los sueldos asignados son los que deben ser o no, es referir las tareas que tiene el jefe de esta sección y la tarea de los jefes similares. Yo, por ejemplo, he votado el artículo de la Comisión porque no estaba ilustrado a este respecto y no puede decidir mi actitud el simple pedido de un señor diputado. Si se me convence que las tareas de este jefe de oficina son idénticas a las de los otros jefes que tienen una tarea igual...

Señor Martínez Thedy — Ese es el procedimiento que se debe seguir. El error está en llamar aquí a todos los jefes.

Señor Lussich — ... yo estaría perfectamente de acuerdo...

Señor Magariños Veira — Tiene a su cargo la revisación de todo el "Diario Oficial".

Señor Lussich — ... porque, para mí, no es un argumento suficiente el que sea jefe de sección, porque los distintos jefes de oficina pueden tener una tarea abrumadora unos y sumamente liviana otros. —(Apoyados).

Señor Presidente — Yo puedo tranquilizar al señor diputado en cuanto a que, según mis informes, nadie tiene aquí trabajo abrumador.—(Hilaridad).

Señor Bruno—Apoyado.

Señor Ramírez—Entonces, ¿para qué se necesita el prosecretario?

Con repartir un poco el trabajo...

Señor Presidente—Ese es el único puesto que realmente hace falta. — (Hilaridad).

En resumen, señores diputados, vamos a liquidar la cuestión votando.

Vamos a votar, primero, la moción del señor diputado Andreoli, y después la del señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Si se aprueba la moción del señor Andreoli, con un sueldo de 1.860 pesos para el jefe de esta sección.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

Taquigrafía

1 Director	$	4.095
1 Subdirector	"	3.000
2 Taquígrafos Revisores, a pesos 2.616	"	5.232
7 Taquígrafos, a $ 2.316	"	16.212
1 Idem 2.o	"	1.500
6 Auxiliares 1.os, o $ 1.200	"	7.200
3 Idem 2.os, o $ 840	"	2.520
9 Aspirantes, a $ 480	"	4.320
	$	44.079

Señor Gilbert—En esta sección no hay ninguna modificación con relación al presupuesto anterior; pero después de proyectado éste, la Comisión en mayoría ha resuelto pedir a la Cámara que a este taquígrafo segundo que figura como único en esa calidad se le pase a la calidad de los otros siete anteriores...

Señor Jiménez de Aréchaga—Apoyado.

Señor Gilbert—... porque no se justifica que se sostenga una calidad de segundo cuando no hay más que una persona en esa categoría. De manera que este pequeño aumento que se propone en este presupuesto se salva con la justicia que se hace con respecto a este empleado. —(Apoyados).

Señor Presidente—Es claro que la Mesa tiene que apoyar al señor diputado, después de haber visto aumentar los sueldos anteriores.

Señor Gilbert—Además, hay tres auxiliares segundos con ochocientos cuarenta pesos cada uno, para los cuales la Comisión pide un aumento de quince pesos mensuales a cada uno.

De manera que esas serían las dos únicas modificaciones.

Señor Presidente — La Mesa acepta las dos modificaciones.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el presupuesto de la sección leída con las enmiendas propuestas por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la sección siguiente.

(Se lee):

Personal de servicio

1 Intendente	$	1.560
1 Conserje	"	780
1 Ujier electricista	"	780
1 Ascensorista	"	960
11 Ujieres, a $ 660 cada uno	"	7.260
3 Mensajeros, a $ 540 cada uno	"	1.620
2 Idem, a $ 480 cada uno	"	960
	$	13.920

En discusión.

Señor Segundo — Yo desearía que el señor miembro informante me dijera por qué se puso once ujieres a seiscientos sesenta pesos, eliminándose los peones; es decir, a los tres peones se les hace ujieres, y a éstos no se les da recompensa, cuando antes ganaban seiscientos sesenta pesos. Yo creo que debe existir siempre la diferencia entre los peones y los ujieres.

Señor Presidente — Si la Mesa hubiera previsto que se le iban a hacer esas objeciones, no hubiera hecho...

Señor Segundo — Yo creo que son diferentes las obligaciones que tienen los peones y los ujieres.

Señor Gilbert — Los peones están en las mismas condiciones exactamente que los ujieres: hacen las mismas tareas pesadas que los ujieres. De manera que no hay razón para que haya diferencia en los sueldos. De manera que lo que se ha querido es favorecer a estos peones que hacen la misma tarea que los ujieres llevándolos a la misma categoría que los otros, pero no mejorar a todo el mundo.

Señor Roxlo — Debían equipararse a los sueldos que ganan en el Senado.

Señor Segundo — En el Senado ganan cinco pesos más los ujieres, como lo recuerda el señor diputado Roxlo, y tienen mucho menos tarea que aquí. Son ciento veintitrés diputados a quienes hay que atender y en el Senado sólo son diez y nueve miembros.

Señor Presidente — Se les aumenta cinco pesos a todo el mundo y liquidamos la cuestión.

Señor Segundo — Muy bien!

Señor Fajardo — Entonces que se le aumenten cinco pesos también al ascensorista y estaremos todos conformes, por la sencilla razón de que si hay alguno que tiene trabajo continuo, es él, tanto para atender el servicio de la Cámara como al del Senado. Por otra parte, las dificultades de la vida justifican este aumento de cinco pesos.

Señor Presidente — Si se aprueba el aumento de cinco pesos en general.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿Para toda la sección?

Señor Joanicó — Del ascensorista inclusive, abajo.

Señor Percovich — Con el aumento de cinco pesos resultaría así: ascensorista, 1.020 pesos; once ujieres, 720 pesos cada uno; tres mensajeros, a 600 pesos, y dos mensajeros, a 540 pesos.

Señor Segundo—Y, ¿a qué ese distingo entre los mensajeros? Yo le preguntaría al señor miembro informante que modificó la situación de los taquígrafos por qué hace este distingo entre los mensajeros.

Señor Gilbert — Estos dos empleados figuraban en el Presupuesto anterior con el título de "aspirantes", y ahora son "mensajeros" y tienen un aumento de 25 pesos a 40 cuarenta pesos, es decir, 15 pesos cada uno.

Señor Presidente — ¿Quiere dictar de nuevo el señor diputado Percovich?

Señor Percovich—(Dicta): "1 Ascensorista, 1.020 pesos"...

Señor Presidente—El último rubro no se aumenta, señor diputado, porque son los que se aumentan de 25 pesos a 40 pesos, y me parece que es bastante.—(Apoyados).

Señor Segundo—Muy bien.

Señor Presidente—Sírvase dar lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"Personal de servicio

1 Intendente	$	1.560
1 Conserje	"	840
1 Ujier electricista	"	840
1 Ascensorista	"	1.020
11 Ujieres, a $ 720	"	7.920
3 Mensajeros, a $ 600	"	1.800
2 Idem, a $ 480	"	960"

Se va a votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

"Gastos

De Sala y Secretaría	$	9.800
"Diario de Sesiones"	"	6.000
Asuntos repartidos	"	3.300
Versiones taquigráficas	"	6.000
Fomento de la Biblioteca	"	1.800
Alquiler de casa (Depósito)	"	360
Idem idem (Tesorería)	"	1.095
Idem idem (Oficinas)	"	1.800
Representación de la Presidencia	"	2.400
Locomoción, suscripciones y teléfonos	"	3.000
Uniformes para ujieres	"	1.000
Extraordinarios y eventuales	"	5.000
	$	41.555
Para saldar las cuentas pendientes por la publicación al día del "Diario de Sesiones"	$	8.000
	$	49.555"

Se va a votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gilbert—La Cámara tiene el deber de contemplar la situación personal del ex Oficial 1.o jubilado, señor Martiniano Zufriategui. Este señor se jubiló recién el 6 de este mes, y este Presupuesto que estamos por sancionar, va a empezar a regir desde el 1.o de Agosto, es decir, con dos meses casi de retroactividad, pues no teníamos presupuesto hasta la fecha. Este señor Zufriategui, jubilándose ahora tendría un sueldo menor de 40 pesos, porque el puesto de Oficial 1.o que él ocupaba se ha rebajado actualmente en esos 40 pesos.

De modo que este señor para cobrar su sueldo del mes de Agosto y los días de Septiembre, lo haría con la rebaja de 40 pesos que acabamos de sancionar.

Para ser justos debiamos hacerle cobrar a este señor su sueldo como acostumbraba a cobrarlo antes, es decir, el sueldo del Prosecretario actual.

En consecuencia, voy a pasar a la Mesa, a fin de que se sirva hacerle dar lectura, un artículo que ha de agregarse a este proyecto y que contempla esta situación.

(Lo manda a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

"Art. 2.o El ex Oficial 1.o, señor Martiniano Zufriategui, jubilado el 6 del corriente, percibirá su sueldo de Agosto y seis días de Septiembre con cargo a la partida que se asigna al puesto de Prosecretario."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente — El propósito es que este presupuesto tenga efecto retroactivo, ¿verdad?

Señor Andreoli — Habría que agregarle un artículo 3.o.

Señor Gilbert — Ya dice el presupuesto: "desde el 1.o de Agosto".

Señor Presidente — Está contemplado. Queda sancionado el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría.

Debería continuarse la orden del día con la consideración del asunto de la Escuela Naval, pero como se le ha hecho saber a la Mesa que el señor diputado Saravia no está presente, y como el propósito de la Mesa no podía ser, naturalmente, prescindir de ese señor diputado, que estaba en el uso de la palabra, se dará por terminada la sesión y se continuará poniendo ese asunto en la orden del día hasta su terminación.

(Queda terminado el acto).

(Se levantó la sesión a las 17 y 47).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 28 de Septiembre de 1918

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO. FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.02
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

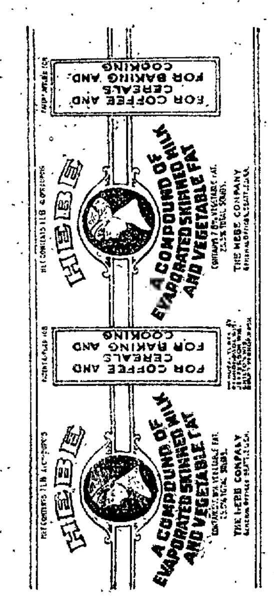
NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5471



Con fecha 26 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Hebe Company, de Seattle, Estado de Wáshington (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HEBE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1531-v.oct.16.

ACTA N.o 5473

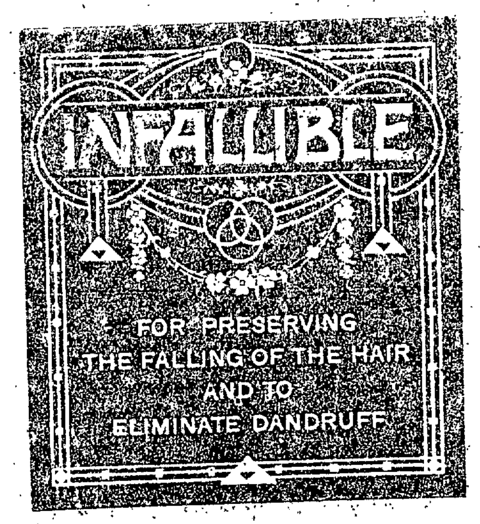
Con fecha 27 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ferdinand George, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"MIROR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1547-v.oct.16.

ACTA N.o 5463



Con fecha 24 de Septiembre de 1918, la señora María U. de Guarino, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"INFALLIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1526-v.oct.16.

ACTA N.o 5472



Con fecha 27 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Ambros Carretero, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"FORCETOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.28-1546-v.oct.16.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos, con plazo, hasta el 8 de Octubre próximo, para proveer una ayudantía de segunda categoría en el curso para adultos número 37.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Manuel Machado, Secretario.

Sep.28-1551-v.oct.8.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña AMPARO ROSETE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Soisona, Oficial del Estado Civil.

731-v.oct.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BONILLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Branco número 1262, y doña GRACIANA MALET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco, número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini Oficial del Estado Civil.

726-v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BLANCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANA LARROBLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta cuidad, domiciliada en la calle Magallanes número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

729-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BETANCOR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Convención número 1432, y doña JULIETA ANA PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

728-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GOYHENETCHE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José; domiciliado en la calle Suárez número 2099, y doña ENRIQUETA NOCETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado

en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

727-v.oct.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LUCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2628, y doña LUISA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quareim número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

730-v.oct.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GROSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 2680, y doña LUISA HARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

722-v.oct.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAROLINO ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña ADELA PEREDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

725-v.oct.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUCIANO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 1987, y doña JULIETA PASCUAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

723-v.oct.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO PROSPERO CAMMAROTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1629, y doña MARIA DOMINGA SASSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Avenida al Cerro 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—[illegible] Oficial del Estado Civil.

724-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juana María, Margarita, Eulalia, Conrado María Uria y otros con Cecilia, Virginia, Cora Nadal y otras, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Anita Fanny Dutilh, herederos o sucesores de doña Victoria Ordín de Márquez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a un campo compuesto de dos mil noventa y cinco hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y ocho metros y once decímetros cuadrados, que es parte del de mayor extensión ubicado en La Quebrada y arroyo Malo, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y conocido por de la sucesión de don Higinio Gauna, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de don José P. Nadal; por el Este, con el arroyo Sauce; por el Sur, con los arroyos Malo y Quebrada, y por el Oeste, con este último arroyo y el Aguas Frías, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no lo verificasen, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.28-1539-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando R. Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Otelia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.28-1525-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espantoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.28-1529-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Romay de Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.28-1528-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.28-1527-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

JUDICIAL.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, respecto a la época de cesación de pagos del fallido señor don José Varela Rojo está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal.—Montevideo, Septiembre 26 de 1918.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.28-1552-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Severino Gallo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Ana Raymunda Gallo, en la que se establece el apellido paterno y el materno como Galo, siendo Gallo; 2.o La de María Mamorta, en la que aparece la abuela materna con el apellido Márquez, siendo Fricheró; y 3.o La de José Severino, por figurar la abuela paterna con el apellido Notta, siendo Dotta, y la materna con el de Flora, siendo Frichero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 71 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.28-1549-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Eulalindo Leaniz solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Florencio, por hallarse equivocada al figurar el inscripto como del sexo femenino, y con el nombre de Juanita; el apellido del padre y del abuelo materno escrito Leanis, en vez de Leaniz, que es el verdadero, y el del abuelo materno, Palu, en vez de Palou; y de la de nacimiento de su hijo Pedro, por aparecer en ella escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, Leanis, en vez de Leaniz, que es el verdadero. Además, solicita la anulación de la inscripción del nacimiento del nombrado Juan Florencio, que se efectuó por mandato de este Juzgado el 16 de Diciembre de 1915. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 28 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.28-1544-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Severo Rodríguez Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aquilina Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.28-1557-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Juan José Gomensoro solicitando la rectificación de la partida de nacimietno de su hijo Juan José Salto Gomensoro, por aparecer éste equivocadamente con el nombre de Salto, habiéndose suprimido los nombres de Juan José. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 28 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.28-1536-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Bagel, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir [illegible] dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1918. — [illegible] Barbot, Escribano.

Sep.28-1532-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] [illegible], citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.28-[illegible]-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Besón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 16 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.28-1532-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Urdinarrain, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.28-1534-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha presentado el apoderado don Guillermo F. del Puerto en los autos "Sucesión de Agustín Ramos, rectificación de partidas", iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Agustín Ramos, se hace aparecer a éste como Pedro Agustín, cuando su verdadero nombre es Agustín solamente; 2.o En la partida de nacimiento de Rafaela Bernabela Ramos, figura la madre de ésta con los nombres de Rafaela Dámasa García, cuando el verdadero es Rafaela García; 3.o En la partida de nacimiento perteneciente a Catalina María Ramos, aparecen invertidos los nombres, pues en vez de estar como queda dicho, se ha inscripto como María Catalina, estando, además, equivocado el nombre de la madre de ésta, pues aparece con el nombre de Gila García, debiendo decir Rafaela García, que es el verdadero, como se ha expresado; y 4.o En la partida de nacimiento de José Felipe Ramos, se observa idénticos errores que en la anterior partida que se ha relacionado, pues está el inscripto como Felipe José, en vez de José Felipe, y la madre está con el nombre de Gila, cuando el suyo es Rafaela, como se ha dicho. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Minas, Septiembre 23 de 1918. Arturo Barriere, Actuario.

Sep.28-1535-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Antonio Feirano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 11 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.28-1540-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que don José Luis Soumastre ha sido nombrado síndico del concurso necesario de doña Emilia Lápiz de Santillán, y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 974 del Código de Procedimiento Civil deben hacerse entrega al síndico nombrado de todos los bienes de pertenencia de la concursada. — Mercedes, Septiembre 23 de 1918. — José Pablo, Escribano público.

Sep.28-1539-v.oct.28.

JENTSCHIK

De varios solares, el 16 de Octubre, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Rivara", se hace saber al público que el día diez y seis de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que se indicará, se venderán en remate almonedas los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el Barrio Villa Española, jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número 24 de la fracción [illegible] en el plano levantado en Diciembre de 1904 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 409 metros cuadrados, teniendo 10 metros al Nordoeste sobre la calle Suñer y Capdevilla, entre las calles General Flores y José Vicente Arcos; por 40 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 1, 2, 3 y 4; por el Sudeste, con los fondos de los solares 5 y 13, y por el Sudoeste, con los números 20, 21, 22 y 23. Este bien ha sido aforado en la suma de $ 150.00. 2.o Un solar de terreno situado en el Barrio Fortuna, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción B del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1906, compuesto de 975 metros cuadrados, que se deslinda así: 15 metros de frente al Nordeste a la calle [illegible] 65 metros de fondo, y linda por el Noroeste con el solar 17, por el Sudeste, con el solar 19, y por el Sudoeste, con el 37. Este bien está aforado en $ 250.00. 3.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 36 de la fracción B en el plano citado anteriormente, compuesto de 1.116 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Nordeste a la calle de los Millonarios; por 74 metros de fondo, y confina por el Noroeste, con el solar 35; por el Sudeste, con el 37, y por el Sudoeste, con el 73. Este bien está aforado en la suma de $ 300.00. 4.o Un solar de terreno situado en la manzana letra F del pueblo San Lorenzo de este Departamento, señalado con el número 9 en el plano respectivo, compuesto de 201 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 368 milímetros de frente al Este a la calle de los Treinta y Tres; 29 metros 206 milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 8; por el Norte, con el número 7, y por el Sud con el número 11. Este bien ha sido aforado en la suma de $ 200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 428, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1482.

Sep.28-1530-v.oct.16.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Dos buenas casas de bajos. Ubicadas en paraje de gran porvenir, a 80 metros de la Cárcel de Mujeres y 500 del Arsenal de Guerra. Gran altura.

Una frente a la calle Cufré número 2060, y la otra, que linda por los fondos, con frente a la calle Fe número 2059.

Bases de venta bajísimas: $ 2.000.00 y $ 2.866.67, respectivamente, o sean dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario.

El domingo 13 de Octubre, a las 15 horas y 15 horas y 30, venderemos, separadamente, estas dos buenas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Dolores Soto de Borrazás", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o, a las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de este Departamento, señalado con el número seis en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de 1892, compuesto de doscientos un metros ochenta y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Cufré número 2060, entre las de Pagola y Hocquart; veintidós metros con cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar cinco; por el Sur, veinticuatro metros sesenta centímetros, y linda con el solar siete y con sus fondos, y al Oeste, ocho metros noventa centímetros, lindando con antiguo camino. El bien descripto ha sido aforado en la suma de tres mil pesos. 2.o, a las 15 horas y 30: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana mil ciento sesenta y seis de la novísima ciudad de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número dos, y comprende una superficie de ciento ochenta metros noventa decímetros, encerrados así: diez metros trescientos siete milímetros de frente al Nordeste a la calle Fe número 2059; diez y ocho metros ochenta centímetros en el costado Noroeste, confinando con el solar tres de Emilio Novello; diez y seis metros treinta centímetros en el Sureste, con el solar uno, y diez metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con propiedad del causante. Este bien está aforado en la suma de cuatro mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina calle Rincón número 172, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver a los martilleros en su escritorio, Cerrito 521.

Sep.28-1530-v.oct.11.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección (Palmira)

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz, don G. Isabelino Bardier, por resolución del señor Juez Letrado Departamental, recaída en el expediente sucesorio de doña Luisa González de Pizarro, procederé a vender en público remate, el sábado 19 del próximo Octubre, asistido del Juez comitente, de las 14 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno de dicha causante, situada en este pueblo, edificada en un terreno compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, y linda: por el Sud, calle Independencia; por el Oeste, calle Torres Leyva; por el Norte, sucesión Clark, y por el Este, sucesión de don Agapito Hermosa. Se previene que no se admitirá oferta menor de 790 pesos; que el mejor postor deberá oblar la cantidad de 100 pesos en garantía de su compra, y que el expediente en que se decretó la venta así como los títulos de propiedad, se encuentran en el Juzgado de Paz, donde podrán ser revisados, todos los días hábiles. — Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1918.

Sep.28-1536-v.oct.14.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección (Palmira)

JUDICIAL

De orden del señor Juez de Paz de este pueblo, y por disposición del señor Juez Letrado Departamental, recaída en el expediente testamentario de doña Juana Sansalone de Mas, procederé, con asistencia del nombrado señor Juez de Paz, a la venta en público remate, el día 15 del próximo mes de Octubre, de las 14 a las 15 horas, de un terreno de propiedad de la causante de la nombrada sucesión, con todo lo en él edificado y plantado, compuesto de 21 metros de frente a la calle General Artigas, por el Norte; con 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, donde linda con propiedad de don Manuel Mora; al Este, con el Correo del Estado, y al Oeste, con don Fortunato P. Battestín. Prevengo que no admitiré oferta menor de 1.100 pesos, y que el mejor postor deberá oblar la cantidad de 150 pesos, en garantía de su compra. Los títulos de propiedad corren agregados al expediente en que se decretó la venta, y pueden los interesados pasar vista por ellos todos los días hábiles en la Oficina del Juzgado de Paz. Mi bandera flameará, el día del remate, en la propia ubicación del terreno. — Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1918.

Sep.28-1537-v.oct.14.

RAFAEL GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se hace saber que el 15 del entrante

Octubre, de las quince horas y treinta minutos a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos fracciones de terreno, la primera fracción compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, ubicada en La Sierra, de esta primera sección, que linda: por un lado, con terreno de don Braulio Olvera por medio, con el arroyo de Rocha; por otro, con el de doña Antonia Araújo; por otro, con campo fiscal, y por otro, con el de don Manuel Mattos; y la segunda fracción de terreno, con monte, situada en el referido paraje La Sierra, compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por un lado, con terreno del mismo intestado; por otro, con el de don Manuel Fonseca por medio, con el arroyo de Rocha; y por los otros dos lados, con campo de don Apolinario I. Perdomo y otro, antes doña Inés Mattos de Marchand. Dichas fracciones de campo han sido avaluadas a razón de diez y seis pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 21 de 1918. — Juan Gendán, Escribano.

Sep.28-1558-v.oct.16.

FRANCISCO E. LAUZ

JUDICIAL

De un terreno y construcciones, calle Joaquín Requena número 2422, entre Isla de Gorriti y Domingo Aramburú.

El día 15 de Octubre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, procederé al remate de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay" contra Francisco L. J. Servente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Francisco E. Lauz, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y anexos, señalado en el plano respectivo con el número 25, ubicado en la manzana número 4098 de esta ciudad, compuesto de 387 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros en las líneas del frente al Oeste sobre la calle Joaquín Requena, y del fondo, al Este, confinando con los solares, nueve y diez; 45 metros 6 centímetros en el costado del Norte, lindando con el solar 26, y 45 metros 9 centímetros en el costado del Sur, lindando con el solar 24. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador, salvo adjudicaciones al Crédit Foncier de l'Uruguay, en cuyo caso se procederá de acuerdo con la escritura de adeudo; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, ver al rematador en la Bolsa de Comercio, o calle Hocquart, 1533.

Sep.28-1556-v.oct.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Basilio Antón el almacén de comestibles y bebidas, propiedad de la sucesión Luis Maggiolo, sito en la calle Cerrito número 549. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Andrés Maggiolo.

Sep.28-1542-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don José y don Emilio Méndez las existencias de nuestra barraca, denominada "Santa Rosa", situada en esta ciudad, en la calle Magallanes número 1771, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones a fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Ramón Antelo Caron. — José Antelo Caron.

Sep.28-1554-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Juan A. Geninazzi, por compromiso privado, mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 496 y 498, denominada "La Bodega", y que gira en los ramos de fiambrería, café, billar y despacho de bebidas, siendo de cargo del comprador el pasivo de la casa hasta la fecha de la presente transferencia, lo que hago público a los efectos de lo que determina la ley de transferencias comerciales del mes de Septiembre del año 1904. — San José, Septiembre 25 de 1918. — Alejo L. Cabrera.

Sep.28-1548-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participamos, a los efectos legales, que según escritura que autorizó hoy el escribano don Cecilio L. Manfredi, prometimos vender a favor de Juan M. Penino y Enrique J. Penino el establecimiento para la torrefacción y molienda de café, sito en la calle Minas número 1324, que giraba bajo la razón social Sedze y Rivera. Por consiguiente, los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse a la misma dentro de treinta días de la fecha. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Juan Sedze. — P. p.: Victoriano García: Juan M. Penino. — Enrique J. Penino.

Sep.28-1545-v.oct.18.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderemos al señor Adrián Pequeño nuestro establecimiento comercial en el ramo de confitería, situado en esta ciudad, casa número 2103 de la calle Agraciada esquina a la de Madrid. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — Malolongo y Pardo.

Sep.28-1541-v.oct.18.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de cuatro mil pares de botas destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las referidas propuestas se presentarán en esta oficina el día diez y seis del entrante mes de Octubre, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o sus representantes. — Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.27-1508-v.oct.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de dos mil trescientos ponchos para las policías rurales de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Fiscalía el día 2 del próximo mes de Octubre, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 16 de 1918. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.19-1363-v.oct.1.o.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiación y la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente mes, por la cual se ha designado para ser expropiado el solar de terreno empadronado bajo el número 57810, de propiedad de los señores Dellazoppa y Morixe, y que mide 11 metros 71 por el Norte, de frente a la calle San Fructuoso; 47 metros 25 por el Este, hasta una línea de 11 metros 71, que forma martillo con rumbo Oeste a Este, siguiendo luego una línea Norte-Sur de 47 metros 25, separando todas estas tres líneas del terreno de propiedad de don José Luis Carvallido; 94 metros 50 por el Oeste, lindando con terreno de don Alejandro Sosa Díaz; se hace saber a quienes se consideren con algún derecho sobre el expresado solar que el plano y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, por el término de ocho días, fijado por el artículo 15 de la ley citada. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — P. a.: José Pedro Lagarmilla, Oficial.

Horas de oficina: de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Sep.27-1523-v.oct.5.

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiación y la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 del corriente mes, por la cual se ha designado para ser expropiado el solar de terreno empadronado bajo el número 54102, de propiedad de don José Luis Carvallido, y que mide 61 metros 19 de frente sobre la calle San Fructuoso; 100 metros 70 por el Este, que son de frente sobre la calle Jujuy; 49 metros 95 por el Sud, lindando con terrenos de esta Administración General; 47 metros 25 por el Oeste, hasta una línea de 11 metros 71, que forma martillo en dirección Este-Oeste, siguiendo luego nueva línea, también límite Oeste, de 47 metros 25, lindando por estas tres líneas con terreno de los señores Dellazoppa y Morixe; se hace saber a quienes se consideren con algún derecho sobre el expresado solar que el plano y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, por el término de ocho días, fijado por el artículo 15 de la ley citada. — Montevideo, Septiembre 27 de 1918. — P. a.: José Pedro Lagarmilla, Oficial.

Horas de oficina: de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Sep.27-1524-v.oct.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5414



Con fecha 5 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Graciarena, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"SALINAS CHICAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 7.a y 64.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1358-v.oct.5.

ACTA N.o 5454

Con fecha 23 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Silvio Dessy, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ESPORO-VACUNA DESSY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.24-1443-v.oct.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACCTA N.o 5439

Wm. Harland & Son,

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wm. Harland y Son, de Meston, Londres, S. W. (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

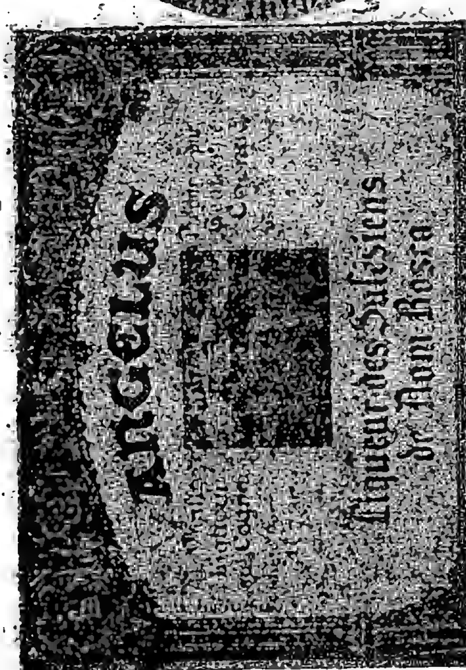
"WM. HARLAND & SON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1317-v.oct.3.

ACTA N.o 5448





Con fecha 18 de Septiembre de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Gautié Freres, de Algre (Francia), ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"ANGELUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1398-v.oct.8.

ACTA N.o 5443



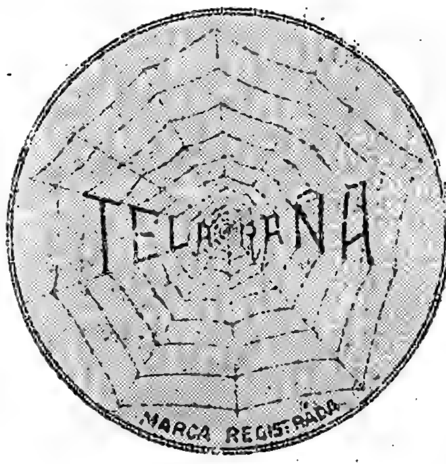
Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"SHEYKH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1397-v.oct.8.

ACTA N.o 5430



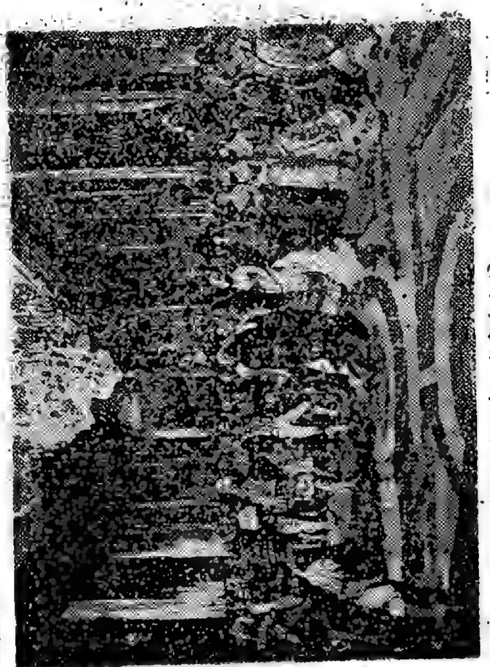
Con fecha 10 de Septiembre de 1918, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"TELARAÑA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1384-v.oct.9.

ACTA N.o 5450



Con fecha 19 de Septiembre de 1918, el señor Enrique Bruzco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a y 15.a a 80.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1391-v.oct.8.

ACTA N.o 5438

CHENEY

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cheney Brothers, de la ciudad de South Manchester, Estado de Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CHENEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1279-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5449



Con fecha 18 de Septiembre de 1918, el señor Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Parfums d'Arys, de Courbevoie (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ARYS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 43.a, 53.a, 79.a y 80.a. — Montevideo de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.21-1399-v.oct.8.

ACTA N.o 5440



Con fecha 13 de Septiembre de 1918, los señores Coates y Cía., apoderados de la A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1281-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5442

Con fecha 13 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NORBAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.17-1316-v.oct.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 5468



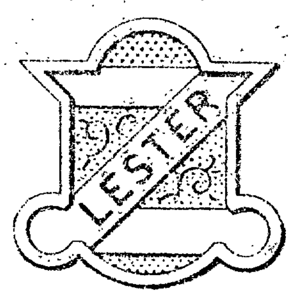
Con fecha 25 de Septiembre de 1918, el señor Hugo F. Gómez, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AJUAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. —Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.26-1483-v.oct.14.

ACTA N.o 5425



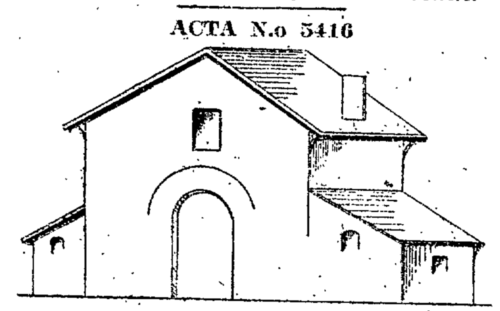
Con fecha 9 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lester Piano Company, de la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"LESTER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.14-1276-v.oct.1.o.

ACTA N.o 5416



"C.A.S.A."

Con fecha 5 de Septiembre de 1918, el señor Cornelio Van Domselar, apoderado del señor F. Ed. Harrison, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"C. A. S. A."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 a 9, clases 11.a, a 15.a, 33.a, 43.a, 50.a, 52.a, 53.a, 61.a a 71.a, 72.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1500-v.oct.15.

ACTA N.o 5464

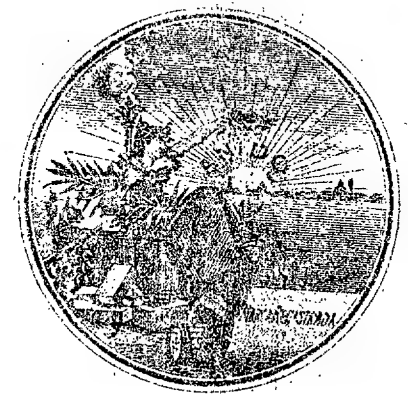
Con fecha 23 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo T. Nogues, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca:

"SALVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1495-v.oct.15.

ACTA N.o 5486



Con fecha 12 de Septiembre de 1918, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ANIDO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1327-v.oct.5.

ACTA N.o 5447

Con fecah 17 de Septiembre de 1918, el señor Thomas A. Hughes, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"LAS ESTANCIAS DEL URUGUAY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1918. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.19-1378-v.oct.6.

ACTA N.o 5467



Con fecha 25 de Septiembre de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Thomas Bowhill y Hubbard Ltd., de Norwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRUFORM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 6, clases 10.a, 32.a, 43.a y 53.a. — Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.27-1498-v.oct.15.

ACTA N.o 5145



MAIZENA

Con fecha 16 de Septiembre de 1918, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la National Starch Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita el registro de la marca (renovación):

"MAIZENA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a. —Montevideo, de 1918. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.18-1353-v.oct.5.

Universidad de la República

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Aviso

Las solicitudes para exámenes previos y ordinarios se recibirán en la Secretaría de esta Facultad desde el 1.o hasta el 10 del próximo mes de Octubre.

Vencido el plazo indicado, se aplicará lo dispuesto por los artículos 4.o y 5.o del decreto de 28 de Abril de 1917. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — El Secretario.

Sep.25-1456-v.sep.30.

Facultad de Medicina y Ramas Anexas

AVISO

Se hace saber a los estudiantes que las matrículas de examen para el próximo período ordinario de Noviembre-Diciembre deben ser efectuadas en la Bedelía de esta Facultad desde el 25 del corriente hasta el 5 de Octubre próximo, de las 16 a las 18 horas.

Pasado dicho término, sólo podrá concederse matrícula de examen previos los requisitos establecidos por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Abril de 1917 y resolución del Consejo Directivo de 18 de Septiembre del mismo año, debiendo ser satisfecha, además, la multa correspondiente. —Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Sep.23-1433-v.oct.3.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Noviembre y Diciembre comienza el próximo día primero y terminará el diez de Octubre.

Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de multa correspondiente. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.

Sep.18-1346-v.oct.3.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fecha 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso que se realizará el 22 de Marzo próximo se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 7 del mismo mes. — La Secretaría.

Sep.25-1471-v.oct.18.

Consejo Nacional de Higiene

ORDENANZA NUMERO 137

En Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895, 25 de Abril de 1910 y 12 de Julio de 1916, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.o Para realizar la venta de farmacias y droguerías o artículos de farmacias en remate público, deberá obtenerse previamente la intervención y autorización del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.o El rematador encargado de la venta a que alude el artículo anterior solicitará del Consejo Nacional de Higiene, con cinco días de anticipación, la autorización necesaria para efectuar el remate.

Art. 3.o En la solicitud expresará cuál es la ubicación de la farmacia y el lugar, día y hora en que se llevará a efecto la venta.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Higiene designará al Inspector de Farmacias o a otro técnico de su dependencia para la intervención a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 5.o Dicho funcionario indicará al rematador cuáles son los productos que al ser puestos a la venta no podrán adquirirse sino por farmacéutico o droguista.

Art. 6.o El Inspector de Farmacias o el funcionario dependiente del Consejo Nacional de Higiene que intervenga, o el Director técnico de la oficina, si corresponde, presenciará la entrega y retiro de la mercadería a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.o Las infracciones de esta ordenanza serán penadas con una multa de diez pesos.

Art. 8.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. —Jaime H. Oliver, Secretario.

Sep.24-1441-v.oct.4.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública para la construcción de dos pabellones en el asilo Luis Piñeyro del Campo.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de dos pabellones en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, en la Unión, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, memoria constructiva general, pliegos de condiciones particulares y generales, planos y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

Sep.13-1260-v.sep.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don León E. Pérez, ex albacea de la sucesión de doña Manuela Correa de Correa, se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Manuel Correa. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — La Administración.

Sep.10-1185-v.dic.10.

Doña Mariana Argerich se ha presentado ante esta repartición solicitando un título duplicado del nicho número 640 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finada abuela doña Teresa Jara de Argerich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — La Administración.

Ag.22-777-v.nov.22.

Los señores Antonio Balderrain y Andrés Mendizabal, propietarios del nicho número 218 del Cementerio del Buceo, han solicitado permiso para extraer los restos de Angela Odasio, Buesecunda Pomera, Francisco Machado, María Polleri, Tomás María Fares, Luisa R. de Baroflo y los de Gerónimo Bazzano.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 6 de 1918. — La Administración.

Jl.10-122-v.oct.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

EDICTO

De conformidad con lo resuelto por la Intendencia Municipal, emplázase a los herederos de la sucesión Vidart o a aquellos que se consideren dueños del terreno situado en la esquina N. O. de las calles 8 de Octubre y Libertad (manzana número 362), para que comparezcan ante la Tesorería de esta Intendencia a abonar lo que adeudan por concepto de cerco y vereda construídos al frente del mencionado terreno, señalándose al efecto un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía judicial. — Paysandú, Septiembre 19 de 1918. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Sep.23-1429-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

ENCALLAMIENTO DE CAMINO VECINAL

Habiéndose presentado ante esta Intendencia don José Cavalheiro solicitando permiso para encallar un camino vecinal que cruza un campo de su propiedad, situado en la 4.a sección rural de este Departamento, y que está ubicado dentro de los siguientes límites: Norte, Marcelina Texeira de Núñez; Sud, campos de los señores herederos de Gerónimo Souza Olvera; Este, campo del peticionante, y Oeste, Otilde Texeira de Cavalheiro; cuyo camino pasa actualmente frente a la propiedad del señor A. Varesse, será llevado al mojón número 5, junto al alambrado que corre sobre el mojón número 7, y desde allí hasta encontrar el camino en el punto número 7, dentro de la fracción de campo del señor Juan S. Olivera. — Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Septiembre 18 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

Sep.26-1493-v.oct.26.

CLAUSURA DE SENDAS DE PASO

Aviso

Por disposición del señor Intendente Municipal don Anastasio Martínez, se hace saber que ante esta repartición se han presentado los señores A. y M. de Souza Reis, vecinos de la 4.a sección judicial, solicitando la autorización correspondiente para clausurar dos sendas de paso existentes en campos de su propiedad, ubicado en Rincón de Valentín, sirviendo, una de ellas, para soltero, y la otra para tránsito de vehículos; las que, pasando por el campo expresado, atraviesan picadas en el arroyo Valentín Chico, por donde éste separa a los peticionarios con campos de la sucesión de don Juan Gutiérrez. Las sendas de paso referidas, conforme lo exponen los señores Souza Reis, sólo se utilizan para entrada y salida del vecino don Carlos Salier, quien, además, según los mismos señores, se halla de acuerdo con la solicitud formulada.

De conformidad con el decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Noviembre de 1911, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose a los que se consideren perjudicados con la clausura de sendas de paso solicitada, que tienen derecho a oponerse, pudiendo deducir sus acciones ante esta Intendencia dentro del plazo fijado. — Salto, Septiembre 13 de 1918. — Juan José Lagrilla, Secretario Aut.

Sep.18-1347-v.oct.18.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado el doctor Carlos María Uriarte solicitando autorización para desviar un camino departamental que cruza un predio de su propiedad, ubicado en el paraje denominado cochilla de los Ladrones, 5.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con don Francisco Fernández Ameijeiras; por el Sud, con la sucesión de Julián Saráchaga; por el Este, con Francisco D. Olivera y Pedro de los Santos, y por el Oeste, con Eugenio Pérez, Claudio Brun y Saturna Brun.

A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Septiembre 4 de 1918. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Sep.23-1414-v.oct.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ CAIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguaya, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 814, y doña JUANA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Erausquin Soloeta, Oficial del Estado Civil.

693-v.oct.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LARA CAMPOS, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileña, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Piedras número 430, y doña ARISTOTELINA DE GOES ARTIGAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Piedras número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

701-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MACCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 221, y doña AMALIA PASCUAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

660-v.sep.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1124, y doña LEONOR CIVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

684-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO CIVEIRA SENRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Yeguán número 1475, y doña MIGUELITA LEONOR BASSEDAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Salto, domiciliada en la calle Florida número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

709-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SEMINARIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Navarra, domiciliado en la calle San José número 808, y doña MARIA BENQUET, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad [illegible], nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Buenos Aires número 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

666-v.sep.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OBON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1231, y doña ISOLINA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

721-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Ceballati número 1405, y doña PROPICIA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ceballati número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
697-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASEDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Durazno número 1361, y doña CANDIDA QUINTEROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
699-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ITURRIAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ZOILA ENCISO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
700-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NIN FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1713, y doña FRANCISCA SALORD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Menorca, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
698-v.oct.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1427, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
715-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIVALDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, (Canelones), domiciliado en la calle Cerro Largo número 1024, y doña CARMEN SATURNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
714-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO [illegible], de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Vervalle, domiciliado en la calle Ejido número 1371, y doña MANUELA ERCILIA CORBALAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
713-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TAMON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle Yaguarón número 1459, y doña MARIA NIDIA MARGHIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
708-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MUÑIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1580, y doña MARGARITA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
679-v.sep.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2237, y doña ROSA CLOTILDE PREMONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
707-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INFANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 900, y doña ISABEL INCERTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Minas número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
695-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO BRUNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1585, y doña TOMASA BAYARRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Minas número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
694-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ADAMI CASARAVILLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña ELLA CIBILS HILL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
677-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Madrid, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1531, y doña ELVIRA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
676-v.sep.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO JOSE FAGGIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el pueblo de Santa Lucía 2.a sección de Canelones, y doña ELBA HARTMANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
704-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA BECERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1457, y doña DOLORES PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
685-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1285, y doña MATILDE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
688-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CASIMIRO CONSTANTE PUPPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1584, y doña CATALINA PAPALEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos Oficial del Estado Civil.
687-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2471, y doña MARIA MARGARITA FRIZZERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
686-v.oct.1.o.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO DI PASCUALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 1.o de Febrero del año 1891, domiciliado en Villa Colón, y doña GILDA BIANCHI de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 25 de Octubre del año 1889, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
689-v.oct.1.o.

En Colón, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIN REY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 8 de Septiembre de 1873, domiciliado en Colón, y doña DAMIANA ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas el 3 de Agosto de 1892, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
690-v.oct.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HILARIO LEONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Bajos Pirineos (Francia), domiciliado en la calle Joanicó número 166, y doña ELENA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solis número 162 (Pueblo de Maroñas)

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
706-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FRUCTUOSO VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1367, y doña NIEVES LAVIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
668-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREZ Y TABAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en Mehlla, y doña BELARMINA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pública sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
667-v.sep.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOCETI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el Camino Zamora sin número, y doña LUISA MARGARITA DE FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Zamora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
671-v.sep.30.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Zabala (Maroñas), y doña CARMEN NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Zabala (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
670-v.sep.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2211, y doña FELICIANA CONCEPCION SILVESTRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista y Patria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
710-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBDULIO NAONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2775, y doña MARIA CONCEPCION SARRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
711-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10 y 30. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 2670, y doña CARMEN MOSQUERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
712-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NUCCIATELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Colonia número 965, y doña JUSTINA DELL'OCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
696-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO AMERICO DEL GIORGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraíso número 2868, y doña LUISA CARMEN VASALLO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
664-v.sep.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAUBATJOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en esta villa, y doña MARIA FONTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
718-v.oct.4.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONASTERIOTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Grecia número 155, y doña MARIA LUISA BON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Grecia número 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
672-v.sep.30.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ALVARO FORCADE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Brasil número 393, y doña MARIA PINA HERME-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

NEGELDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Palma, domiciliada en la calle Nueva Granada número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
674-v.sep.30.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SERVANDO GARCES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña JOSEFA MARGARITA TRUJILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en esta villa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
673-v.sep.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HORJALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 268, y doña EDUARDA ALBERT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Valencia, domiciliada en la calle Nubel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
692-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VESCOVI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1268, y doña ESTER AIDA ELENA PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
691-v.oct.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NICOLAS MALLARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Sierra número 1637, y doña AMELIA ROSA MACIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
669-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SANTARSIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Inés número 19, y doña ZULEMA ESQUIVEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constituyente número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
659-v.sep.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DE PRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1338 (3.a sección), y doña LUISA FRAGELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Arenal Grande número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
658-v.sep.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANESSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña JUANA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
663-v.sep.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
702-v.oct.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1918, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASILIO CARRERAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legionarios número 2292, y doña BERNARDINA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
719-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO MASETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 576, y doña DINA INSUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
682-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Requena número 2085, y doña AMANDA CRESPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
681-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALEJANDRO GOMEZ FIGUEROA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1892, y doña ERNESTINA COLMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
680-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la provincia de Tradelmonte, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 32 a, y doña ULIVA DE JESUS BAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en la provincia de Pinelo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
683-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL STENERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 11, y doña EMA MARIA PIOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
678-v.sep.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ Y FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colonia número 983, y doña ELCIRA NEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle República número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil
665-v.sep.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ROCHINOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1769, y doña JUANA DI BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
716-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO MOSQUERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Justicia número 2068, y doña GUMERSINDA AMARILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto; domiciliada en la calle Cufré sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
717-v.oct.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RADIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aramburú número 1749, y doña SARA BIDEGAIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Aramburú número 1749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
675-v.sep.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL PIFFARETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña OFELIA CHALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
720-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA ROSA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O Dieux, Oficial del Estado Civil.
705-v.oct.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1918, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en Peñarol, y doña AVELINA FERREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
703-v.oct.2.

En Sayago, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 17. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ELICHIRIGOITY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA GERTRUDIS VALENTE, de 28 años de de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
662-v.sep.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1918, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL POZZOLI PIANTELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2313 (8.a sección), y doña MARIA ELENA MONTERO LABANDERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Doctor Pena y Castro, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
661-v.sep.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Demarchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.25-1449-v.oct.5.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Tomás Gaynor", el doctor don José Irureta Goyena, en nombre y representación de la heredera doña Catalina Engler, viuda de don Tomás Gaynor, ha presentado un escrito solicitando que, previos los trámites legales, se expida una segunda copia, en virtud de haberse extraviado la primera, de la escritura de venta que otorgó don Diego Gaynor en favor de don Tomás Gaynor el 18 de Agosto de 1885 en la ciudad de Paysandú por ante el escribano don José R. Catalá, de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada actualmente con el número ciento uno y compuesta de 2.050 hectáreas, 66 áreas y 56 centiáreas, y que se declare la caducidad e invalidez de la primera copia de dicha escritura. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan algún derecho que hacer valer en oposición a lo solicitado para que se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma legal. — Montevideo, Septiembre 23 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.25-1450-v.oct.26.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita a los acreedores del concursado Antonio Costantini para la junta que deberá tener lugar el día 16 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.24-1447-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Villasusó de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.24-1444-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Vicente Labandera o Vicente Fernández Labandera", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio J. Rius, en representación de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de Vicente Fernández Labandera, por cuanto donde dice Vicente Labandera, debe decir Vicente Fernández Labandera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.21-1392-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Pena y Cancela de Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.19-1364-v.sep.28.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "María Lorenza Zozaya de Bertrán y otras con la sucesión de Pablo Bertrán, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Ventura, María, José, Ramón y Juan Bertrán, hijos de Francisco Bertrán y Rosa Meya; a Francisco, Ramón, Pedro, Emilia y Ventura Bertrán, hijos de Ventura Bertrán; a María o Dolores y José Bertrán, hijos de José Bertrán, y a todos los herederos y causahabientes de cualquiera de ellos, y en general, a todos cuantos se consideren con derecho a suceder a don Pedro Bertrán, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado; a estar a derecho en este juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.11-1210-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bertrán y Meya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se cita, llama y emplaza a Ventura, María, José, de don Pablo Bertrán, hijo de Francisco Bertrán y de Rosa Meya; a Francisco, Ramón, Pedro, Emilia y Ventura Bertrán, hijos de Ventura Bertrán; a María o Dolores y José Bertrán, hijos de José Bertrán, a los causahabientes de cualquiera de los nombrados, y en general, a cuantos se consideren con algún derecho en la sucesión de don Pedro Bertrán, hijo de Francisco Bertrán y de Rosa Meya, y a cualesquiera otros desconocidos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de noventa días comparezcan con los justificativos correspondientes por ante este Juzgado a deducirlos y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que si los citados y emplazados nombrados no comparecieren dentro del término del emplazamiento, por sí o por representante suficientemente instruído y expensado se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.11-1209-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

tor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Introzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1410-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Silvia Sáez de Ellauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1411-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Sartorio de Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1412-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Francisco Vengottini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1413-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en los autos caratulados "María Vechini de Montagna, denunciando la incapacidad de Francisco Montagna", por decreto de fecha Junio 19 de 1918 ha sido declarado don Francisco Montagna, y nombrase su curadora a su esposa, doña María Vechini de Montagna. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.23-1423-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca Roch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.19-1360-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de Nigris de Angeloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1329-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Isasa y Goyechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1330-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Hurtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.18-1325-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lorenzo Augusto Eschbach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1181-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Lorenzo Augusto Eschback, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.10-1181-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Vercellini, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Angel Vercellini, en donde el apellido de éste aparece escrito Varcellini, debe decir que lo es Vercellini; 2.o En las partidas de nacimiento de Angela y América Irene Vercellini, en donde el apellido del padre de las inscriptas aparece Bercellini y Varcelini, respectivamente, debe decir que lo es Vercellini, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1502-v.oct.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Cora Hill, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes de Septiembre ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Cora Hill, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su señora madre doña Agustina Castilla de Hill. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1501-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Teresa Lascoutx de Thomasset", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Miguel Alejandro Thomasset con María Teresa Lascoutx, donde el apellido de la contrayente aparece escrito Loscouts, debe decir Lascoutx; y 2.o En la partida de bautismo de Julia Agustina Thomasset, donde el apellido materno aparece como Lascoutz, debe decir Lascoutx, y donde la abuela materna aparece con el apellido Usiotro, debe decir Ussioto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.26-1482-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Geninazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1503-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.27-1504-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Porta López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1436-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jova o Jovita Guasque de Vera Rojido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1436-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1359-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Leiguarda Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1358-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Gómez de Hughes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

...video, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1357-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucinda García de Fossato o Fossatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1371-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Colatti o Cullati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.19-1372-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Fernando Inchauspé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.13-1249-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Celestina Ricci de Neri, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de defunción de Celestina Ricci de Neri en la siguiente forma: Donde esta aparece como Celestina Neri de Neri, debe decir que lo es Celestina Ricci de Neri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.16-1293-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Elizaincin y Zubleta de Leonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1216-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Comune de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgdo a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Elov G. Pereira, Actuario. Sep.9-1153-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Lascoutx de Thomasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.31-971-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Perelló, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.29-921-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Eladio Lamas, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Antonio Barreiro y Ortega, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.26-1477-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que don Antonio Dilandro ha sido emancipado por su señor padre don Luis Dilandro, habiéndose presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la expresada emancipación. De conformidad con lo ordenado por la resolución de fecha nueve de Julio próximo pasado número 1568, y a lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.21-1394-v.sep.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que con fecha 15 de Junio último han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Constante Alonso y Ernesto Susnik, procediéndose de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la quiebra don Pedro Mir, domiciliado en la calle Uruguay número 933, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. —Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Sep.18-1331-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tranquilo Scampini, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.21-1395-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Cirilo Esteban Capot para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Magdalena Fourcaud, así como para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.19-1373-v.oct.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Mignagoren de Dovitiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo. Septiembre 10 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.14-1274-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Allen Valverde Lyons se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como Balverde, siendo Valverde, y el materno como Lionz, en vez de Lyons. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1268-v.sep.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Isolina Soutelo Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Celso González Crespo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 6 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1143-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Iglesias, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por doña Angela Trueba contra el mencionado Iglesias, sobre ejecución de hipoteca, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1918.— José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.9-1142-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Miranda de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Eduardo Houtin, Actuario.

Sep.19-1369-v.sep.28.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don José Carbó contra Felisa Blanch, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia siguiente: "7609. — Montevideo, Agosto 26 de 1918. — Vistos estos autos seguidos por don José Carbó contra doña Felisa Blanch, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación: Resultando: Que en el escrito de fojas 7 el actor manifestó que estaba unido en matrimonio desde el 7 de Julio de 1883, y hace más de cuatro años que está separado y divorciado de acuerdo con las leyes argentinas, según los testimonios que acompaña: Que no tuvieron hijos, y los pocos bienes que tenían fueron distribuídos por partes iguales: Que desea, fundado en las causales del artículo 148, números 1 y 8, 164, 185, inciso 2.o del Código Civil, darle carácter definitivo y absoluto a esa separación, y pide la conversión al divorcio: Que solicita se notifique por edictos a la demandada: Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil, después de solicitar la presentación del testimonio de la sentencia de primera instancia, manifestó a fojas 17 que habiéndose cumplido las condiciones exigidas por el artículo 185 del Código Civil, no

se oponía a la conversión en divorcio absoluto solicitada; Considerando lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, dada la conformidad del Ministerio Público, y que la sentencia fue dictada hace más de tres años; por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida al divorcio la sentencia dictada por las autoridades argentinas, quedando disuelto el matrimonio de don José Carbo y doña Felisa Blanco. Notifíquese a la demandada por edictos, y agregados los diarios respectivos, tasadas y satisfechas las costas, comuníquese a la Dirección del Registro de Estado Civil y a la Honorable Junta Económico-Administrativa a los efectos del artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese.— Manuel F. Silva. — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.21-1385-v.oct.5.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que por auto de dos de Junio del corriente año se ha declarado a doña Eugenia Furtado en estado de incapacidad, nombrándosele como curador a su señor padre don Alejandro Furtado. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.19-1370-v.sep.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente F. Agnese, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Antonia Rossa, por hallarse equivocada al establecer que en ese acto los cónyuges legitiman a sus hijas María Rosa y María Mercedes, nacidas en esta capital el 4 de Abril de 1897 y el 6 de Mayo de 1900, pues las nombradas son hijas naturales de la contrayente doña María Antonia Rossa, solamente. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Septiembre 9 de 1918.—Eduardo Routín, Actuario.

Sep.18-1352-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Julia Casarín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Valentina Asunción Miró, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.16-1284-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Luis Colombani para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido doña Alice María Victorina Laur, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.14-1269-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Cuello Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Perfecta Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1918.— Eduardo Routín, Actuario.

Ag.28-909-v.sep.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez dictada en los autos caratulados "Sucesión de Antonio E. J. Offroy. Mensura", se hace saber al público que el agrimensor don Carlos A. Mac Coll practicará el día jueves tres del entrante mes de Octubre a las nueve de la mañana, la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de terreno compuesta de una superficie de dos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados, más o menos, y ubicada en Bella Vista, 14.a sección de esta Capital, cuyos linderos son: Al Norte, calle suprimida en medio con la sucesión de don Alfredo Hamilton, cuyo albacea es el señor José E. Machado y terrenos fiscales denunciados por el doctor Mario Berro; por el Este la calle Guaycurús, antes Augusto Demoré; por el Sur con los señores Eduardo y Pedro Calcagno, y por el Oeste con la Rambla Sud América. Dicha mensura se iniciará del punto Rambla Sud América esquina calle Porvenir, y será presidida por el infrascripto en su carácter de Juez de Paz de la 8.a sección por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda. Y a los efectos de los artículos 1215, 1216 y 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 25 de 1918.—Raúl Bastos, Juez de Paz.

Sep.25-1472-v.sep.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

(PASO DEL MOLINO)

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56935, situado en la calle 2.a Mac-Eachen, entre República Francesa y el arroyo Miguelete, con frente al Oeste, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. —Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Sep.23-1408-v.oct.24.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56930, situado en la calle Continuación Gómez, a cuarenta metros de la calle 3.a Mac-Eachen, con frente al Sureste, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918.— Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Sep.23-1407-v.oct.24.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56910, situado en las calles Continuación Gómez y 3.a Mac-Eachen, con frente al Este, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Sep.23-1406-v.oct.24.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 56897, situado en las calles Continuación Gómez esquina a la de 3.a Mac-Eachen, con frente al Norte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguayana número 2185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Sep.23-1405-v.oct.24.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Roberto Rosauer, o a quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, como propietario del terreno empadronado con el número 57933, situado en la calle 1.a Mac-Eachen entre República Francesa y el arroyo Miguelete, con frente al Este, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguayana número 3185, por sí o en la forma legal que corresponda, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del referido inmueble, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

Sep.23-1409-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquina C. Leal de dos Santos, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días. — Artigas, Septiembre 17 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.27-1509-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Carlos Fadigati y de Josefa Rampasi de Fadigati, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Partida de defunción de Carlos Fadigati: El apellido del fallecido debe escribirse con sólo una t, y no con dos, como aparece, haciéndose constar que era viudo de Josefa Rampasi. 2.o Partida de defunción de Josefa Rampasi de Fadigati: En el encabezamiento de dicha partida aparece el apellido de la fallecida Rampasi y en el texto Romposi, debiendo consignarse Josefa Rampasi de Fadigati. La nombrada era casada con Carlos Fadigati. 3.o Partida de nacimiento de Angelo Constantino: Donde dice Angelo Constantino, debe establecerse Angel Constantino. Los padres del inscripto son Carlos Fadigati y Josefa Rampasi. 4.o Partida de nacimiento de Albina: Los padres de la nombrada son Carlos Fadigati y Josefa Rampasi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Septiembre 6 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.24-1445-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Abil José Ribeiro, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Artigas, Agosto 14 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.24-820-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Floravante Paz, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo, dentro de treinta días. — Artigas, Septiembre 7 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.21-1386-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Elizalde de Eguillior, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Artigas, Septiembre 7 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.21-1387-v.oct.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber al público, de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, que en los autos caratulados "Martín Oronoz y Compañía, quiebra", se ha presentado la parte interesada solicitando la rehabilitación, fundando en lo que dispone la primera parte del artículo 1773 del Código citado. — Artigas, Septiembre 5 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.11-1223-v.sep.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Clemente Quiro Saldaña solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de cesión de derechos que le otorgaron don Domingo y

doña Rosario Ferrandis ante el escribano don Luis Seguí en la villa de Santa Rosa del Cuareim y con fecha 4 de Febrero de 1917, referente a un solar de terreno que hace esquina a las calles de Canelones y Mercedes, de dicha villa, por habérsele extraviado la primera copia.—Artigas, Agosto 9 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ag.30-961-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Aliaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1516-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 13 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1521-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1518-v.oct.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela América Burgueño de Riera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 21 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1519-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1515-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Estramil de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1514-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Dell'Oca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1513-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Francisco Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 20 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1512-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Figueredo de Rivera y don Sabino Horacio Rivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1517-v.oct.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que por resolución dictada en fecha 16 del corriente mes, fue declarado en quiebra el comerciante de San Ramón, de este Departamento, don Juan C. Rizzoli, y, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 1583 del Código de Comercio, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace saber también que se ha fijado el término de cuarenta días para que dentro de él todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico, don Antonio Bazzino, domiciliado en esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Septiembre 19 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1520-v.oct.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Martín Navarro, se ha presentado don Amílcar Giorello, en representación de los herederos, exponiendo que con motivo de incendio, producido en casa del causante Navarro, se quemaron todos los muebles y enseres que en aquella había, incluso el título que acredita la propiedad del único bien raíz de aquella sucesión, y que consiste en una fracción de campo sita en Cañada Grande, 7.a sección de Canelones, compuesta de 11 hectáreas, 7.811 metros 19 decímetros, que linda: al Norte, con el señor W. de Alento y fracción E.-a, Sur, lote C, de Gabriel I. Navarro; al Este, fracción 1, y al Oeste, fracción 3, de Rafael Mastroiani; cuyo inmueble fué adjudicado al causante en el reparto de los bienes de sus padres Antonio Navarro y Antonia Hernández en escritura de partición que el 24 de Febrero de 1903 autorizó el escribano don Diego M. Furriol, cuya primera copia mencionada se extinguió por el fuego, por lo que solicita que, previa esta publicación y trámites de ley, se le expida una segunda copia. — Canelones, Agosto 28 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1522-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Sep.26-1496-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 1.º de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.25-1453-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.19-1367-v.sep.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoriana Duque de de León, don Rufino Ramos y doña Juana Duque de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.19-1381-v.sep.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María González de Torres, doña Justiniana Torres y doña Toribia Torres de Biganzola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.19-1368-v.sep.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pantaleón Fernández, doña Tomasa Morales de Fernández, don Fermín Pérez y doña Tomasa Fernández de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 2 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.19-1380-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubens Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 4 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.21-1402-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 6 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.21-1403-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Moreno de Newton, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1474-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a los señores F. Michelli y Cía. o a los que le hayan sucedido en sus derechos a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que les sigue don Juan Garat en su carácter de sucesor de la firma Esteban Gurutchet y Cía., sobre reconocimiento de firma y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se continuará la ejecución. — Colonia, Agosto 21 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.26-1475-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Oviedo de Martínez, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.25-1455-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Deleón de Menéndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1337-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caamaño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1338-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del señor José Cambón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1339-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverría, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1340-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Oyharzabal de Hitta, citándose a todos los interesados para comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1341-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Simón M. Erramouspe, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida A: Manifiesta que en esta partida se ha padecido error, pues el apellido del padre es Erramouspe y no Erramuspe, y el nombre de la madre es Mariana, y no María. Partida B: El apellido es Erramouspe, y no Erramuspe, como se ha consignado. Partidas C y D: El apellido es Erramouspe, y no Erramuspe, y el nombre de la madre es Mariana, y no María. Partida E: El apellido de la madre del peticionante es Elizalde, y no Etchevest. Y a los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Colonia, Septiembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1342-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cortela de Pons, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 10 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.18-1343-v.sep.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se cita llama y emplaza a los presuntos herederos de don César Bezzone para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Juicio intestado de César Bezzone, incidente de Eulogia Gutiérrez, investigación de la paternidad y petición de herencia", y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 31 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1253-v.oct.14.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 3 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Berretta, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos, dentro de sesenta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.11-1203-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Dovat de Pons, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.13-1264-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Napoleón Rivoir, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1158-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gardiol, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1159-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planchón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano Público.

Sep.9-1160-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Rosendo Pita, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Banco de la República, sobre reconocimiento de firma e interrupción de la prescripción. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-998-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Rochón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.6-1094-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Bilat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1008-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Reber de Fripp, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.2-1007-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado de Paz ha sido declarada abierta la sucesión de don Agapito C. Hermosa, y se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Agosto 23 de 1918. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Sep.18-1328-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Luis González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Mayo 30 de 1918.—Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.12-1234-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barnech, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.12-1235-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Stratta y Benito Stratta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 3 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.7-1133-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Medina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 2 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.11-1198-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Casavalle de Bertalmio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-970-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratu-

lado. "Sucesión Agueda Arias, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos que se crean con derecho a la herencia dejada por la nombrada causante doña Agueda Arias, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Febrero 25 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.31-969-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Vicente Borre y Servando Ferreira, prescripción treintenaria", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Santiago San Martín o quien sus derechos hubiere, a cualquier título, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda que los expresados Berro y Ferreira, es entablan, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, sobre juicio de prescripción adquisitiva de una fracción de terreno compuesta de una hectárea, 5.486 metros, situado en los suburbios del pueblo de Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, y que linda así: Norte, con Enrique Aragunde; Sud, con la sucesión de Felipa Rodríguez; Este, con Emilio Tejeiro, y Oeste, con camino nacional. Quedan prevenidos los demandados de que están también, y bajo apercibimiento, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Florida, Septiembre 23 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.24-1442-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Alanis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 18 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.21-1388-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio Guerra y Concepción Arriola de Guerra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 11 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.19-1382-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Torres Negreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 5 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.9-1171-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Inés Fructuosa Scavino, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.4-1056-v.oct.4.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha se expidieron edictos cuyo tenor es como sigue: "Emplazamiento". Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos: "Sucesiones de Nicolás y Sebastián Mongo y Josefa Vidal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes o defensor de oficio, haciéndose presente que a los efectos legales de este emplazamiento se considerarán días hábiles los comprendidos dentro de la feria menor. — Florida, Julio 8 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-904-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Patricia Velazco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 3 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.17-1294-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Marcos Justiniano García y Flora García de García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, y se cita y emplaza a los herederos Justino García y Martín Valiente, para que dentro de noventa días se presenten en los mismos autos sucesorios por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 28 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.19-1379-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Florencio F. Rodríguez, Rosaura Rodríguez y Paulino H. Carbajal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 21 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1048-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mauricio Albarengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 3 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1259-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Septiembre de este año ha sido declarada incapaz Esperanza Núñez Serrón, habiéndosele nombrado curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Septiembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.27-1597-v.oct.14.

Mensura de campo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Justina Calvete de Lorenzo", se hace saber al público que bajo la presidencia del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, el agrimensor don Enrique Brun y Pintos va a proceder a la mensura judicial del campo que pertenece a la sucesión de Justina Calvete de Lorenzo, ubicado en la referida sección, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, sucesión de Simón Díaz; al Sur, don Esteban Herrera y arroyo de San Carlos; al Este, doña Justina Lorenzo de Cabrera, y al Oeste, arroyo de Silvera y de San Carlos. — Maldonado, Septiembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.27-1506-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 9 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.23-1430-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Messano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.17-1305-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos iniciados por don André Glot de Badet contra don Eduardo Lemonier, por rescisión de contrato y desalojo, se cita, llama y emplaza al nombrado Eduardo Lemonier por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1261-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Corbo y Fausta Núñez de Corbo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1250-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Perdigón, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.13-1259-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salaverría e Ignacio Aniceto Salaverría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.24-1439-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.24-1438-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castellano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.23-1419-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Bustelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.23-1421-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Aguiar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Sep-

tiembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1289-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adriana Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Septiembre 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1288-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Berrés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 9 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.16-1290-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Venancia de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.10-1120-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ferrada y Eloísa Ferrada, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Sep.10-1189-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Sep.9-1155-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Izeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Sep.9-1156-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Faustino Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 23 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-974-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Bruna, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 29 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1037-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Ca... citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 25 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1036-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Américo Chape, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 26 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-975-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos. "Sucesión de Pedro León Castro", se cita, llama y emplaza a doña Ana Ildefonsa Respeiro de Caceres o a sus sucesores, a don Eugenio Joaquín da Silva o a sus sucesores, y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes sucesorios, ya sea como cesionario o por cualquier otro título para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado en forma. — Minas, Julio 8 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.19-700-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos: "Sucesión de Pedro Fernández Farcilli y Javiera Leiva", se cita, llama y emplaza a don Samuel y doña Fidela Farcilli para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes en caso de no comparecer.—Minas, Junio 10 de 1918.—Arturo Barrière, Actuario.

Ag.27-877-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avanzino o Avenzzini, ó Lorenzo Mosé di Filipo Avanzino, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 18 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

S.p.21-1383-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Soto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Septiembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.12-1233-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita llama y emplaza a don Honorio Salas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le sigue su esposa doña María del Rosario Gallardo por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1164-v.dic.9.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos del concurso necesario de la sucesión de don José Meggat, promovido por los acreedores, se cita a los acreedores de la referida sucesión que a continuación se expresan para que concurran a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día siete del entrante mes de Octubre a las diez y seis horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran: Santiago y Luis Casaretto, Luis Casaretto, José Oreggioni, Cocconi Giussio, Luis Santini, Mariano Comas, Natalio C. Moreno, José A. Boggiano, Dorotea Morales de Gonzalez, Juan Castañeira, Norbis Hermanos, Beraldo Hermanos y Fuentes, Antonio Filippo, Leopoldo Mongiardini, Manuel Rama, Martín Vilanova, Jacinto Scotti, Antonio Carusso, Hufnagel, Porfilio y Cía., Manuel Rodríguez, Antonio R. Cigarán, Francisco Laurenzo, Rafael A. Maggiotti, Carlos Pfeiff y Cía., Bautista Lionero, Flora R. de Coronel, Rafaela Fernández de Aillot, Alejandro Carzone, Emilio Yordi, Manuel Gusta, Delfina Riet, Fervo Bernasconi, Juan Pissano, Mercedes Paradeyorni de Maldana, Felipe L. Montero, Juan G. Piazza, Echeverz Hermanos, Ernesto Sierra, Luis B. Arispe, Clotilde Moreno, Eusebia Borges, Guillermina Moreno de Ortiz, Queforcio Morales, Josefina Dura, Ortiz Martínez, Colegio Carnot, de Montevideo, José Aramburu, Urta y Cía., Fernández y Cía., Carmen Camarotte, Concepción P. de Pons, S. Matturro, Aurelio Salma, Alejandro Comaschi, R. Larghi y Cía., Pedro Bermúdez, E. C. de Lacay y Cía., "Diario del Plata", A. Barreiro y Ramos, Zapatería Pattegaso, de Montevideo, María C. de Louhard, Sombrerería y Camisería de Humbert y Cía., Victoria, vendedora de pollos, de Montevideo, Sara Borges de Solares, Amabilia Mendoza, Petrona Velez de Pereda, Señoritas San Julián, César Ferrero, Adap Abraham, Carmen Morales de González, Felipe Venet, Luis Ignacio García, Leopoldina Berón Viuda de Cubelo, Herederos de don Juan Ruiz, Juan Cabillón o sucesores, Manuel Rubio, Francisco Megget, Eliseo A. Anuñez, Benjamín Almagro y Paredes, José Echeverz y Cía., Margarita Luciano de Raffo y Fermín Echeverz. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.6-1095-v.oct.7.

Curatela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha 1.o de Julio del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Pascual Cabrera, administración de sus bienes", ha sido nombrado el doctor Florencio E. Moreno curador definitivo del nombrado Pascual Cabrera. De acuerdo con el artículo 457 del Código Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 2 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.9-1165-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Norma Kathleen Blanche Langdon para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Augusto Revel, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.23-811-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don J. B. Zubizarreta o José B. Zubizarreta, conocido por Juan Bautista Zubizarreta, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le han iniciado los señores Pereira y Compañía, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Julio 9 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.16-228-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Reggiardo, citándose a la vez a todos los que, por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 27 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.2-1040-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 126 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1918. —Joaquín Brandao. Eosa, Actuario.

Sep.2-934-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se ha declarado abierta la sucesión de Antonio Alcorta, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de que si los herederos no comparecen se les nombrará un curador de bienes. — Paysandú, Septiembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.26-1487-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Se hace saber que se ha solicitado rectificación de las partidas de nacimiento de Elvético Demetrio Bernasconi y Florentina Bernasconi, en las que debe establecerse Helvecio, en la primera, suprimiéndose Demetrio, y en la segunda, Ida Florentina. — Paysandú, Septiembre 17 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.23-1427-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Albino Capelli, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Septiembre 20 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.23-1426-v.oct.23.

Emplazamiento

De mandato judicial, se emplaza a los herederos de Antonio Alcorta para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en la ejecución de hipoteca iniciada por la sucesión Verecondo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 11 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.16-1291-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Cándida Silva, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de 30 días.—Paysandú, Septiembre 5 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.12-1238-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angela Camponovo de Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 29 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.2-998-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana Eusebia Jauregui, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Rivera, Septiembre 16 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.19-1377-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Ramón Suárez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Septiembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.19-1376-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Josefina Ramos y de Mariano Domingo Pintos, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano público.

Sep.12-1240-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Magdalena Aranda de García y de sus hijos Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas y especialmente a los herederos Ana García de Castañera y Justo García o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y lo demás que correspondiere por la ley. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio próximo al sólo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 27 de 1918.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Jl.2-26-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Ferreiro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1484-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Diego Tomé Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1451-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Clavijo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 14 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1425-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Virisime Silvera Luisa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.23-1424-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Reinerio Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.21-1400-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Lacouste de Vigliola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 12 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.21-1401-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Serafín Rocha y Cecilia Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1324-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juana Aguirre de Amaral y Pedro Amaral Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1323-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Caledonia Ruperta Barrios de Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Septiembre 5 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1237-v.oct.14.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Teodora Ana Barrios contra Clemente Vallero, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Vallero-Barrios. — Rocha, Septiembre 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.13-1263-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 4 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Sep.12-1236-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Mamerta Medina de Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.11-1201-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Tomás Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1145-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián E. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Septiembre 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano Público.

Sep.9-1149-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Humberto Lombardi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.6-1113-v.oct.7.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Emilia Destéffano contra Américo Eriganti, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Briganti-Destéffano. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1042-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Magliano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1041-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sofía Olivera de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 26 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.3-1043-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Florencio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1006-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslao Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 22 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.2-1005-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Ema Alzaga de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-904-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde Guerra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-903-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Claudia Hernández de Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 2 de 1918.— Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-919-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Ag.28-918-v.sep.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Natividad Páez de Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Celedonia Páez de Páez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Julio 2 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.5-501-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos Nicolás, Carmela, Francisco Juan, Roque Vicente, Rafael e Irene Leopardi, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Cayetano Leopardi dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — Rocha, Mayo 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-6460-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Mariano Fernández y de doña Isabel Rodríguez de Fernández o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente de la propiedad que poseen, ubicada en la calle Treinta y Tres entre las de 25 de Agosto y Rincón, de esta ciudad, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 21 de 1918. — A. F. Huelmo.

Ag.26-810-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE ROCHA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Manuel Acuña, de doña Genuina Carrero de Acuña, de doña Agustina Acuña de Machado y de don Casiano Machado y a doña Atiliana Machado, o quienes los derechos de los nombrados represente, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado del frente y adyacencia correspondiente a la propiedad que poseen, ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja entre las de Treinta y Tres y 18 de Julio, les ha iniciado don Juan Tomás Amorín, en representación de los señores Juan A. Casterés y Compañía, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Septiembre 3 de 1918. — A. F. Huelmo.

Sep.11-1202-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.26-1478-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Lozardo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 13 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.25-1457-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de la sucesión de don Artidoro Sellanes, solicitando la rectificación de las partidas y actas de Estado Civil que ha presentado en el sentido de que el apellido Ramírez, que aparece mal escrito, es como queda expresado, que el nombre Jacinto Ubaldino, es así y no como parece; Celestino Pelegrino, que aparece como hijo de Juan Pedro Sellanes y Justina Ramiro, debe ser Artidoro Sellanes y Justina Ramírez, el nombre de Eugenia Leopoldina es Josefina, el de Luciana es Rosaura, el nombre de Cándida debe ser Cándido, masculino. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil, expido el presente que signo y firmo en San José a doce de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.—San José, Septiembre 12 de 1918.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Sep.18-1335-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guggiano y Velmira de Guggiano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 16 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.26-1491-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Pereira de Arzaguet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 19 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.26-1460-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo) y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Bentancur, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Septiembre 16 de 1918 — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.26-1488-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que a solicitud de doña Concepción Pereira de Girardi, se cita y emplaza a don Rafael Girardi, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro

del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; emplazándosele a la vez para el previo juicio de conciliación. A los efectos del inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 3 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.9-1162-v.dic.9.

Rectificación de acta del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Vianessi de Vianessi, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Sustituir el nombre de Justa por el de Sabina, que es el verdadero; rectificar el apellido Bianessi, con el cual figura el padre y los abuelos maternos de la peticionaria, por el de Vianessi, que es el verdadero, y, además, rectificar el apellido Grille, con el cual figura la madre de la peticionaria, así como el del abuelo materno, por el de Grilli, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.6-1099-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Escamendi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-580-v.oct.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Blastre para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Panissa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Septiembre 7 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.26-1492-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Gregorio Barla para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 7 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Sep.26-1489-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Rodolfo Sohekicten y don Juan Bussón, en representación de los sucesores de don Honorio Bussón, solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales y actas del Registro de Estado Civil: A) De bautismo del causante Honorio Bussón, en cuanto en ella se designa a éste y a su padre con los nombres de Onorio, en vez de Honorio, y a la madre del causante con el apellido Arisegor, en vez de Avrecigor, que es el verdadero; B) Del acta de matrimonio del causante don Honorio Bussón con doña Juana Avrecigor, en cuanto se designa al primero con el apellido Buzón, en vez de Bussón, que es el verdadero. C) Del acta de defunción de Honorio Bussón, en cuanto en ella se designa a la madre con el apellido Avresigó, en vez de Avrecigor, a la esposa con el nombre de Blacinda, en vez de Blasinda, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Septiembre 14 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.18-1345-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Domingа Sosa de Iñigos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 30 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.14-1275-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 27 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Sep.4-1044-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Delgado de Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 28 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

Ag.31-980-v.sep.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Alves Oliveira, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que le va a iniciar don José Cabanelas, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 13 de 1918. — Enrique Schweizer.

Sep.19-1366-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Albarenque o Albarengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1918. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.24-1440-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Saldías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 19 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.23-1431-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 11 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.21-1389-v.oct.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores a cualquier título que fueren del comerciante Luciano Suanes, de la 5.a sección de este Departamento, declarado en quiebra por auto de este Juzgado de fecha 15 de Octubre de 1917, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 30 de Septiembre corriente a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1625 del Código de Comercio, previniéndose que se resolverá con los que concurran, y que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a lo que resuelva la mayoría de los asistentes. — Tacuarembó, Septiembre 4 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.9-1186-v.sep.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por sentencia dictada el veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luciano José Rodríguez y doña Manuela de Mora, por figurar en ella ambos esposos con los nombres de Luciano Rodríguez y Manuela Mora, en vez de los expresados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.17-1304-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Malich o Malichi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Sep.2-995-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Buliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Olano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.23-1418-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Buliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Denis o Denes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1918.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.18-1351-v.sep.28.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Emilio J. Neffa con José Abisaab, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día diez y siete del mes de Octubre entrante, a las quince horas, y en la puerta del Juzgado, calle Misiones número 1378, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, la que forma parte de la manzana letra I en el plano respectivo, y se compone de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Sud, por donde linda con la Avenida Pons y Juani; cuarenta metros al Este con la calle Cataluña, y por el Norte y Oeste, linda con Ramón Juani en diez y cincuenta metros, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Más informes, al martillero, Pampas número 2008.
Sep.26-1480-v.oct.17

ALBERTO R. DAGNINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio García y Josefa Chans de García", se hace saber al público que el día doce de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto R. Dagnino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, la cual es parte del solar señalado en el plano respectivo con el número 20, se compone de 85 metros 90 centímetros cuadrados, y tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle General Pagola, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1895, entre las de Constitución y Defensa, por 10 metros de fondo, lindando por el Norte, con el lote 20; por el Oeste, con doña Cristina Delluca; y por el Este, con don Francisco Antola. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las dos terceras partes del aforo que tiene el bien para el pago del impuesto inmobiliario, el cual aforo es de 800 pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.26-1473-v.oct.11.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay. Dos buenas propiedades, ubicadas en el paraje más central de la ciudad de San José, a 35 metros de la plaza principal.

El día 16 del entrante Octubre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta de estas dos propiedades, y en un solo lote, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Dámasa Artola de Inda y su esposo don Juan Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Eduado Veira, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 1 de la manzana número 30 del 4.o cuartel de la ciudad de San José, compuesto de 34 metros 36 centímetros por cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Norte, con la calle Asamblea; por el Sud, con Gabino Perdomo; por el Este, con Carmen Tuya de Pérez, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó; encerrando una superficie de 1.180 metros 60 decímetros y 36 centímetros. 2.o Otra fracción de terreno que es la mitad del solar 4 de la manzana número 12 del 4.o cuartel de la ciudad de San José, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesta de 475 metros 14 decímetros 53 centímetros y 64 milímetros, teniendo 13 metros 757 milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por 24 metros 52 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sur a la calle Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Sarandí 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre corriente, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de 4.688 pesos con 43 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 5:000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie O.
Por más informes, Mercedes 1518.
Sep.25-1448-v.oct.16.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

En el Depósito Judicial de Bienes Muebles, calle Zabala número 1369.

El 3 de Octubre próximo, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Baldomero Blanco, concurso", venderé, por lo que den, los bienes pertenecientes a este concurso, consistentes en dos grandes fueyes, yunques, torno, marrones, tenazas, herramientas, herraduras, hierros viejos y útiles de herrador.

Se exige seña en efectivo.
Sep.24-1446-v.oct.3.

JENTSCHIK

De una casita y terreno en Pocitos, calle Mac-Eachen y Particular.

El domingo 29 de Septiembre venderé dicha propiedad, por ejecución de hipoteca, y al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Angel Dansillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: La mitad del solar de terreno situado en la Aldea, en este Departamento, señalado con el número 105 de la manzana E, con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, compuesta dicha mitad, según plano del agrimensor Guillermo J. Rodríguez, levantado en Diciembre de 1908, de 175 metros 51 decímetros y 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 93 centímetros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho; 19 metros 79 centímetros en la línea del Sud, que, por ser esquina, son de frente también a calle Particular; 19 metros 875 milímetros en la línea del Norte, que divide con parte del solar número 104, y 8 metros 85 centímetros en el fondo, al Este, lindando con la otra mitad de este solar, propiedad de don Víctor Lauaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, Misiones 1482
Sep.24-985-v.sep.29.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De la buena fracción de terreno. Espléndida ocasión. Véase el correspondiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Berrutti, incidente sobre incapacidad de doña Gerónima Danelli de Berrutti", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes, o sea veintiséis centésimos el metro cuadrado, de una fracción de terreno situado en el Buceo, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de una hectárea, siete mil sesenta y seis metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, según plano levantado en Julio 4 del corriente año por el agrimensor Nicolás M. Piaggio, lindando en 80 metros al Suroeste sobre el camino Propios; 216 metros 20 centímetros al Noroeste con Gerónima Danelli de Berrutti; 213 metros 70 centímetros al Suroeste, con el Barrio Garibaldi, y 80 metros al Noreste, con Gerónima Berrutti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 19 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más detalles, pídanse programas al rematador, Durazno 1921.
Sep.21-1404-v.oct.5.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día ocho del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en pública almoneda de una fracción de terreno al Sur de esta ciudad, en los huertos, la que, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Mayo de 1910, consta de cuatrocientos diez y nueve metros y tres mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle Ejido; igual extensión al Sud, lindando con don Miguel Patiño; diez y seis metros setecientos setenta y seis milímetros al Este sobre la calle Artigas o su prolongación, e igual extensión al Oeste, por donde linda con el vendedor; habiendo sido tasado en la suma de novecientos pesos. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Que el bien relacionado pertenece a la sucesión de don Francisco Macchi, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Septiembre 13 de 1918. —Edelmiro C. Guerrero, Escribano Actuario.
Sep.21-1391-v.oct.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Domingo Chiappe, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las diez y seis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, al mejor postor, y por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: El edificio y todas las demás construcciones y mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 16 de la fracción C en el plano respectivo del agrimensor don Julio de Medina, compuesto dicho solar de 298 metros 50 decímetros cuadrados, dando frente al Sudeste a la calle Charrúa, entre Bolívar y Mauá, y lindando por los demás vientos con terrenos del Banco Popular del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.17-1298-v.oct.4.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Al mejor postor, y por ejecución de hipoteca. Ubicación de porvenir.

El día jueves 3 de Octubre, a las 15 horas y 30.

Del hermoso y bien situado terreno esquina, en la mejor posición del pueblo Victoria, frente a calle real al Cerro, ó sea al eléctrico número 16, con empedrado, alambrado y área magnífica.

Véase el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Carzoglio de Vigliani contra Francisco Faig, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno con el empedrado, alambrado y demás mejoras que le correspondan, sita en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de esta Capital, en la manzana número 38, tinta negra, y 66, tinta roja, compuesta de 1.250 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así:

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

42 metros 95 centímetros frente al Sudoeste al camino al Cerro, por 29 metros 12 centímetros de fondo, al Nordoeste, por donde linda con los señores Noguez y González, por formar esquina; en el Nordeste da frente a la calle Nueva Troya, y por el Sudoeste, linda con don José Ayala. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. —José Pedro Barbot, Actuario.

Informes y programas, ocurrir al rematador, Durazno 1521.

Sep.19-1362-v.oct.3.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

La propiedad calle Isla de Gorriti número 2079, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Banfi con Juan Bianchi", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y mejoras, caño maestro y de comunicación, empedrado, vereda, arrimos y medianerías y demás que contenga, cuyo solar está situado en la manzana número 1012 del barrio denominado Kruger, de la novísima ciudad, de esta Capital, 12.a sección judicial, señalado en el plano respectivo con el número 9 de la referida manzana, compuesto de una superficie de 486 metros 78 decímetros, teniendo 8 metros 46 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Gorriti, por 57 metros 52 centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar número 10, por el Oeste con el solar número 8, y por el Norte, con los solares 14 y 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de toda clase son de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mas datos, Uruguay 937 o Sarmiento 20.

Sep.18-1349-v.oct.3.

VICTORICA Y MUÑOS

JUDICIAL

Campo en Tacuarembó. Conocido por campo que fué de don Carlos Reyles y de don Guillermo Amespil con la salida del dominio fiscal. Actualmente arrendado por contrato que vence dentro de seis meses en 5.332 pesos al año.

Hay arrendatario que ofrece pagar 4.999 pesos 50 centésimos al año con contrato hasta de cinco años.

En nuestro patio. El 24 de Octubre, a las 17 horas. Por partición de herederos. 2.402 hectáreas, 6.316 metros 45 decímetros.

Base de venta $ 28.00 la hectárea. Campo especial para ganadería. Grandes montes. Alambrados de 5 hilos, postes de madera dura.

Se procederá a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en el local "Centro Ganadero", calle Galicia, número 1014, por intermedio de los martilleros Victorica y Muños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de la tasación que se indicará, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número seis en el plano levantado en Junio de 1889 por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuesta de 2.402 hectáreas, 6.316 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con una pequeña fracción adjudicada a la sucesión de don Manuel Páez y doña Elisa Alvarez de Páez, que la separa de la señalada con el número 4; por el Nordeste, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tacuarembó Chico y Tres Cruces, hasta encontrar el límite de la fracción número tres, perteneciente a doña María y a don Albino Rodríguez; por el Sudoeste y Este, con el Gajo de Tacuarembó Chico o arroyo de las Grutas, que la divide de las fracciones números 3 y 7, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó, que la separa de campos de propiedad de don Donato Pérez, don Juan Giorgetta y sucesión Estévez. Este bien está tasado en la suma de 67.273 pesos con 68 centésimos. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá, además, abonar el uno por ciento de comisión sobre el importe de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.18-1333-v.oct.24.

JAIME MAESO

JUDICIAL

De la tercera parte proindivisa de una valiosa fracción de campo, ubicada en el Departamento del Salto, octava sección judicial.

Tasación bajísima. Para más detalles, véase el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Carlos Rómulo y Alfredo Nicresi, tutela, expediente sobre división de condominio", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jaime Maeso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de la tercera parte proindivisa de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, levantado en Marzo de 1916, compuesta de 873 hectáreas, 4.343 metros, 2.561 centímetros cuadrados, dentro de los siguiente límites: al Este, Zanja de Sauzal del Taia, que la separa de Emerenciano Santana; al Norte y Noroeste, Cuchilla de Belén, que la separa de Jacinto Santana; al Oeste, línea recta amojonada y parte de la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, que la separa de la fracción número 3, adjudicada al doctor Juan Giribaldi Heguy; al Sudoeste, línea recta, que la separa de la fracción número 1, adjudicada a Cirilo Pedro Quiñones. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de 37 pesos 9.465 diez milésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el campo está arrendado a don Pedro Galizia, y vence el arrendamiento el 19 de Diciembre de 1918; 4.o Que los gastos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 14 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Plaza Independencia número 823.

Sep.17-1299-v.oct.26.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El martes 8 de Octubre, a las quince horas.

100 hectáreas en Soriano, a dos kilómetros con la Estación La Lata.

Base de venta: $ 60.00 la hectárea.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocencio Correa de de los Santos", se hace saber al público que el día 8 del entrante Octubre, en las puertas del Juzgado, a las 15 horas, calle Sarandí número 566, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, cuyas fracciones llevan los números 5 y 6 del plano levantado por el agrimensor don Juan Cima el 12 de Marzo de 1917, y cuyas áreas, según el mismo plano, son las siguientes: Fracción número 5: Consta de una superficie de 50 hectáreas, lindando: por el Norte, con la fracción número 11 del mismo plano, de don Enrique Mac-Entyre; por el Sur, con la número 6; por el Este, con la fracción número 8, de don Salvador Sierra, y por el Oeste, con la fracción número 4, de doña Ramona Mac-Entyre. La otra fracción, número 6, encierra una superficie de 50 hectáreas, linda: por el Norte, con la fracción ya descripta (número 5); por el Sur, con la fracción número 7, de don Diego Mac-Entyre; por el Este, con la fracción número 8, de don Salvador Sierra, y por el Oeste, con la número 4, de doña Ramona Mac-Entyre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base de $ 60.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, en garantía, el diez por ciento; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.17-1311-v.oct.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el cuatro de Octubre de este año, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil, don José María Ribas, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, una finca de material con los cercos y mejoras que contiene, y el terreno en que está construída, que es el solar número seis de la manzana ciento diez y ocho, de esta ciudad, compuesto de diez y seis metros diez y siete centímetros de frente al Oeste a la Avenida Presidente Viera, antes Diez y Ocho de Julio, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde confina con el solar número cinco, del doctor don Lorenzo Laborde; por el Norte, con el solar ocho, de doña Socorro Lerena de Fernández, y por el Sur, con el solar cuatro, de don José Barú; encerrando una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros y quince centímetros cuadrados. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Marina Altune de Puig con Angel Altune, venta de propiedad"; B) que los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; D) Que la propiedad a venderse está tasada en la suma de cuatro mil pesos, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de esa tasación; C) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; D) Que llegadas las diez y seis horas la almoneda continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. —Trinidad, Septiembre 5 de 1918. — Leopoldo Duranona y Vidal, Escribano.

Sep.17-1321-v.oct.2.

EDUARDO M. ALVAREZ

Al mejor postor. El día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas.

Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

De la casa ubicada en la calle Soriano número 1318, a 20 metros de la calle Yaguarón.

Se compone de 9 piezas y 2 cocinas. Donde nadie vende.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Francisco de la Bandera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una finca situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad, compuesta su terreno de 11 metros 66 milímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde está designada su puerta con el número 281, numeración vieja, hoy 1318, y 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, lindando por esta parte con don Doroteo García; por el Este, con Borí, Paré y Mercé, y por el Oeste, con don Juan Recayte. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la

diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortización efectuada, a la suma de $ 16.589.85 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 18.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie R.

Por más informes dirigirse al rematador, calle Maldonado número 1918.

Sep.14-1278-v.oct.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por "Félix Ella contra Juan Cammarano Sansone, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 29 del corriente, a las quince horas, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Tres solares de terreno con el empedrado del frente pagado, situados en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, señalados con los números dos, tres y cuatro de la fracción B en el plano suscripto por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y compuesto, cada uno, de un área superficial de cuatrocientos tres metros, setenta y cuatro decímetros, con nueve metros de frente al Sud sobre la calle Rivera, por igual extensión al Norte, por donde lindan con el solar número cinco y cuarenta y cinco metros veintisiete decímetros en cada uno de los costados paralelos del Este y Oeste, lindando el número dos por el Este con el solar número 1, de don Domingo Angrisano; el número 4 por el Oeste, con propiedad de don José Alonso, y el número tres por estos dos vientos, con los solares dos y cuatro; por estar situados en medio de ellos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Carteles o informes, al martillero, Pampas 2008.

Sep.13-1257-v.sep.28.

ANGEL J. ESTADES

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictados en los autos caratulados: "Emilia Salaberry de Aguerre, hoy Agustín Antea, contra Ramona Varela de López o su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes, de Octubre a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno de quinta con los edificios, establecimiento de molino denominado Larrañaga, con todas sus máquinas, un puente sobre el arroyo de Rocha, cercos, plantaciones y demás mejoras anexas, ubicado en Garzón, 7.a sección del Departamento de Rocha y compuesto de una extensión superficial de 5 hectáreas 3.716 metros 55 decímetros, dentro de los límites siguientes: al Norte y Sud terrenos de doña María Correa de Martínez y de don José Li... al Este, el propio Larrañaga y el citado arroyo de Rocha, y al Oeste la nombrada señora Correa de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 oo de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escrituras, los certificados y timbres son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Septiembre 9 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.12-1228-v.oct. 9

JULIO DE CASTRO

Una valiosa propiedad sita en el floreciente pueblo de Batlle y Ordóñez (antiguo Nico Pérez), casa moderna y ubicada en la parte principal de dicho pueblo. Esta propiedad está avaluada en $ 8.000.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria, y se rematará por las dos terceras partes de dicha avaluación. Se rematará el día 1.o de Octubre a las 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Andrés Cáceres Respeiro, Ana Cáceres de Fernández y Carmen Cáceres de Ferreira, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio de Castro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y finca y demás mejoras, ubicada en el pueblo de Nico Pérez, hoy José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, solar número 8 de la manzana número 8, compuesto de 50 metros de frente al Nordeste sobre la calle Castelar; al Sureste, el solar número 7; al Suroeste, con Emiliano Moreira, y al Noroeste, con la calle 25 de Mayo. El bien descripto ha sido aforado en $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.9-1144-v.oct.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Emilio J. Neffa con Miguel Neffa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que indica el plano de Ricardo Bellone, sito en el pueblo Solís del Departamento de Minas, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sud, lindando por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión Ramón Lantes, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 2 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.5-1069-v.sep.30.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Chacras proindivisas, en los ejidos de las ciudades de Salto y San José.

El jueves 3 de Octubre, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Banco Comercial con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte de las tres cuartas partes de su valor de los bienes que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con poblaciones, alambrados y demás anexos, situada a inmediaciones de la ciudad del Salto, compuesta de 82 hectáreas, 9435 metros, fuera del área que ocupan las calles, lindando por el Norte con el arroyo Ceibal Chico (límite de dicha ciudad), desde su barra en el río Uruguay hasta encontrar un mojón existente en la horqueta formada por el mismo arroyo y una zanja que desagua en él, en la prolongación de la calle 18 de Julio; por el Sur, con una línea amojonada divisoria con terreno de Patulé y con Orfilia Williams de Méndez Rodríguez y otros; por el Este, en parte con el mencionado arroyo Ceibal y en lo demás con línea amojonada que cruza en sentido diagonal la citada zanja, prolongación de la calle 18 de Julio, hasta encontrar un mojón de piedra existente en el límite con los terrenos de don Manuel J. Patulé; por el Oeste, en parte con el río Uruguay, con la sucesión de don Pedro Gaudin, calle por medio con la propiedad conocida por Curtiembre Vieja y otras, cuyos terrenos, destinados en su mayor parte a ensanche del pueblo y ejido del Salto, fueron mensurados en 1868 por los agrimensores don Manuel García de Zúñiga y don Rodolfo Congreve, existiendo entre ellos dos manzanas números 56 y 65, destinadas a plazas y edificios públicos y una extensión de 3.689 metros para el cementerio Protestante en el Nordeste de la manzana número 17. 2.o Dieciocho chacras de terreno con todas las mejoras existentes en ellas, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, señaladas en el plano respectivo levantado por el agrimensor Germán Ckirin Krentz con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 del grupo número 1; números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3, y 5 y 6 del grupo número cuatro, compuesta cada una de ellas de 22 hectáreas, 1.364 centiáreas y 30 decímetros, o sean 398 hectáreas 4.557 centiáreas, de cuya extensión, deducida la de 5 hectáreas 712 centiáreas vendidas por la sucesión Williams a Juan B. Médici y Compañía, constructores de los ferrocarriles del Oeste, con fecha 9 de Octubre de 1899, quedan 393 hectáreas, 3.845 centiáreas, lindando según el croquis las chacras 1, 2, 3, 11, 12, y 13 del grupo número 1, por el Norte con el camino nacional a Mercedes; por el Sur, calle por medio con las chacras números 1, 2 y 3 del grupo número 3; por el Este, con el Hipódromo, y por el Oeste, camino vecinal por medio, con las chacras 5 y 10 del mismo grupo; las chacras 7, 8, 9, 17, 18 y 19 del propio grupo número 1 confinan por el Norte el referido camino nacional a Mercedes por medio con el Parque Municipal; por el Sur, camino por medio con las chacras 7, 8 y 9 del grupo 3; por el Este, con la chacra número 20, y por el Oeste, con el Hipódromo: las chacras números 1, 2, 3 y 4 del grupo número 3 confinan por el Norte, Sud y Oeste con caminos vecinales, y por el Este con la chacra número 5; y las chacras 5 y 6 del grupo número 4 lindan por el Norte camino al Carretón por medio con las chacras 1 y 2; por el Este con la chacra número 7, y por el Sud y Oeste con terrenos de otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; 3.o Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 26 de 1918.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.27-900-v.oct.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o Turno

Propiedad central, calle Colonia número 1235, entre Cuareim y Yi.

Base de venta: $ 11.333.33, dos terceras partes de su aforo.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Callorda, incidente mandado correr por separado, sobre venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 17 del entrante Octubre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, de lo siguiente: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene situado, dicho terreno, en la manzana 78 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Colonia, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Laghi y Guerra Hnos.; por el Este, con los señores Mancino y Vizca y don Benito Fernández, y por el Oeste, con doña Jacinta Martínez de Pérez. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 7369, en la suma de $ 17.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; 3.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del mencionado aforo; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 24 de

1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Más informes, Misiones número 1364.
Sep.27-1511-v.oct.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil, de tercer turno

Solar en el Bulevar General Artigas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Eduardo Fernández Echenique, y desde fojas 27 de Antonio Fernández Echenique", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, 18.a sección judicial, designado con el número 27 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Junio de 1912, compuesto de 1.355 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: tiene al Nordeste y Este una línea de 50 metros 5 centímetros, que arranca del Bulevar General Artigas hasta un martillo saliente de 5 metros 80 centímetros, y otra línea desde ese punto hasta la prolongación de la línea Norte de la calle Guaná, de 61 metros 83 centímetros; 109 metros 5 centímetros al Sur, por donde linda con el solar 28, y 26 metros 2 centímetros de frente al Oeste al Bulevar General Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario. Informes, Misiones 1364.
Sep.14-1278-v.oct.3.

GASTON A. NIN y Cía.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

En la Avenida General Flores número 2494, frente a la Estación Goes.

Todas las existencias de un bar y almacén.

El sábado 5 de Octubre a las 14 horas:

Mostradores, estanterías, mesas, sillas, gran aparador, aviso luminoso, friso, pared, máquina registradora "Nacional", órgano, billar, cajoneras, fidelera, mesa de juego, vasos, copas, platos, conservas, variedad de bebidas importadas, Jerez, cognac, anís, licores, fernet, Oporto, manzanilla, etc., etc., y demás mercaderías de almacén.

Nota — Los armazones y vidriera corresponden al almacén, se exhiben en el local de Goes 2571.

La mercadería se retirará el lunes. Seña, a satisfacción.

Este remate ha sido ordenado por el Juez de Comercio en el juicio por quiebra de J. Ferretjans.
Sep.26-1483-v.oct.5.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

De una preciosa finca en el pueblo del Sauce, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "Félix Bonifacino contra don Valentín Ferrando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, y al mejor postor, se procederá, por el martillero don Alberto Santos, asistido del Juez que suscribe y del escribano don Enrique Uslenghi, a la venta en remate público de un lote de terreno compuesto de 5.236 metros 30 decímetros, con el edificio de material y demás mejoras que contiene; ubicado en la manzana número 59 de este pueblo, lindante: al Noroeste, con la calle de Solís; al Sureste, con la de las Artes; al Noroeste con la de Santa Lucía y solares de la misma manzana, propiedad de don José Amello y don Bernardo Berrutti, y al Suroeste, con la calle del Durazno. Se previene, además: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad del bien ejecutado se encuentran agregados en el juicio ejecutivo seguido por don F. Márquiz contra don Valentín Ferrando, que tramitaba anteriormente ante este Juzgado Letrado Departamental de Canelones, el que se encuentra en estado de escriturar otra propiedad del mismo deudor Ferrando, por lo que, los interesados, podrán examinar esos títulos en la Oficina Actuaria de aquel Juzgado. Los demás antecedentes relativos a la presente ejecución se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Sauce, Septiembre 10 de 1918. — J. G. Castilla.
Sep.14-1180-v.sep.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 2 del entrante Octubre a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil, con asistencia del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la Villa de San Ramón, señalado con la letra A en la manzana diez y ocho, compuesto de veintinueve metros de frente al Oeste sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, treinta y cinco metros al Norte, que, por formar esquina, da frente a la calle Sarandí, veintiún metros al Este, lindando con don Ignacio Alboa, y veinticinco metros al Sur, por donde linda con don Amaro Mirabal; cuya propiedad pertenece a don Juan Rizzoli, y ha sido mandada vender en la forma expresada en los autos que por ejecución de hipoteca siguen los señores Ambrosio y Juan Parra contra el nombrado señor Rizzoli. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio que ofrezca, en garantía de su oferta, y que los títulos de propiedad se hallan en esta oficina, en donde pueden ser examinados por los interesados. — Canelones, Septiembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.17-1308-v.oct.1.o.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Mateo y Francisco Santamaría contra Antonio Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el dos de Octubre venidero, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en este pueblo, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, por igual extensión de fondo; que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Misiones, lindando por el Sud con terreno conocido por de Miguel González y por el Este con Isabel Brizuela. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Septiembre 13 de 1918. — Miguel Federico.
Sep.17-1307-v.oct.2.

RICARDO GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictado en los autos "Narciso S. Borges contra Francisco de León, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, de las 14 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor, por el martillero don Pablo Ricardo Gutiérrez, de un terreno solar ubicado en esta villa, compuesto de veinte metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este, por cuarenta y cinco metros cuatro centímetros de fondo, y linda: al Norte, calle pública, sin nombre; al Sur, sucesión Pedro Echarten; al Este, calle Solís, y al Oeste, Indalecio Romero. El bien descripto se manda vender en los autos referenciados, a fin de con su producto cubrir un crédito hipotecario constituído a favor del actor, con más las costas, costos, daños y perjuicios que esta ejecución origine. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Septiembre 19 de 1918. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Sep.27-1525-v.oct.10.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado L. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día diez de Octubre del corriente año, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil, don José M. Ribas, y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate, y por precio que exceda a ochenta y un pesos treinta y un centésimos por cada hectárea, una fracción de campo con los alambrados que contiene, sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta, según el plano respectivo, de una superficie de ciento cincuenta hectáreas, y linda: por el Norte, una línea recta por medio, con más campo del vendedor, don Gisleno C. Robledo; por el Sur, con propiedad de don José M. López; por el Este, con el arroyo Marincho; y por el Oeste, con campos de doña Higinia y doña Isidora Pedreira; y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gisleno C. Robledo, venta de propiedad", que con los títulos respectivos están de manifiesto en la Actuaría, a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor oblará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento del precio en garantía de la compra; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate sólo continuará mientras hayan postores que sucesivamente vayan mejorando las ofertas. — Trinidad, Septiembre 10 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.23-1432-v.oct.8.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO DE REMATE — El día 6 de Octubre entrante, a las 11 horas, procederé a vender en remate, con la ínfima base de seiscientos pesos, y por disposición del Juzgado Letrado Departamental, un juego de trilladora, compuesto de un motor Cleiton, de diez caballos de fuerza, una trilladora Foster y demás accesorios. El remate tendrá lugar en la casa del señor José Fernández, sita en el Soldado, 4.a sección de este Departamento, y prevengo que no admitiré oferta que no exceda de la suma de seiscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el importe total de la compra, en el acto de serle aceptada su oferta. Esta venta se efectúa en los autos "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti, cobro de pesos, incidente por cobro de costos". — Minas, Septiembre 19 de 1918. — Antonio Fernández.
Sep.23-1421-v.oct.3.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de Pascasio Pío, venta de inmuebles", y en los días 9 y 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, y en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles:

Día 9 de Octubre: 1.o Una fración de terreno con los galpones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 27 de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos veinte metros tres mil novecientos setenta centímetros, que se deslinda así: diez metros diez y ocho centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres; veintiún metros y cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste, por donde linda con don Arturo Barriere; diez metros y diez ocho centímetros de frente al Sudeste, lindando con los menores Carroso, y veintiún metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, por donde linda con más terreno de la propia sucesión; tasado dicho inmueble en la suma de mil pesos. 2.o Otra fración de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 26 de esta ciudad, compuesta de doscientos ochenta y siete metros siete mil ciento setenta y dos decímetros, que se deslinda así: catorce metros y veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 18 de Julio, entre las de Florida y General de la Llana; veintidós metros cincuenta y nueve centímetros por el Sudeste, que linda con doña Petrona Olivera; diez metros ochenta y seis centímetros por el Sudoeste, que linda con los señores Baubeta y Arreche; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos.

Día 10 de Octubre: 3.o Otra fración de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 27 de esta ciudad, compuesta de una superficie

de quinientos nueve metros seis mil novecientos cuatro centímetros, que se deslinda así: catorce metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Florida; treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de frente al Sudoeste sobre la propiedad de los hermanos Carroso; veintiún metros ochenta y ocho centímetros frente al Nordeste, lindando con más terreno de la sucesión; treinta metros sesenta y dos centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con más terreno de la sucesión; diez metros veinticuatro centímetros también de frente al Sudoeste, por donde linda con más terreno de la sucesión, y dos metros ochenta y tres centímetros de frente Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres; tasado dicho inmueble en la suma de cuatro mil quinientos pesos. 4.o Más otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma manzana número 27, de esta ciudad, compuesto de doscientos treinta y un metros nueve mil novecientos treinta y dos centímetros, que se deslinda así: siete metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Florida; treinta metros sesenta y un centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Treinta y Tres, formando esquina con Florida; diez metros veinticuatro centímetros de frente al Nordeste, lindando con más terreno de la sucesión, y treinta metros sesenta y dos centímetros de frente al Sudeste, también con terreno de la sucesión; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de tres mil pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Septiembre 19 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.23-1422-v.oct.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jadí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pablo Delmonte, por la Sociedad Italiana Unione e Benevolenza (Madre), carta de pobreza", se hace saber que el día once del entrante mes de Octubre de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que comprende, manzana número trescientos uno, compuesto, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos catorce por el agrimensor don Rafael Thevenet, de una superficie de novecientos ochenta y dos metros y ochenta y un decímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y cinco metros y noventa y un centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Higinio Cardozo; diez y seis metros y cincuenta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; cuarenta y cinco metros y noventa y un centímetros en una línea al Sud, formando ángulo entrante hasta converger con otra línea que linda con Domingo Indiano, que mide cuarenta y un metros y veintitrés centímetros, y va en dirección al Sud hasta otro frente al Norte sobre la calle Charrúas, cuyo frente mide cuatro metros y cuarenta centímetros, y, finalmente, cincuenta y ocho metros y cinco centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con don Andrés Bocro. El inmueble descripto pertenece a la referida Sociedad Italiana Unione e Benevolenza (Madre), y ha sido tasado en la suma de setecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a la propiedad a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. —Paysandú, Septiembre 19 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.23-1423-v.oct.3.

LEONARDO FOSSA RIGLOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Miguel Spera y María Rosa Gagliardo de Spera, sucesiones", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Octubre, de las quince a las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor rematador don Leonardo Fossa Riglos, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la zona de las quintas de esta ciudad, y que es parte de la quinta número ciento cincuenta y tres, y el cual consta de mil novecientos noventa y dos metros cuadrados ochenta y ocho centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con terreno que fué de la sucesión Nocera; por el Sud, ochenta y seis metros diez centímetros con la calle Uno; por el Este, veinte metros cincuenta centímetros, con Silverio Chacerullo, y por el Oeste, veinticinco metros noventa centímetros, con el camino de Comercio. Su tasación es de quinientos pesos, importando, por consiguiente, las dos terceras partes, la suma de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 17 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.21-1390-v.oct.6.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Juan Viterbo Brum contra Marcelino José da Silva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Octubre próximo venidero, y a las quince horas, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en público remate almoneda del siguiente bien: El solar número ocho de la manzana doscientos treinta de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones, plantaciones y demás mejoras en él existentes, solar que forma un rectángulo perfecto, y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Río Negro, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, y que, por ser esquina, da frente también a la calle Santa Lucía. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante el término de quince días. — Rivera, Septiembre 5 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.16-1286-v.oct.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Antonia Cabrera, venia", se hace saber que el día diez de Octubre próximo venidero, y a las quince horas, en la puerta de esta Oficina, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, se procederá a la venta en público remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lugar denominado Cerros Blancos, compuesta de un área de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, veintitrés áreas, cincuenta y tres centiáreas, treinta decímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicada por el agrimensor Luis D. Silveira en Abril de 1912, lindando actualmente con la sucesión de Honario Pereira Leites, Ramón López, Prudencio Ferrar, Joaquín Leal y María Salustiana Alves Leal; no se admitirá oferta inferior a veinticinco pesos la hectárea, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta, al momento de serle aceptada, debiéndose preceder de edictos que se publicarán durante el término de treinta días. — Rivera, Septiembre 5 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.16-1287-v.oct.3.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Eugenio y Juan J. Acosta, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 16 del entrante Octubre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie total de cincuenta y tres hectáreas, más o menos, en estado de proindivisión con más terreno de mayor extensión, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con Avelina de los Santos; por el Sur, con Toribio Rodríguez; por el Este, con Avelina de los Santos, y por el Oeste, con Domingo Aguirre. Dicha fracción de campo ha sido tasada en dos mil pesos, no admitiéndose oferta menor de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Septiembre 18 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.25-1452-v.oct.15.

CESAR E. PEREZ

Juzgado de paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, hácese saber que el día cuatro de Octubre del año actual, a las catorce horas, y en la calle 25 de Mayo número 474, se venderán en pública subasta por el martillero César E. Pérez, las máquinas, herramientas y utensilios embargados en el juicio ejecutivo seguido por don Carlos Baletti contra don Carlos R. Verganti. Las adjudicaciones realizaránse al contado, en el acto de aceptarse las posturas que excedan las dos terceras partes de los precios de tasación, que avisarán en cada caso los martilleros.

Los objetos que se pondrán a la venta pública son los que quedaron sin vender en la anterior subasta, por no haber habido oferta que superara las dos terceras partes de la tasación. — San José, Septiembre 17 de 1918. — Rafael Sienra.

Sep.23-1416-v.oct.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Comunicamos, para sus efectos, que por escritura otorgada hoy por el escribano doctor Carlos E. Simón hemos vendido a los señores Jesús Lema y Evaristo Bose nuestra casa de negocio en el ramo de restaurant, posada y despacho de bebidas que teníamos en esta ciudad, calle Yerbal números 652, 656, 660, 664, 670, esquina Bartolomé Mitre número 1190 y 1200, bajo el nombre de "Restaurant Genovés". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores pasen por ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Juan Ugo. — José Ugo.

Sep.27-1519-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Eustaquio Fernández Olascoaga mi casa de comercio en los ramos generales, establecida en Estación Casupá, Departamento de Florida, y para sus efectos hago saber a mis acreedores de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 25 de 1918. — Flovio de Brun.

Sep.26-1481-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido en venta a don Natalio Borgarelli las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en la sección Pocitos, calle Miguel Barreiro número 263, esquina Mendez Nuñez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndole a los interesados que se presenten con los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días. — Isidro Pérez.

Sep.26-1476-v.oct.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la Oficina de Balances y Remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Pereyra y hermanos las existencias del almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sita en la calle Carmen número 2000, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Mon-

tevideo, Septiembre 23 de 1918. — Antonio Francés.

Sep.25-1469-v.oct.15.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo, con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles giraba en esta ciudad bajo la firma de Teófilo Alvarez y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de Manuel Durán (hijo) y Donato S. Cabrera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Septiembre 23 de 1918. —Teófilo Alvarez. — Donato S. Cabrera.

Sep.26-1479-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender al señor Francisco Ameglio nuestra fábrica de chocolate, dulce y especias, situada en esta ciudad, calle Figueroa esquina Panamá. Los acreedores deben presentarse en esta misma fábrica dentro del término legal, so pena de lo que indica la ley respectiva. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — Cichero Hermanos.

Sep.25-1470-v.oct.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de G. Marroig y Compañía en el ramo de barraca de carbón y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo Marroig. A los efectos de la citada ley se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Septiembre 24 de 1918. — Guillermo Marroig.

Sep.25-1468-v.oct.16.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que he prometido vender a don Máximo Manzanares el negocio que en el ramo de carnicería, denominado "La Nacional", situado en la Avenida Garibaldi, números 2177 y 2179. Se previene que cumpliendo lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en el local de la misma con los comprobantes del caso. — Montevideo, Septiembre 21 de 1918. — Teodoro Paz. — Máximo Manzanares.

Sep.23-1415-v.oct.14.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don José E. Alonso el 16 del corriente, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Frutos F. Santini y Cía., con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1314, en el ramo de exposición y venta de artículos variados y selectos, y con el nombre "Local América", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Frutos F. Santini. A los efectos prescriptos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Septiembre 18 de 1918. — F. Presno. — Méndez. — Frutos F. Santini.

Sep.21-1361-v.oct.11.

Al comercio y al público

Por acuerdo recíproco, y mediante escritura que autorizará el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos resuelto disolver las dos sociedades que en los ramos de panadería y anexos tenemos establecidas en esta localidad, una llamada "Panadería del Sol", de la firma Viuda de G. Lavigne y Cía., y la otra, "Panadería Santa Isabel", de la firma Lavigne Hermanos y Cía., haciendo constar que en lo sucesivo serán separadas en absoluto una firma de la otra, que actualmente las firman los mismos componentes. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Paso de los Toros, Septiembre 21 de 1918. — Viuda de G. Lavigne y Cía. — Lavigne Hermanos y Compañía.

Sep.24-1495-v.oct.24.

Al comercio y al público

Por escritura que en esta localidad y con fecha 17 del corriente mes y año autorizó el escribano don Justo Benia Etchegoyen, fué disuelta de recíproco acuerdo la sociedad comercial colectiva que giraba en esta villa bajo la firma de Russo y Pessano, y en los ramos de almacén de comestibles, cereales, frutos del país y anexos, quedando desligado en absoluto el socio don Juan José Pessano, y con el activo y pasivo, como también continuando el mismo comercio, el socio don Antonio Russo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Septiembre 21 de 1918. — Antonio Russo. — Juan José Pessano.

Sep.24-1424-v.oct.24.

Al comercio y al público

Benito Cacciatori ha vendido su taller mecánico y broncería establecido en la calle Colón número 1213, a favor de los señores Pablo y Vicente Cacciatori, según escritura que autoriza en esta fecha el escribano José María Castro. Lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con sus comprobantes en ese mismo local. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Benito Cacciatori. — Pablo Cacciatori. — Vicente Cacciatori.

Sep.19-1365-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participamos que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la formación de la sociedad comercial Baccino y Cía., establecida en la calle Yí número 1051, que teníamos proyectado formar, y quedando, por lo tanto, a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Andrés Baccino, como anteriormente. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Andrés Baccino. — Miguel Marchese.

Sep.19-1057-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano señor Juan O. Pissoni, hemos disuelto la Compañía que en el ramo de compraventa, exportación e importación de frutos teníamos establecida en la localidad número 23 del Mercado Agrícola, y que giraba bajo la razón de Bergallo y Salerno. El activo y pasivo social ha quedado a favor y cargo del socio don Andrés Bergallo, e. que continuará con el negocio de la referencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas al local mencionado, dentro de los treinta días. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Andrés Bergallo. — Genaro Salerno.

Sep.19-1375-v.oct.9.

Al público y al comercio

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido a don Juan Viña la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en Toledo, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918.—Juan M. Benia.

Sep.18-1350-v.oct.8.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzoloni he contratado vender a favor de don Amador López el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — ... Septiembre 19 de 1918. — Andrés Montedónico.

Sep.19-1374-v.oct.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he comprometido vender las máquinas, útiles y demás enseres que constituyen la fábrica de aguas gaseosas de mi pertenencia, establecida en esta ciudad. — Rocha Septiembre 11 de 1918. — Salvador Keixach.

Sep.18-1357-v.oct.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín E. Macciá, hemos contratado vender a favor de don Roberto Lucio Lostao el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Victoria número 25, esquina a la de Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Lorenzo Hnos.

Sep.18-1334-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Silva el comercio que en el ramo de salón de lustrar y cigarrillos tengo establecido en la calle Andes número 1422. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser es abonados. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — José Marañón.

Sep.18-1336-v.oct.8.

Al público y al comercio

Por el presente, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Juan Villalengua he vendido con las formalidades del caso, la casa de negocio en el ramo de restaurant y casa de comidas, calle Yacaré número 1579, a los señores Stamatios Markantonis y Strutis Quelfis, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del término de la ley, en la calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Constante Collas.

Sep.16-1283-v.oct.7.

Promesa de venta

A los efectos legales se comunica que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos E. Simón, prometí vender a don José Varela el establecimiento de comercio que poseo en esta Capital, calle Democracia número 2200, bajo la denominación de "Almacén del Pelotari". Los que se consideren acreedores deben concurrir a ese domicilio dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 17 de 1918. — Francisco Calera. — José Varela

Sep.18-1343-v.oct.8.

Al comercio y al público

Les participamos que hemos resuelto vender las existencias de nuestra casa de comercio que giraba bajo la razón social de Zapata y Compañía en Sequeira, Departamento de Artigas, a nuestro consociado don Sergio Zapata, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Sequeira, Departamento de Artigas, Septiembre 14 de 1918. — Juan M. Nobre. — José Esteves. — Sergio Zapata.

Sep.18-1332-v.oct.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Alonso Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Artes esquina Caridad (Bella Vista), haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. —Angel Gonda.

Sep.18-1322-v.oct.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la Oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Aurelio Gambera y Hnos. el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 16 de 1918. — Adolfo L. Crovetto.

Sep.17-1315-v.oct 7.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público que hemos resuelto vender nuestra casa de negocio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley comercial hacemos la presente publicación. — Florida, Septiembre 10 de 1918.—Miguel Lavecchia.—Juan Lavecchia.—José A. Lavecchia.

Sep.12-1224-v.oct.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano A. J. Botta, de común acuerdo quedó disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza, y con sede en la Avenida General Flores esquina Larrañaga, quedando el activo y pasivo a cargo del socio y dueño José Antonio Colucci. Los que tuvieren algo que reclamar pueden hacerlo en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre de 1918. — José A. Colucci. — Miguel Colucci.

Sep.18-1344-v.oct.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Di Bello y Vidal el comercio que en los ramos de sombrerería y camisería tenemos establecido en la calle 18 de Julio número 1021. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 13 de 1918. — Arturo Cuesta.

Sep.16-1285-v.oct.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en Yaguarí ante el escribano don Honorino de Melo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, almacén, ferretería, etc., que giraba en el Departamento de Rivera (Hospital), bajo la razón de Pedro Freitas y Cía. La liquidación de la sociedad quedará a cargo del señor Juan F. Gómez de Freitas, domiciliado en Arroyo Blanco, a quien deberá dirigirse cualquier reclamo contra la sociedad extinguida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de Moirones (Yaguarí), Agosto 30 de 1918.

Sep.16-1297-v.oct.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que desde la fecha en adelante me he retirado completamente de la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Antonio Baglivo e hijo, y que desde hoy continuará bajo la razón social de Baglivo y Milán, compuesta por los señores Antonio Baglivo (hijo) y Alcides M. Milán. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Septiembre 1.o de 1918. —Antonio Baglivo.

Sep.13-1258-v.oct.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido por ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay a don Isidro Hervas nuestra sucursal de panadería sita en la calle Agraciada número 2651, denominada "Nuevo Porvenir", quedando nosotros responsables de cualquier deuda, a cuyo fin rogamos, si las hubiere, se sirvan hacerlas efectivas en el término de ley. — Montevideo, Septiembre 12 de 1918. — Bauza y Compañía. — Antonio Mas. — José Pita García. — Antonio Bauza. — Isidro Hervas.

Sep.13-1256-v.oct.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Antonio Ricci mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, situado en la Avenida General Garibaldi número 2194, esquina a la de Guadalupe. Vencido el término de treinta días, quedarán exceptos las obligaciones y responsabilidades tanto del comprador como del vendedor. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — César Rosso.

Sep.13-1262-v.oct.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al público en general que he prometido vender a don Alfredo Walker la parte que me corresponde en el negocio de casa de comidas, café y billar ubicado en La Tablada, 9.a sección judicial de este Departamento, y que gira bajo la firma de Balbín y Cía., (o Malvín y Cía.), y como consecuencia de esta venta quedará rescindida la sociedad que con el propio comprador habíamos celebrado por documento privado de fecha 10 de Enero de 1918. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el propio negocio a fin de ser abonados.—Montevideo, Septiembre 11 de 1918.—Aurelio Balbín.

Sep.12-1229-v.oct.2.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido a mi hijo don Mateo Avaro las existencias, maquinarias y demás útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de calzado y anexos existe establecida en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2214. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por la citada casa con sus justificativos dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1918. — Teresa T. de Avaro, viuda de L. Avaro.

Sep.12-1231-v.oct.2.

Al público y al comercio

Hago público que he prometido en venta el activo de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Santa Fe número 1164, al señor Luis Citterio (hijo), quien realiza la operación en nombre y cuenta de la Sociedad Anónima Gamberoni, en formación. Los que se consideren con derecho a algún reclamo o tenga cuentas a cobrar, pueden ocurrir a mi escritorio, calle Santa Fe 1164, dentro del término de ley. — Montevideo, Septiembre 11 de 1918. — Antonio Gamberoni.

Sep.12-1239-v.oct.2.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos constar que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Queirolo y Compañía, habiendo prometido en venta las existencias a los señores Vicente Parrilla y Enrique Monteverde. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904. — Enrique Queirolo. — Vicente Parrilla. — Carlos Moratorio. — Enrique Monteverde.

Sep.11-1214-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta mi establecimiento de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería y compra y venta de frutos del país, que tengo establecido en la 3.a sección judicial de Durazno (Estación Molles), a los señores Pedro D. Ayerguer y Domingo Arrambide. De conformidad con la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, y se avisa a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal. — Estación Molles, Septiembre 3 de 1918. — Jorge Mioqui.

Sep.11-1212-v.sep.30.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por convenio celebrado ante el escribano don José Durañona y Vidal, he prometido vender al señor Juan Antonio Salzar todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, denominado "Hotel San Martín". Hago saber, por lo tanto, a los que se consideren mis acreedores, se sirvan presentar el justificativo de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Septiembre 5 de 1918. — Gabriel P. Delsignore.

Sep.11-1217-v.oct.11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que por escritura de fecha 30 de Agosto último, — que autorizó en esta capital el escribano don José Babío, — la señora Viuda de Burjel nos vendió las existencias de la casa de comercio denominada "Tienda La Margarita", establecida en la calle Artigas número 201 de esta ciudad, haciéndonos cargo de los créditos activos y pasivos de la misma. Los firmantes continuaremos explotando el mismo giro, bajo la razón social "Burjel Hermanos". — Mercedes, Septiembre 3 de 1918. — José Burjel. — Pablo Burjel.

Sep.10-1188-v.sep.30.

Venta de hotel

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a don Flariano Boggio todas las existencias del Hotel Español, establecido en esta ciudad en la esquina de las calles General Flores y Joaquín Suárez, y que giraba bajo la firma de Albarnás y Pereira. De acuerdo con la ley citada los acreedores de dicho establecimiento comercial deberán concurrir a nuestro domicilio a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley dispone. — Tacuarembó, Septiembre 6 de 1918. — Albernás y Pereira.

Sep.9-1167-v.sep.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que por escritura de fecha 2 del corriente mes que pasó ante el escribano don Manuel Cendoya, yo, Iridoro Martín, que he vendido a don Santiago Savia la mitad del activo que tenía en sociedad con don Leopoldo Marino, en la hojalatería establecida en la calle San José número 937. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con derecho con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Isidoro Martín. — Santiago Savia. — Leopoldo Marino.

Sep.9-1161-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Carlos M. del Campo la barraca y depósito de frutos del país que tenemos establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1622. Este anuncio lo hacemos con el objeto de que se presenten todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho, dentro del término legal con los justificativos del caso. —Montevideo, Septiembre 4 de 1918. — J. F. Pitamiglio y Compañía.

Sep.9-1145-v.sep.30.